



Diligencias: Este libro que consta de doscientos folios,
de papel de la clase decima, sellado con el
de las armas de esta Villa y rubricado
por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, se
destina a los actos de las sesiones públi-
cas que celebra el Excmo. Ayuntamiento
de esta Corte, comenzando por la Ord-
enaria de siete de Enero del año de la
fecha.

Madrid 7 de Enero de 1892.

El Secretario general.

Gregorio Salaya



Sesión ordinaria de 7 de Enero de 1892.

Residencia del Excmo. Sr. Don
Alberto Bosch.

Señores.

Excmo. Sr. D. Alberto Bosch.

Alcalde
Fonseca
Carrasco
Gómez
García
Gutiérrez
López
Pérez
Roldán
Sánchez
Velasco
Pombo
Parraga
Pérez
Cordero
Guinard
Gómez
Gutiérrez
López
García
Gutiérrez
Sánchez
Velasco
Pérez
Pombo
Parraga
Pérez
Rodríguez de Ollo
Zúñiga
Sánchez
Gutiérrez
Sánchez

Se abrió a las ocho y diez mi-
nutos de la tarde, donde se leyó el acta de
la sesión ordinaria anterior celebrada el dia
30 de Diciembre último en la lista de los
Sres. asistentes a ella.

El Sr. Gutiérrez apuso que no
habiéndole aparecido el suyo compatriero
de minoría de la forma en que se adoptó
el acuerdo relativo a otorgar autorización
a la Alcaldía Presidencia para cierto mo-
vimiento de fondos, que, a juicio de S.L.
constituir una transacción de crédito, se
hacia preciso que sobre el particular se
dieran las explicaciones debidas.

Sánchez
Soto
Videla
Mármora
Quirós.

El Sr. Monedero Vega se expresó en igual sentido, aduciendo además que en el acta, no se había constar el origen en virtud del cual el Ayuntamiento tomó el expuesto acuerdo.

Nota del Sr. Alcalde, referente a un acuerdo sobre el establecimiento de la Sociedad Provincial para el cultivo de la mora, suscrito con los señores fundadores.

El Sr. Presidente manifestó que para solucionar las dudas de los Sres. Bustamante y Monedero Vega, convenía comprobar que en el acta de la sesión anterior constaba que el acuerdo fue tomado en virtud de oficio de la Alcaldía Provincial fechada 29 de Diciembre último y al efecto mandó leer, como a sacrificio por el Santuario que suscribe, el particular del acta sobre el objeto.

Dijo además el Sr. Presidente, que no podía desapreciarse, puesto que el oficio en que se hace la propuesta, no de transcripción, sino de aplicación de crédito, era bastante seguro y razonado, y habría sido lección de él en la sesión anterior y estuvo como los demás asuntos de oficio a disposición de los Sres. Concejales que quisieron examinarlos.

Y después de pedir al Dr. Gómez



Noticia de acuerdo
de los señores fundadores
relacionando con el Dr.

tales que constituirán estas explotaciones, que
se aprobada el acta.

Asuntos de oficio.

De acuerdo:

Quedar ordenado y que se dicte
cuenta en Comisión 2^a, de una comunican-
ción del Exmo. Sr. Gobernador civil fechada
el 26 de diciembre, tratándose de la Real Orden ex-
pedida por el Ministerio de la Faz, publicada
en 28 de Diciembre último, por la cual
se autoriza en el dictamen del Consejo de
Estado en el nuevo establecido por D. José
Ruiz Botella y otras industrias de la ci-
udad de Madrid, contra la providencial
dictada por dicha autoridad, que des-
pues del recibo de los mismos, se elige
y solicita la revocación de un acuerdo
del Ayuntamiento relativamente una con-
cesión hecha a favor de D. Carlos La-
gorio para establecer un taller de libro
en Madrid y la venta de objetos usados, se
disponen: 1º Que procede dictaminar la nulidad
de todo lo actuado, y 2º Que si el Sr. Lago
no vuelve a presentar solicitud insistiendo
en que se le conceda autorización para el
establecimiento de dicho negocio, se tramite

el expediente de conformidad con las pres-
cripciones legales.

Extrado de un
oficio de la Sra. Pe-
nitencia, representante
a alcaldes.

Quedar autorizado de un oficio
a la Alcaldía Provincial fechado 2 del se-
tiembre, dando cuenta de haber sido ex-
puestas al público con asección a lo que
dispone el artículo 53 de la ley electoral
de 28 de Febrero de 1877, la lista de los
Sr. Concejales y los mayores contribu-
yentes que tienen derecho a tomar par-
te en la elección de Compromisarios pa-
ra Senadores.

Con mayoría del presidente oficio,
el Sr. Bustamante rogo a la Presidencia que
en la rectificación del informe anual
que se está llevando a cabo, se cumplie-
ra exactamente lo dispuesto en la re-
gente ley municipal haciendo la pa-
recida de las listas.

El Sr. Presidente dijo que se
lendrá pronto el dicto del Sr. Bustamante
y que ahora como en anteriores ocasiones
se había hecho todo cuanto porenían las
apariciones rigentes sobre expedicionam.

Siguió la may-
oría de la mesa de
Sr. Presidente de la Caja de Socorro del

Se dio cuenta de un oficio del



Cuenta por su honor dictado del Proyecto, fechado 5 del octubre, tra-
yéndolo haber hecho la Sra. Viuda del Con-
cejal que fue de este Ayuntamiento Don
Julio Pérez, un donativo de 500 pe-
setas para atender a las necesidades de
aquel establecimiento.

Hecho cumplido elogio por el Sr.
Alcalde de los vecindarios de la ciudad que
tanto distinguen a la Sra. Viuda de
Pérez, y propuesto por dicho Sr. a la
significación los más aprepiados gracias
por su donativo, así como al Sr. Bustamante
por su iniciativa en este asunto como Pe-
sidente de la corporación Caja de Socorro,
el Ayuntamiento en lo acordó por una-
nanimidad.

Se acordó:

Ajudicar en
licitación una mues-
tra de carbón.

Ajudicar en definitiva a fa-
vor de D. Julián Fernández, el rambo de
la subasta celebrada para suministro
y construcción de basamento y viga de
concreto en el Parque de Madrid

por las ciudades de Alfonso XII y O'Donnell,
con la rebaja de un tercio por cuenta en
los tipos de subasta.

Sobre la
propuesta de los ayuntamientos
de los municipios por el Ayuntamiento en
el Ayuntamiento del mes de Diciembre último, y remi-
tido al Excmo. Sr. Gobernador para
su inserción en el Boletín Oficial de la
provincia.

La alcaldía
pueblo de Madrid
y sus vecinos de Carabanchel a D. Antonio Pérez
y su familia por trasladar su resi-
dencia a Carabanchel. Eijo.

En la alcaldía de Madrid
el día veintidós de diciembre de mil novecientos
setenta y tres, se ha celebrado una reunión
entre el Sr. Presidente del Consejo de
Ayuntamiento de Madrid, don Manuel Gómez Fernández, ocurrido
en la sala del actual, dedicando sendas fórmulas
de deseo al finado, a quien su am-
plio trabajo, laboriosidad y amor al trabajo
le conquistaron un nombre respetable,
obteniendo con ello estos merecimien-
tos el homenaje de su Consejo y su
designación entre otros puestos, para
el de la Cuenta de primera avenza-
za, donde se distinguió siempre por
sus esfuerzos e iniciativas en pro de



la cultura popular.

Y se acordó por unanimidad conig-
nar en este el sentimiento con que la Coor-
poración había acogido tan influyente noti-
cia.

Sobre la mesa:

Se dio cuenta de un informe de
la Comisión 4º fechado 17 de Diciembre últi-
mo, sobre la actividad del
Ayuntamiento, proponiendo la aprobación del dicta-
men presentado por el Sr. Dr. Ruiz-
Gutiérrez para la nueva organización de
los servicios técnicos que dependen del Ayun-
tamiento, en la forma siguiente:

Proyecto de dictamen pa-
ra la nueva organización de los ser-
vicios técnicos que dependen del Ayun-
tamiento de Madrid. = Encargado
por la Comisión de Obras de proponer un
proyecto de dictamen acerca de la orga-
nización de los servicios técnicos que de-
penden del Ayuntamiento de Madrid,
oy a dar cuenta del resultado de mis
estudios y a responder con toda claridad
mis opiniones. = Es cierto que la inde-
pendencia de los servicios produce difi-

ultades que obtén en la concesión de todos; pero también lo es que la ejecución centralizará enteramente, en la mayor parte de los casos la marcha ordenada de los servicios. = Esas, pues, que analizaré esta materia con detenimiento para llegar á una solución satisfactoria desde todos los puntos de vista. = El Ayuntamiento de Madrid realiza los demás servicios: unos que llamaré elementales, porque se refieren á un objeto determinado como el pavimento de una calle, ó proyecto de un jardín, las condiciones higiénicas de una casa etc.; y otros que denominaré complejos, como la construcción de una gran barriada, la apertura de una importante vía ó travesía de lamananzas de la población etc. = Los primeros deben ser independientes; los segundos deben realizarse poniéndose de acuerdo los ejes de los servicios y con intervención directa del Ayuntamiento. Por estas razones creo que la llamada Junta consultiva ha de constituirse por los



Jefes de los servicios técnicos y ha de estar presidida por el concejal que designe el Ayuntamiento. Esta Junta solo deberá intervenir en aquellas propuestas que atañan por su importancia más de un servicio elemental; de este modo se evita que la centralización á que la Comisión aspira con la independencia que requiere la dirección de los servicios municipales. = Pero ahora á la distribución en grupos de los citados servicios. La ciencia arquitectónica divide todo poblamiento en cuatro partes principales: 1º. El suelo en que se asienta, o sea que hay que trazar las calles, veredas, caminos que unan la casa con la cua y sobre lo que ha de establecerse la tridimensionalidad para todo género de localización, darle la que necesitan los pasajes hasta la que requieren los locomotoras. = 2º. Los edificios que se levantan entre esos caminos donde se agru-

pa la población de la Villa. = 3º Las plazas, jardines y pasos. = 4º El conjunto de alcantarillas, conductos, tubos etc. por donde corren las aguas suyas y potables, los garajes y la electricidad para el alumbrado etc. = Sündido, pues, en esta teoría, dividido todos los servicios municipales en los cuatro grupos siguientes: Vías y obras, Edificaciones, Paseos y arbolado, Alcantarillados y fontanería. = A estos cuatro grupos hay que añadir como verdadero accesorio, otro que denominaría de Almacén general y Talleres. = ¿ Quién debe dirigir estos servicios? La respuesta es fácil, pues poco o nada tendrá que añadir si lo expuesto por el Dr. Montes Hijo en su luminoso informe. La civilización ha llevado a todos los aspectos de la vida social el principio de la división del trabajo. Así es que el antiguo constructor, que lo mismo levantaba una Catedral que un puente, ha sido remplazado por el Arquitecto y el Ingeniero; el uno part



6

los edificios y el otro para las vías de comunicación, con sus accesorios de desmontes, terraplenes, puertas y firmas. = Es evidente, por otra parte, que todo la infinita relación que existe entre los mencionados que parecen estos servicios separados, lo mismo podría ocurrir entre el Arquitecto que levanta las plazas el Ingeniero; pero como el Ayuntamiento de Madrid no es más que un administrador de la riqueza pública de los mismos, debe ser los aquellos funcionarios que el Estado considera aptos para cada servicio, pues de esto modo se libra de lo que podrían llamarse la responsabilidad tienen si los votos no sirven a medida de sus deseos. = Ocio, pues, que el servicio de vías y obras se débile entregar a los Ingenieros de Caminos; la edificación a los Arquitectos; los paseos y arbolado a los Ingenieros agrícolas, los alcantarillados y fontanería a los Ingenieros y el Almacén y Talleres a un Ingeniero industrial. = La práctica comprueba mi opinión, pues en todas las Capi-

tales de Europa los servicios municipales están distribuidos de una manera análoga a la que propongo en este escrito. - Por último, si bien es verdad que los Ordenanzas Municipales autorizan a los Ayuntamientos a que pongan un letrero de alquitrán al frente de todos estos trabajos, lo hacen teniendo en cuenta que en las pequeñas poblaciones el servicio de vía y obras es de poco importancia. = Recibida estas ligeros indicaciones, paso a indicar la distribución que me parece más oportuna para los servicios técnicos que atenderá al Ayuntamiento de Madrid.

Organización de los servicios técnicos municipales.

Se dividirá en las Secciones o grupos siguientes.

- 1º Vía y obras.
- 2º Edificaciones.
- 3º Paseos y arbolado.
- 4º Alcantarrillas y fontanería.
- 5º Almacen general y talleres.

5º Vía y obras.

Partes que comprende este servicio.



- | | | |
|------------------------------------|------------------------------|------------------------|
| A. Alimentación y
rastantes. | Plano de la Villa. | Reformas del Interior; |
| B. Buzanado y estia-
radio. | Callejuelas y exter-
ior. | radios. |
| C. Puentes y
caminos. | Calles del Interior, | Aviles. |
| D. Riegos de las vías y limpiedas. | Buzanado y estia-
radio. | Streets. |
| | Puentes y | " " |
| | caminos. | " " |

En el presupuesto actual se establecio este año designado el personal que se considera indispensable para sacar, empedrados y asfaltos, compuesto de un Ingeniero Jefe, un Estudante que puede ser también otro Ingeniero, un Subdirector de mayor, seis de Sección, boladeros, Tins-
puladores, Delinantes, Portamontes, Mazqui-
mistas, Fogones, Capitanes, Encubros, Em-
pedradores, Camineros, Guardias, Picos,
fijos, eventuales y personal de oficina. —
Como se agrega a esta sección el plano de
la Villa, debe aumentarse el personal para
este servicio. = Respaldo a los riegos y
limpieza de las calles que también se une

a más públicas, nada tengo que añadir
después de lo dicho por el Dr. Morán, M.
go: era una necesidad que se hacía
sentir desde hace mucho tiempo.

2º Edificaciónes.

Esta Sección se compondrá de las par-
tes siguientes:

- A. Proyectos, construcción y conservación de los edificios municipales. { Casas Consistoriales
y oficinas de la Hacienda, Escuelas
y juzgados, Casas de Salud, Oficinas
municipales, Casas Pobladas, Oficinas
de Correos, Oficinas de telégrafo, Oficinas
de ferrocarriles, etc.
- B. Inspección y vigilancia de los edificios
particulares y establecimientos per-
vados.
- C. Fija de cuartelazos y trazamientos.
- D. Inventarios.

Al frente de esta Sección habrá
un Arquitecto Jefe, que lo será de la
oficina y tendrá a su cargo la inspec-
ción y distribución de los servicios entre
los Arquitectos e informarán sobre los
proyectos de los edificios municipales
y de los construcciones particulares. Hac-
rán, pues, supervisión los Arquitectos
de Sección o de Distrito en la forma
en que funcionan en la actualidad y
los Encargados de Alcalde se entende-
rán en lo sucesivo con el Arquitecto Jefe



para todos los asuntos en que abone in-
terés el Arquitecto de Sección. — La mis-
ma se dará a los incendios correrá por lo pronto,
luego que se organice este servicio con un
carácter esencialmente militar, a cargo
de todos los Arquitectos en la forma que
designe el Arquitecto Jefe. — El Arquitecto
que nombre el Arquitecto Jefe se encargará
de cuanto tenga relación con el material de
incendios, así como del archivo de planos
y documentos relativos a esta Sección.

3º Alcantarillado y Fonta- nería

— Como está. —

Sería conveniente regularizar este
servicio, dando carácter permanente al que
lo tiene eventual.

4º Paseos y Albolado.

— Como está. —

5º Alumacén general y Talleres

Además de los mandos de carpintería,
armazón etc., habrá un Guardia Almu-
cén y taller dirigido por un Tijerero in-
dustrial. — Será oportuno que puestos de

cunto todo los Jefes de servicio se realice un Reglamento para que el Almacén general se encargue de todos los contratos de transportes, suministros etc. que, previo informe de la Junta consultiva, sea después aprobado por el Ayuntamiento.

Junta Consultiva.

Se compondrá de todos los Jefes de servicio y estará presidida por el beneficij que designe el Ayuntamiento. Encuadrará en todo proyecto de carácter general o en donde tengan que ponese de acuerdo dos o más secciones. La Secretaría de la Junta estará a cargo de un Archivero que designarán la misma Junta, sin voz ni voto y con el personal subalterno que se juzgue oportuno. = En el Archivo de la Junta consultiva se conservarán todos los planos y documentos que tengan carácter general; una dependencia estará a cargo del Archivero. = Tal es el proyecto de dictamen que someto a la aprobación de la Comisión de Obras.

Abierta discusión, el Sr. Ruiz Benyáin sin entrar en el fondo de la



enunció fincas del proyecto, por no menor en absoluto su inconformidad, país s'exprimió quanto a la parte económica, podría referirse, y en tal sentido, causaron la renuncia de que la Comisión examinase nuevamente su trabajo porque nada en él se decía a favor del costo y presupuesto de las reformas propuestas.

El Sr. Monje Vijo, dio amplias explicaciones acerca del alcance del proyecto, examinándolo en sus fundamentos básicos, y estableciendo su posición a fin de normalizar el actual estado de los servicios.

Dijo que la Comisión venía audiendo lo el banco de la Larga fidel, la banca atendido a los ciudadanos prouyusos, de donde resultaba, que aun si pudiese correr alguna plaza, tal como la de Ingeniero industrial, para el Almacén general, no por ello resultaría gravitante, pues quedaría compensado el gasto en las remuneraciones que en el orden administrati-

hizo, habían de representar las reformas, siendo una de ellas en importante medida, la resultante de que dicho Almacén se convirtió en factoría, abriera un solo centro para suministro de materiales a todos los ramales.

Peléjico el Sr. Ruiz Bocegón haciendo ligeros observaciones sobre las innovaciones que pretendían hacer el proyecto de centralizar las armazones, iniciando en que el proyecto era apreciado bajo el punto de vista económico.

Después de breves indicaciones del Sr. Salvador Llorca, segundo coautor lo avanzado por el Sr. Almendro Vigo, que habían informado en el asunto los Ayuntamientos municipales, el Sr. Escobar, iniciando en el criterio expuesto por el Sr. Ruiz Bocegón, cambió el proyecto por entender que, aparte de no producir economías con el hábito de adquirir las marchas ordenadas al despacho de los ayuntamientos.

Conforme a tal acuerdo hizo ligeras observaciones sobre lo imposible



de tal material, lo que el Ingeniero Doctor se vio obligado aclarar con la debida puntualidad a las múltiples y detalladas cuestiones que se le iban a entrometer, entre otras la difícil ejecución de los planes de Madrid, tanto que por otra parte, debió ser el campeón de los Arquitectos, así como lo conciamente se alinearon y orientaron que también se le encargó a aquél.

Finalizó que por otra parte el proyecto carecía del estudio necesario para todas las partes que abarcaba, entre ellas lo relativo al Almacén general cuya mayor organización quedaba sin puntualizar, pues lo único que se determinó era el nombramiento de un Ingeniero industrial, cuando nada se debió decir de sus funciones y nombre.

El Sr. Ruiz defendió el dictamen en ambos términos que el Dr. Almendro Vigo, haciendo un minucioso relato de la forma en que habían de quedar los servicios comprendidos en la reforma y en especial los tanto benefici-

ra, todo en beneficio del más rápido y avertido despacho de los asuntos, recordando también los municipios, que en el ordenamiento reportaron lo suficiente para contratación de materiales, se todos los restos.

Archivado el Sr. Ruiz Beneyto, e invitando en que su criterio no entorpeciera el deshincamiento hacia el proyecto, con el que estaba conforme en su parte técnica, salió de la reunión, y aplicaciones respecto del aspecto económico del expediente para de informar, ya que el Sr. había sido pionero en el mismo.

Reimpresa por el Sr. Ruiz Beneyto que de aprobarse la propuesta sería con la condición de que en su planteamiento no habría aumento alguno sobre los vales prepagados y que en el caso de que en la práctica se tuvieran con dificultades a tal efecto, hasta se revaloraría sin el previo aviso informe y autorización del Ayuntamiento, y expuesto por el Sr. Ruiz Beneyto



que en su vista no le tenía que objetar, se acordó por unanimidad aprobar el informe de la Comisión.

Se acordó como propuesta dictar la misión en sus dos informes, de igual fecha que el anterior, el primero, y 26 de Diciembre último, el segundo:

1º. Abrir un concurso público por espacio de 20 días a contar desde el siguiente día de la fecha en que se apruebe el proyecto de organización de los servicios técnicos que dependen del Ayuntamiento, para proveer las plazas de Ayudante de Oficio y Ayudante del ramo de vías públicas.

2º. Repartir con piedras partidas la calle de Alcalá, en sus tres tramos comprendidos desde la de Peñigros al límite del término municipal, bajo los preceptos fijados por la Dirección de vías públicas, que ascienden a 10.881 72 pesetas al primer tramo, desde la calle de Peñigros a la Plaza; a 10.103 73 del segundo, desde la

Plaza a la calle de Alcalá, en sus tres tramos comprendidos desde la de Peñigros al límite del término municipal, bajo los preceptos fijados por la Dirección de vías públicas, que ascienden a 10.881 72 pesetas al primer tramo, desde la calle de Peñigros a la Plaza; a 10.103 73 del segundo, desde la

Calle de la plaza de la Independencia, y
el 36.767.79. d'nero, desde dicha plaza
al límite de Madrid, que hacen en juntas
57.763.24 pesetas, con cargo a la partida
correspondiente al efecto en el presupuesto co-
munit.

El Sr. Escrivá hizo constar su voto
en contra, por estimar que la reparación
del pavimento del breve tramo de la ce-
llé de Madrid, debía ser cargo del prece-
nuesto ayuntamiento del Encanche.

Se acordó como proponer la
bonificación 5% en su informe fecha 22 de
Diciembre último, respecto respecto
a la creación de una sección médico-
farmacéutica en el distrito de Guan-
tista, lo siguiente:

Primero: Que se crea una sección
médico-farmacéutica más en la base de
Socorro del distrito de Guanavista, con
destino a servir las agencias del mismo
distrito.

Segundo: Que para la plaza
de distrito 8º que el preceito crear, se nom-
bre al que ocupa el primer lugar en el
encuentro de los médicos supernumerarios



D. Ricardo Díaz Piñéz, por correspondencia la pro-
visión de este destino al tenor de suscripción,
ya que se dispone en el Reglamento del cuerpo
facultativo, dotando dicho cargo con el haber
anual de mil quinientos pesos, que se per-
cibirá hasta el trámite de Junio próximo con
cargo a la partida consignada en la sección
7º, artículo 1º, artículo 4º, concepto 6º, del
presupuesto en ejercicio, para gastos de la
base de Socorro del distrito de Guanavista,
siendo esta plaza de Distrito 8º, una más
que habrá que aumentar en la plantilla
del personal numérico de la Guanavista,
en el presupuesto municipal del año venio-
ndo anterior.

Tercero: Que de conformidad
con lo prescripto en el artículo anterior
del Reglamento del cuerpo facultativo de
la Guanavista, pase a servir la sección
de aquellas que se crea el Distrito 8º D. Ci-
udadano Bragu, hoy asignado a las ba-
ses de Socorro supervisadas de Guanavista e
Gürtel, cuyo destino debe emanarse al
Sr. Díaz Piñéz; y

cuarto: Que para el suministro
de medicamentos a la referida sección de

Cibas a la plaza de la Alhambra, y
136.767,79. el resto, hace falta plaza
al límite de Madrid, que hacen en juntas
57.753,24 pesetas, con cargo a la partida
anterior al efecto en el presupuesto co-
mún.

El Sr. Escrivá hizo constar su voto
en contra, por estimar que la responsabilidad
del pavimento del terreno resto de la ce-
rra de Alcalá, debía ser cargo al prece-
dente ayuntamiento del Encartache.

Por otra parte, la
comisión de obras y
caminos informó el 5º en su informe fechado 22 de
diciembre último, que el Ayuntamiento
de la villa de una sección médica-
farmacéutica en el distrito de Cham-
piñón, lo siguiente:

Primero: Que se crea una sección
médico-farmacéutica más en la base de
Sevilla del distrito de Champanista, con
destino a servir los oficios del mismo
distrito.

Segundo: Que para la plaza
de edificio 8º que se propuso crear, se nom-
bre al que ocupa el primer lugar en el
orden de méritos supernumerarios



D. Ricardo Díaz Pinzón, por corresponder la pro-
piedad de este destino al turno de designación,
según se dispone en el Reglamento del cuerpo
facultativo, teniendo dicho cargo un haber
anual de mil quinientas pesetas, que se per-
petuará hasta el trámite de fincas propias en
cargo a la partida consignada en los artícu-
los 7º, apartado 1º, artículo 6º, inciso qº, del
presupuesto en ejercicio, para gastos de la
base de Sevilla del distrito de Champanista,
siendo esta plaza de edificio 8º, una más
que habrá que aumentar en la planilla
del personal numérico de la Beneficencia,
en el presupuesto municipal del año ven-
tido anterior.

Tercero: Que de conformidad
con lo prescripto en el artículo séptimo
del Reglamento del cuerpo facultativo de
la Beneficencia, para el servicio de sección
de oficios que se crea al edificio 8º R. Bi-
piniano. Deben tener, hoy asignado a las ba-
ses de Sevilla anexas de Champanista e
Industrias, cuyo destino debe encomendarse al
Sr. Díaz Pinzón; y

Cuarto: Que para el suministro
de medicamentos a la referida sección de

oficinas, se nombrare un farmacéutico de Almudena municipal, a cuyo efecto, se armanará con lo que precise el artículo 36 del repetido Reglamento del cuerpo, se abrirá concurso entre los que tengan establecida su farmacia dentro de la demarcación del distrito de Almudena, anunciarándose la convocatoria en los periódicos oficiales por el término de veinte días durante el cual podrán presentar sus solicitudes documentadas los que tengan aspiración a aquél cargo.

Atento para
nuevo establecimiento
de la Gobernación de Madrid.
en el año de 1869.
y número 5.^a

La oportuna Comisión retiro pa-
ra nuevo establecimiento su informe de igual
fecha, proponiendo el establecimiento de
la una consulta especial de enferme-
dades de la matiz, y más curiosidad
en la Calzada de Serrano del distrito de
la Latina.

Junta de Gremiantes de Alcalá.
Se acuerda como proponía
dicha Junta en sus dos informes fechados
5 del actual:

Diciembre nueve
de 1869 en Madrid
y de Alcalá.

1º Declarar cuante al Encin-
to de la Gobernación de Alcalá del



distrito del Hospital D. Juan Rodríguez
y Gómez, y nombrar provisionalmente
para sustituirle a D. Miguel Sicilia y
Sicilia.

Declarar cuante al Encin-
to de la Gobernación de Alcalá del distrito
del Hospital D. José Gómez Paniagua,
y nombrar provisionalmente para sus-
tituirle a D. Francisco Albarán Alcalá.

Informados por las Comisiones.
Le acuerdo como proponían las
Comisiones 4º en sus anteriores informes fe-
chados del actual los 1º, 3º, 4º y 5º, y
29 de Diciembre último el 2º:

No acuerda la
declaración de derechos
de población por
el Marqués de
Laguna.

1º Informar al Exmo. Sr.
Gobernador Civil en remisión de los au-
xiliares oportunos, en cumplimiento
de lo que determina el artículo 26 de
la ley de 5 de Enero de 1868, que no provea
de acuerdo a la declaración de derechos
predicida por el Sr. Marqués de La-
guna para la colonia rural, agrícola e

industrial que trataba de establecer dicho Sr. en terrazas de su propiedad, por no hallarse los estudios hechos apuntadas al despacho en la citada ley, ni existir tiempo de distancia mínima que la misma marca entre el límite del Encanche y los terrenos de que se trata.

Liquidación de las obras ejecutadas en el año de 1886 en el año de 1887.
1.º Efectuar el pavimento de la calle de la Magdalena por el de albañilería y de la calle de la Grancilia de 1.º ayer materializadas en su ministerio por las contratas respectivas, y aprobar el presupuesto formado para dichas obras, por la Dirección facultativa de obras públicas, importando 54.760'42 pesetas, debiendo efectuarse las obras por los operarios del ramo y sustituyendo el actual material de canto de piedra por lo de la citada calle, para ensanchar de la caja de la del Marqués de Urquijo en el horo comprendido entre la del Conde Duque y Príncipe.

Instalar bocas de riego en la calle del General Bustamante, con cargo al importe de 1830'40 pesetas, según presupuesto, a los artículos 9.º, capítulo



6.º, artículo 3.º, anexo 4.º del presupuesto.

4.º Ejecutar las obras de pavimentación de la plaza de la Villa, instalar muros en el jardín que rodea la estatua de D. Alfonso de Zarzón y construir una verja en rocio de cantería, con cargo al importe de 38.216'76 pesetas, según presupuesto a los artículos 6.º y 11.º, artículo 5.º, capítulo 5.º, sección 1.º, por lo que resulta a la cantidad de 340.827'10 pesetas que importan las obras de pavimentación y colocación de cerca, y el anexo 6.º de la misma sección, capítulo 6.º articulo 6.º, 122'66 en que ha sido presupuestada la construcción de verja y cerca de cantería, previa subasta pública con carácter de urgencia, para lo cual se formularán por la Dirección de Obras Públicas y la Secretaría las correspondientes pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas.

Fundación
el año de 1886
en el año de 1887.
1.º - Aprobar la licencia de ejecución
de la obra que se formula por el Arquitecto municipal
del Ayuntamiento para la expropiación de la casa número
16 de la Carrera de San Francisco an-

reclamada á la plaza del mismo nombre, e importante 27867 pesetas, y remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil, en cumplimiento de lo preciso en la ordenanza ley de expropiación forzosa y su reglamento.

*Siendo el año
de mas los in-
formes de lo de
mismo j. r.*

A petición del Sr. Rodríguez de Celis quedaron sobre la mesa los dos informes fechados 29 de Diciembre último, proponiendo la cesión de franquicia de derechos para las construcciones d'una fábrica de vidrio hueco y para otra de cervecas.

*Siendo el año
de mas los in-
formes de lo de
mismo j. r.*

Terminado el despacho de la audiencia que constituyó el orden del juliciamiento de un delito, se dio cuenta de una proposición suscripta por los Sres. Chacín, Lugo, Rodríguez, Guaro, Espinosa, Ruiz de Arellano, Fernández Gómez, Sánchez, Llorente, Pérez, Aguilera, Armenta, Solorzana, Marzárraga, Villanueva, Jiménez Durán, Molilla, Alarcón, Gómez, Estañé, Martínez Vega, Salvador Jimeno, Soto, Rodríguez y Rodríguez, Esquivel, Ariño y Figueroa.



bono, cuyo valor literal es como sigue:

"Los bonajides que escriben tienen
el honor de proponer al Ayuntamiento se ac-
uerda adoptar el siguiente acuerdo: Se publica
cada año desde el propino año un 'Boletín Ofi-
cial del Ayuntamiento de Madrid', en que,
además de las acciones de esta Corporación
se insertarán semanalmente los informes
notables de las Comisiones, nombramiento
de personal, subastas, anuncios y cuales
los documentos de interés contribuyan a si-
guir las relaciones de los delegados del pue-
blo con sus autoridades, en este modo apre-
ciándose de la administración pública.
— Madrid 23 Diciembre de 1891."

Propuesta por el Sr. Chacín quien
encarece la necesidad de que el Ejercicio
municipal existase con sus representante-
s, para lo cual prevería dar la mayor
publicidad a todos sus actos, proponer
al efecto el nombramiento de una Co-
misión especial, que a la vez que diera

61
forma a la idea de la publicación de un Boletín Oficial de Madrid, en el que se insertasen los acuerdos y cuantos acuerdos importantes se adoptaran por la Corporación municipal, estudiada a la parte relativa a los gastos que dicha publicación habría de causar.

Tomado que fue en consideración por unanimidad, se acordó autorizar a la Alcaldía Presidencia para que designase los Sres. Concejales que han de formar la Comisión especial, encargada en suero de la de Hacienda, del estudio de cuantos particularmente tengan relación con la publicación del Boletín del Ayuntamiento de Madrid.

Tomado en consideración y quedó a la Comisión de una propuesta por los Srs. Linero, Ruiz Beneyto, Gómez de la Cámara, Aguirre, Fernández Vigo, Castañe, Ariza, Salvador, Rodríguez y Rojas, que a la letra dice así:

Resultando que al redactar el presupuesto vigente se llevó al



tipo de alcohol por razón de consumo, sobre los alcoholos de 18 y 21 grados de pureza respectivamente según la distinta graduación a 78 y 63 grados por litro. = Resultando que igual tipo dio por resultado un ingreso al Ayuntamiento en el último ejercicio económico de 34.200 pesetas. Resultando que el tipo señalado para el alcohol presupuestado supone a la fecha anterior al último ejercicio una minoración en los ingresos por el indicado con efecto de 125.000 pesetas. = Considerando que este desvío resultado multado impone la necesidad de volver a la antigua tarifa, sino ha de consentirse de una manera que bien pudiera llamarse deliberada una perdida perfunctaria de relativos cuantiosos, para los recursos de la Municipalidad. Los Srs. Concejales que asistieron razonaron la misma se avisó acordar que se diese en efecto la nueva tarifa de alcohol de los alcoholos sustituyéndole por la antigua; es decir que en el artículo establecido en lo sucesivo 18 y 21 grados de pureza por litro, aquí su graduación respectiva. = Madrid 23 de Diciembre de 1891.

Apo

yata breve mente por el Sr. Guard como uno de los firmantes de la misma, quien enunció su importancia si el Ayuntamiento había de acudir a la Gobernación, difícil que dieran ésta, por virtud de la deplorable crisis obrera, fue tomada en consideración por unanimidad, acuerdo de la Comisión G.^a

Sentido se m
ediosos y que
para el bien
correspondiente
procurarán sobre
el establecimiento
de la ciud
ad.

Y finalmente se dio lectura de otra proposición, firmada por los Sres. Fernández Soler, Soto, Díaz Argüelles, Montalván, Aguilera, Morillo, Domínguez, Ramírez Grauín, Bayo, Rincón, Marín, Fernández, Roquero, Cabrerizo, Rodríguez de Cebis, Páez Vela y Rubio, cuyo tenor libertal es como sigue:

"Teniendo en cuenta la crisis obrera y la necesidad imperiosa en que el Ayuntamiento de Madrid por circunstancias temporales abrumadamente causadas se encuentra de dar trabajo a miles de obreros que de él carecen y por conseguimiento de las más bajas recursos para vivir. - Teniendo en cuenta que la situación económica del Ejecutivo y un-



teniente al fondo precaria para poder resistir tantos males y desastres como pasan sobre los dignísimos hijos del Trabajo, por ser causa los reciados ordinarios e ingleses y esa conciencia les obliga seriamente que pudieran destinarse a mitigarlos; y teniendo en cuenta igualmente, que por el todo punto buzar el trabajo y no los pocos conseguir un alivio temporal a esta horrible situación corral no solo por las difíciles circunstancias del momento, sino que también por la insuficiencia del tiempo y rigores de la estación que ahora comienza. - Se concepciona lo que sirviera al efecto de proporcionar un medio por el cual puedan fácilmente darse alternativas a miles de trabajadores y evitar conflicto tan lamentable como a los plantigrados de la gente de Madrid se presenta, tienen la honra de formular ante el Exmo. Ayuntamiento de Madrid para que se sirva acordar,

la siguiente Proposición = 1º El Ayunta-
miento de Madrid acuerda en su se-
sión de hoy devar resonada y justi-
ficación a las Cortes por mediación
del Gobierno, solicitando la condonación
de las contribuciones e impuestos de to-
das las dases que gravan al Municipio
de Madrid, tanto ordinarias como ex-
traordinarias y de carácter permanen-
te como provisionales durante el ac-
tual presupuesto y su periodo de am-
pliación, para cubrir con el importe de
lo que debiera tributarse al Estado, a
dar trabajo a tanto número de obrer-
os que sin él se encuentran faltos
de recursos para vivir; y 2º Ayuntar
asimismo invitar a todas las dases
sociedades de Madrid para que contribu-
doce a esta iniciativa del Ayunta-
miento cooperen con su valiosa influen-
cia y prestigioso influjo cerca de las
Cortes y Gobierno, a fin de que pueda ser
atendido este tan legítimo como justi-
ficado reeo que ha de resultar en bene-
ficio de las dases masas rurales tan dignas
de ser atendidas, dando al propio



tempo público testimonio de los sentimientos
manifestados siempre por el noble pueblo
de Madrid. = Datas constituyentes de Mad-
rid 1º de Diciembre de 1811."

El Sr. Rodríguez de Ceballos uno de
los firmantes, lo defendió sosteniendo la
necesidad de volver a las antiguas tarifas
en el tráfico de alcohol, a fin de conve-
ner la importante bajís que por el ex-
procedo corrupto ascienda la recauda-
ción en el año económico actual.

Hacida la oportuna consulta fia-
lmente en consideración, teniendo en
cuenta su voto en contra el Sr. Arrión, y
se acordó puesta a estudio de la boni-
dad correspondiente.

Terminadas las horas regla-
mentarias se levantó la sesión a las se-
siones y diez minutos de la noche.

El Presidente.

Alfonso Bonet El Secretario.

Rafael Salazar

J. Huaro

Ramón Chiles

Eduardo

Chaves

Rafaelino
 Dr. Alvarado
 Dr. Mauzana
 José Abreu
 Vicente Caballero
 Juan Pérez
 Mateo Vázquez
 Santiago de Ulloa
 L. Sánchez
 A. Ruiz Arango
 Angel Mauzana
 Juan Pérez
 Manuel Sosa
 J. Gómez
 José Cantínez
 M. T. de la
 J. Portales



Celebración ordinaria de 15 de Enero de 1892.

Residencia del Ejército. Dr. Don Alberto Booch.

Se abrió a las tres y cuarenta y cinco minutos de la tarde, previa aguardada conversación, por no haber asistido a la primera, más que los Hrs. Elorza, Caiza, Bustamante, Oliva, Darmont, Díaz Agüero, Elías, Espinoza, García Suárez, Bayo, Martínez Jiménez, Monasterio Ójoo, Stoerle, Pérez Vela, Gómez Baúan, Pino, Rodríguez de Celis, Rodríguez y Rodríguez, Ruiz Arango, Roberto Corroto, Anchel, Otto, Valdés, Suárez, dando lectura del acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 7 del actual con los listas de los presidente a ellos, y fue aprobada.

Almí de la C. S. El. Figueroa se ocupó del Pueblo d' su ju-
guero de la al-
caldía acuerdo, de redactar por el Segun-
dumiento gran número de formularios
convenientes en trigo y los precios pro-
piciarios de los proyectos d' obras d'
que pudieran destinarse, ni lo less he-
manentes necesarias; conviniendo de es-
ta manera que por falta de organiza-
ción, habían permanecido sin ejecu-
ción la mitad de los bocazos destinados.

Completado tal procedimiento
y acuerdo a la presidencia que, fun-
damente en lo preciso d' optar al
presupuesto de obras solo a las de im-
portundable urgencia y utilidad, re-
dispuso las particularidades que por parte
de la Superioridad pudieran hacerse
para configurar las crónicas obreras, sobre
lo que el Pueblo trataba menor.

El Dr. Presidente después de ha-
cer sus observaciones sobre lo importun-
dad de restarle al Director el trabajo
y a la existencia; contestando con ello
a ciertas indicaciones del Sr. Figueroa,
expuso que no era exacto que las cal-
idades Superioras hubiesen reclamado



su auxilio a tal efecto; pues únicamente
existe que al medio d'los presupuestos gran
desmedro de obreros a los pueblos del A-
yuntamiento, y que a los de su propio
domicilio, con gran orden y empeño,
se mandando trabajo por medio de Comisio-
nes; y después de examinados los proyec-
tos y cuadros del Municipio, y los exi-
tos presupuestados, fueron admitidas las
formularios, i quienes podían serse exige-
rían, brindándose por el personal técnico
las distribuciones necesarias; atendiendo
al que hoy tal expediente, atañe sien-
do prefijo a comprender a tan seguidas
lo que, circunscindiendo como ya lo
hizo hecho público, a sus atribuciones
y alcance establecer de los tipos y los
cuadros presupuestados.

Recibido el Sr. Figueroa y des-
pués de insistir en la necesidad de orga-
nizar al finmente los trabajos en los de
nuevas administraciones de bocazos, exige-
d' la presidencia para gestionar del go-
bierno de f. s. d. el fomento de las competi-
ciones.

Dadas las nuevas explicaciones

Al Sr. Presidente sobre la utilidad de las reformas que se estaban realizando en la aplicación del personal recibido; al Dr. Hernández Vega, planteó la anterior anotación de los propietarios que para no les obrores fijos, facilitara extender la total iniciativa, en acuerdo a los, acordados, del crédito de los 320000 pesos de demanda, acuerdo que aplicar en anterior acción, para tal efecto, y el cual en sumit de 100000 pesos se habilitó también efecto a otras cuantías procedentes.

El Sr. Presidente contestó que estaban previstas las compensaciones, previamente adquiridas y que el Ayuntamiento no contraían responsabilidad alguna, para esto lo haría hasta donde legalmente pudiera.

El Sr. Gómez después de algunas observaciones en defensa del derecho al trabajo, y que teniendo el Dr. Hernández Vega, recordó las proposiciones realizadas de sus compañeros de minoría y de él mismo, relatives a' prevenir el desarrollo de aquellas cuestiones sociales;



enunciando en su virtud la imposibilitad que tiene en los fondos de la condonación de las contribuciones que atañen al Municipio, en beneficio de las clases proletarias; la concesión de los 500 pesos para obrar el crédito a los oficios domésticos por razones, la devolución de los establecimientos infestos y sin condiciones visibles, y el acuerdo relativo al establecimiento de las condiciones de trabajo, con lo cual los propietarios no aprovecharán los obra lo mismo en ventaja que en invierno y no gravitarán en este sentido sobre el Ayuntamiento ni lo engañan de estos grandes males de los cuales disponen.

El Sr. Presidente ofreció tener muy en cuenta estas indicaciones, apuntando a su vez a que, por parte de la Comisión de reformas sociales, d' que pertenece, promoverían aquellas mejoras, y anuncio que la de obras se ocupaba en preparar una transferencia de crédito para reali-

por todas las mayores autoridades.

Austores de oficio.

Se acordó:

Exento de que
el Dr. Lugo no po-
de tener el de
cónsul.

Quedar autorizado lo que el Sr.
Consejil D. Juan Lugo no podrá ejercer
el de cónsul de este díaz por hallarse en
pries.

Conceder tres meses de licencia
al Sr. Consejil D. Juan Villanueva para
atender al establecimiento de su se-
ñal, según solicitaba en oficio fechado
5 del actual.

Al. un mes de
llegada a su ofi-
cio.

Conceder un mes de licencia
al Sr. Consejil D. Antonio Pardo, pa-
ra atender al establecimiento de su
señal, según solicitaba en su oficio fe-
chado 7 del actual.

Exento de que
el Dr. Lugo no po-
de tener el de
cónsul.

Quedar autorizado de un oficio
al Excmo. Sr. Gobernador civil fechado
el 20 de mayo y al actual, comprendiendo estos de
lo anterior dictado por el Tribunal
de lo urbano en el pleito promovi-
do por la Asociación de propietarios
de fincas urbanas de Madrid contra
la Real Orden de 17 de Septiembre de
1889 que autorizó al Ayuntamiento



para la imposición y cobranza de multas
y sanciones, por cuya sentencia se revoca la ci-
udad Real Orden en la parte relativa a
la imposición del 30% sobre los exento-
mientos en Comunidades particulares y se
declaran en su lugar subsistente la ejecu-
ción otorgada por la ley de 23 de Mayo
de 1885 y el Reglamento de 20 de Septiem-
bre de 1885.

Exento de que
el Dr. Lugo no po-
de tener el de
cónsul, Atendiendo
a la R.O.

Quedar autorizado de un oficio del
Excmo. Sr. Gobernador civil fechado 3 del se-
guido, atendiendo la Real Orden del Mi-
nistro de la Gobernación de 21 de De-
ciembre último por lo que se destinó
el nuevo de alcaldes interpuso por los
diciembre de causas deudas contra las disposi-
ciones y reglas adoptadas por el Ayunta-
miento yprobadas por dicha autoridad
para esta clase de establecimientos; y se
dispone, que en lo sucesivo no se permita
que ningún trámite ni operación de ade-
sos que reúnan las condiciones que deter-
minan el reglamento de 1885; y que
cuando se trate de introducir en el
alguna modificación especial, se consul-
te previamente al Ministerio de la Gober-

nares.

Exhortado lo que
gusto del Sr. Gober-
nador; trasladado
a una S.O. el
Exhortado la Real Orden del Ministerio de
la Colaboración de 25 de Diciembre último,
por la que se duchimó el recurso de des-
de incorporado por la Compañía Madrid
que de alumbrado y calefacción por gastos
contra el arbitrio impuesto por el Ayun-
tamiento en el presupuesto de 1870-71, de
los anticipos de puebla sobre cada metro
cúbico de fluido que se consuma por los
particulares, la provincia o el Estado,
salvo las acuerdos voluntarios que pu-
dieran celebrarse con la Empresa.

El y que para
a la Comisión co-
rrespondiente en el
oficio del Sr. G.
del Estado. Sr. Gobernador Civil de esta
anterior, sobre el
anexo del Pueblo provincial, fecha 11 del actual, pidián-
do haber deurgado la autorización
solicitada por la Alcaldía Presiden-
cia para actuar provisionalmente sin
distrusta la explotación del Fondo Es-
pecial durante los meses que restan
de temporada y con carácter gratui-
to a los señores D. Ricardo Calvo y



D. Donato Jiménez por no hallar en con-
cordia los fundamentos que ponen su
excepción se cierra en el caso 6º del artículo
lo 36 del Real Decreto de 4 de Enero de
1863.

*Publicar en la pre-
sencia de los miem-
bros de la Junta de
Fábricas y
máquinas.*

Publicar en la próxima sesión or-
dinaria el sorteo previsto por la ley
de conformidad con lo propuesto por la
Alcaldía Provincial en oficio de 11 del
actual, para cubrir los breantes de 70
señales asociadas de la Junta municipal,
que resultan por fallecimiento de Don
Julian Cebrián Ozano y por ignora-
re el paradero de D. José Díaz Caballero.

*Publicar el ta-
lón de operaciones
y contabilidad.*

Publicar en los periódicos oficiales el balance de las operaciones de con-
tabilidad verificadas hasta fin del mes
próximo pasado por todos los empre-
sarios presupuestados, créditos extraordinaria-
rios y fondos especiales, remitido por
la Contraloría en oficio fechado 7 del
actual.

Dar

Por oficio en la boya en el parque de vecinos de esta
capital a D. José Bernáldez y Gutiérrez, Comisario
de la Junta, por autorizar su instalación á
negocio. (Bailijos)

Tomando en cuenta el oficio de la Alcaldía Provincial fechado
el año de 1865, en que se autorizó el establecimiento de la
publicación del Boletín Oficial, designando para formar
parte de la Comisión especial que ha de entenderse
en lo relativo a la publicación
del Boletín Oficial del Ayuntamiento en uso de la autorización que le
fue conferida en sesión de 7 del corriente,
a los Sres. Concejales D. Santiago
Villalta, D. Ambro Elías y D. Pedro
Arenzón Vigo.

Sobre la mesa.

Se acordó como proponía la
Comisión 7^a en sus dos informes de
29 de Diciembre próximo pasado:

1º Conceder a D. José Villalba
franquicia de derechos para la introducción de 3.000 quintales métricos,
anualmente, de carbón mineral, con
destino a la fábrica de vidrios huecos
que posee en la calle de Maudes Alca-
ro número 24.

2º Crear



orden a los tres Sres. Síndicos de Alcalde franqui-
ciar de derechos para la introducción a
anual de 3.000 quintales métricos de car-
bón mineral con destino a la fábrica
de vidrios que tienen establecida en
la calle de Maudes número 24.

Informante por las Comisiones.

Atendiendo al oficio del Sr. Alcalde de Madrid, fechado el 10 de Enero
de 1865,

quando sobre la mesa d'informe de las Comi-
siones 4^a, fecha 9 del actual, proponiendo
se apruebe la cédula conferida a la Comi-
sión animada "Formación metropolí-
tano de Madrid," a la comisión del de-
partamento con ramas a la Metrópolis
y ejercicio de derechos.

Atendiendo al Oficio del Sr. Alcalde de Madrid, fechado el 10 de Enero
de 1865, en que se comunicó referido en un informe de la
legislatura de la que fechó, opinion a la Dirección de
los Correos que el establecimiento de
estas publicaciones, de conformidad con la
de la legislación.

Se acordó como proponía la
Alcaldía Provincial, para que el Esta-
do se haga cargo de los derechos de corre-
tora que ultimó más allá del verdadero
censo de la población, o sea en la corre-
tora de Granada el año que ocupó la
puerta de Biblo; en la de la Coruña—
tanto los puertas de San Vicente; en la de Es-

trayectoria desde la puerta de Segovia; en las de Cádiz, Toledo y Franchaborda, desde la puerta de Toledo; en la de Castellón, desde la puerta de Alcántara, y en la de la Encarnación, desde la puerta de Alcalá; fundiendo esto piezas en lo que dispone el párrafo 5º del artículo 1º de la ley de Franchaborda, el 11 de Abril de 1849.

*Alquiler de
caballo y caballo
para uso de la
Comisión 6º.*

Se acordó como proponía la Comisión 6º en su informe fechado 5 del actual, adquirir por subasta el caballo presinado de Valladolid necesario para diligencias y requeridas en el arbolado de las tres zonas del Encanche, con arreglo al último pliego de condiciones facultativas unido al expediente, en armenio con el cual se entenderán modificadas también las económicas administrativas en cuanto a la dureza y precio del material, cantidad destinada a su adquisición y lo que con estos particular se relacione, siendo cargo su importe de 6.000 pesetas, así como el que ocurriera los jornales o mano



de obra a la sección 8º, capítulo 4º, artículo único del presupuesto ordinario del ejercicio y debiendo atenerse la Dirección del ramo a lo que convientan los resultados de piezas de cada zona dentro de la totalidad del gasto de 8.913 pesetas autorizado por el Ayuntamiento para dicha adquisición.

*Sobre la mues
ca informe de la Co
misión 6º.*

A petición del Sr. Fernández Colomer, quiclo sobre la mesa el informe de la misma Comisión, fechado 5 del actual, proponiendo la adjudicación de una parcela de terreno comprendida entre los solares de la mitzana 230 del Encanche.

*Tender la
licita hoy los
solares de hierro.*

Se acordó como proponía la Comisión 5º en su informe fechado 8 del actual, nombrar a D. Abigail Gómez con carácter provisional, para ocupar la plaza de Vigilante de los Mercados de hierro que esté vacante por renuncia de Julián Cabral que la desempeñaba.

Ter

Comarca como
divisiones a que pertenece el Municipio
de Chiva y sus
seas y propietarios
que, todo esto
deber en la persona
de don Joaquín
Almogro de Al-
mar, de la Comarca
que es de Chiva.

mizado el despacho de los auxiliares que
constituyan el orden del día, se dio audi-
cia de una proposición suscrita por los
Sr. Fr. Figueras, Monasterio Esijo, Blaspe-
nent, Latorre, Monasterio Neys, Elias, Ce-
mula, Ruiz Benyamin, Borronez,
Ruizgomez, Sanchez, Bustamante, More-
lla, Rodriguez y Rodriguez, Arias,
Estimina Siscan y Aguilera, cuyo te-
nor literal es como sigue:

"Al Ayuntamiento. = La Ma-
jistratura del servicio del alumbrado público;
destinado en el presupuesto con 1.311.179
pesetas, resultó de menoridad a su fren-
te un funcionario de carácter facultati-
vo. = La distribución de luci, canaliza-
ción de tubería, reencaminamiento de apa-
rato, del fluido mismo, de los carbones
destinados a su producción, obras de
instalación y conservación, compre-
sión de cuentas del consumo y conserva-
ción de la fábrica, son funciones que
exigen conocimientos técnicos, si han
de ser convenientemente desempeñadas.
= Hoy las relaciones establecidas entre
la Compañía Moribunda del Gas y este

Municipio demandan la representación
facultativa del Ayuntamiento, y los be-
neficios y economías que su gestión ha
de producir justifican su creación, si
ya en las cláusulas del contrato no se li-
cieren referencias y se señalen faculta-
des a dicha representación limitadas; cargo
no nuevo en este Ayuntamiento, uno que
ha estado establecido y desempeñado tan-
go tiempo por un ingeniero del Cuerpo de
Minas, a cuya competencia más señala
demanda encuadran estos asuntos, tanto
por su naturaleza, como por determina-
ciones legales no derogadas. = Además
parece sumamente la instalación de nuevos
sistemas de alumbrado y el Ayuntamien-
to siempre hallase en disposición de
ser asistido de un su funcionario tie-
nido en materia tan importante, cual es
esta en los demás servicios. = Y por último,
cordando como está unánimemente por el
Ayuntamiento, la ampliación de los servi-
cios hídricos, resultará una deficiencia grande
de la no inclusión de la Inspección del Gas
en ello. = Por tanto los concejiles que sus-
criben tienen el honor de proponer al A-

gobierno, se envia tomar el siguiente
se - Acuerdo = Se establece, en la
person de un Jefe superior del cuerpo
de Minas, la Inspección técnica del
C. - Madrid 15 de Enero de 1892.

Habidas algunas indicaciones
por el Sr. Fernández Soler, como cur-
tior propia, respecto del alcance del
acuerdo que en la proposición se in-
sistía, en relación con el acuerdo a-
ceptado en la sesión anterior sobre
organización de los servicios técnicos,
pidiendo que en caso de solicitarse
su urgencia, quedase sobre la mesa
á fin de poder hacer el oportuno adju-
stio á la misma; y defendida por el
Sr. Benito Pérez como uno de los fir-
mantes, sosteniendo que en nada alter-
aría la organización de los servicios té-
cnicos y si únicamente contribuiría a
complementar un detalle de la misma,
fue tomada en consideración, acordán-
dose a propuesta del Sr. Presidente pa-
sase á informe de las Comisiones de
Obras y Hacienda.

El Sr. Aguerza pidió se le pue-



Acuerdo del Sr. Ro-

nald pidiendo se

el acuerdo de mien-
tras en su momento

manifestado un expediente de D. José
Andrea relativo al trámite de unos te-
legrafos entre León y Zamora en el punto de Toledo y de otros
en el término; y que á la vez se ordena á
los Directores de los servicios de Limpiezas
y Fontanería - alcantarillado, le faciliten
una lista del personal de los mismos, con
indicación de sus domicilios y puntos don-
de se ofician el trabajo que les está encor-
mendado.

El Sr. Presidente manifestó que
se facilitarían al Sr. Aguerza los par-
ticularres que interesaba.

Acuerdo del Sr.

Boguña y Rodríguez

con el expediente de

la ejecución de

la obra de

la Alberca.

El Sr. Rodríguez y Rodríguez
se lamentó de las desplorables condiciones
de algunos cauces de fábrica, pidiendo se
gire una visita á la del distrito del
Bogotí, en la que seguir el personal pa-
rticular de la misma, lo cual se acciona
no menor las desplorables condiciones hispáni-
cas por su proximidad á uno de los rie-
gos de dicha Cava, abriendo con el expre-

ndo motivo se le puse de manifiesto el contenido de su remitimiento de la misma.

El Sr. Presidente recordó que su propósito al ofrecer al Sr. Presidente de la Caja de Pensiones Alimenticias, poniente en su conocimiento la manifestación del Dr. Cortíquez, giraría una visita de inspección a lo oficina de esa para enterarse personalmente de sus condiciones higiénicas, poniendo todo luego a disposición de S.E. el ministro de Asentamiento de la misma.

El Sr. Fernández Soler solicitó se le facilitase por el Director facultad de Fiscales - Alcantarillas, una revisión del número de urinarios que en esta capital habrá hace un año, y los que en la actualidad existen de nuevo, con expresión de los motivos de su desaparición y autoridad que lo ordenase.

Los Sres. Díaz y Eliéz, y sus hijos hicieron algunas consideraciones sobre el punto mencionado, de la falta de urinarios en los principales puntos de la capital, y de la necesidad de proceder con urgencia a la instalación de servicios tan importantes; manifestándose con dicho motivo por el Sr. Presidente que con urgencia se facilitarían los datos que interesaría al Sr. Fernández Soler, y se adoptarían las oportunas medidas para mejorar el servicio de que se trate.

Llevándose acto seguido la reunión a las once y quince minutos de la tarde.

El Presidente.



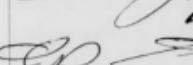
El Secretario.

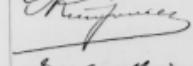


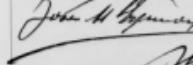


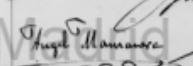














Manuel Arcas
 C. Rodriguez
 Monroy
 Fernando Muñoz



Sesión extraordinaria de

19 de Enero de 1892.

S. B. Moro Boch.

Arcos
 Arriagada
 Arias
 Bagüena
 Bellido
 Belzca
 Benítez
 Bocanegra
 Blas
 Briones
 Díaz Agüelles
 Godoy
 Gómez
 González Poblete
 Guzman
 Gutiérrez
 Latorre
 Mandarino
 Madero Tijo
 Monckeberg
 Muñoz
 Muñoz

Residencia del Excmo. Sr. Mon
tero Boch.

Se abrió á las cuatro y veintim
inutes de la tarde, dando lectura del
acta de la sesión ordinaria anterior, rebra
da el día 15 del actual, con la lista de los
Sres. asistentes á ella, y fué aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente
dirigió la palabra al Ayuntamiento ex
poniendo los motivos que le habían im
pulsado á convocar á sesión extraordinaria,
relacionados con la reciente sub
ida en el precio del pan y la necesidad
con el expresado motivo de adoptar cuan
tas medidas fuesen precisas para evitar
la carestía de un artículo de primera ne
cesidad.

Antiguo y antigua ciudad que tanto afectaba a todas las
clases sociales y muy principalmente
a las más bajas y las más arrimadas.

Sánchez
Márquez
Tirado.

Expediciones de
la Ciudad. Principales
y más notables
en la subida del
precio del pan.

El manifiesto que por una
comisión del gremio de labradores se le
había indicado previamente el aumento
de precio en el pan, procurando por
su parte disuadirlos del acuerdo adopta-
do, y que no habiendo obtenido re-
sultado alguno favorable su gestión
dentro del límite de sus facultades abri-
ciaciones y con el auxilio decidido de los
Sres. Encuentos de Madrid, cada uno
en su respectivo distrito, había ampre-
sado a dictar acautadas medidas con-
sidero oportunas al objeto de que se
restableciese la normalidad en tan
grave asunto.

Dijo que como entre los recur-
so que pudieran plantearse a fin
de llegar al logro de los aspíraciones
de todos, en favor de los intereses del pue-
blo de Madrid en tan importante ma-
teria, pudiera estimarse necesario
solicitar del Gobierno de S. M. la de-
rogación de la Real Orden de 28 de Junio



ro de 1891 que clasificó el pan en dos gru-
pos en el denominado de familia y en el
llamado de lujo, objeto de peso el primero
y no el segundo, por la mayor explotación
e intervención de la autoridad municipal,
el establecer en este punto las disposiciones
de las ordenanzas vigentes; no como de la
mayor o menor conveniencia de la adop-
ción de medidas que en momentos más au-
gustivos que el presente lo exige la hora
de dictar relaciones con la introduc-
ción y venta de dicho artículo, habié-
considerado oportuno someter tan dete-
nido asunto en los dos extremos men-
cionados a la revisión del Ayunta-
miento, respecto de cuyo particular a-
brió amplia discusión interviniendo el
extenso concurso de todos los Srs. Concejales.

El Sr. Figueira Fernández, propuso una
manifestación de que en su concepto la Real
Orden dictada en Mayo de 1891 estaba
relacionada con asuntos distorsionados del
momento, beneficiando únicamente in-
tereses de clase, se mostró partidario de
que se solicite con urgencia la derogación
de la citada Real Orden, a fin de que re-

cabando los Srs. Encargados de Alcalde sus peculiares atribuciones e intervención en el reparto del pan, procederán con la mayor diligencia y sin contemplación alguna contra los industriales que expandieren dicho artículo con falta de pan que en algunos casos arriban a una cantidad considerable, en perjuicio de los intereses del consumidor, y que si tales medidas no ofrecieren el resultado pretendido, se poniendo en vigor las contenidas en el bando que había dictado el Sr. Alcalde y que tendían a la mayor facilidad y competencia de quienes desearan dedicarse a la importación y venta del pan.

El Sr. Alcalde acuerda que no inspirada en móviles electorales se dictó la Real Orden que regula la venta y elaboración del pan, sino en atención al motivo acuerdo a que en definitiva se llegó en tan importante asunto entre lo propuesto en el proyecto de ordenanzas municipales y la modificación introducida en él extremo por la Diputación provincial el cui-



sarte, y cuyo acuerdo no mantuvo ya sujeción alguna por parte del Consejo de Estado, porque no existiendo divergencia, no había para qué someter este punto a la revisión de dicho cuerpo consultivo, según se determina para tales casos en la vigente ley municipal.

Diclaro que antes de estar en vigor la disposición citada, la intervención de los Srs. Encargados de Alcalde en el reparto del pan, constituyó una garantía para el consumidor, pero que en el caso actual cualquier gestión que en su sentido y práctica habrá de involucrar una responsabilidad para el que tal acto ejerciere, por lo cual opinaba que teniendo en cuenta que la mencionada disposición no era más que la expresión exacta de un acuerdo adoptado por el Ayuntam.^o con la unión de la Diputación provincial, convenía más que interesar la delegación de la misma, pedir una aduan-

sión referente a las facultades que pudieran competir a la autoridad municipal en el reparto del pan, como garantía de los intereses del consumidor.

Los Sres. Figueras, Domínguez y Gutiérrez rechazaron apremiadamente sus quejas respecto de los errores que determinaron la publicación de la Real Orden y de la imposibilidad en que se encontraban los Sres. Encuentro y Alcalde de proceder al reparto del pan, sino se revocaba o modificaba en dicho extremo la referida disposición ministerial.

El Sr. Fernández Soler defendió también la urgencia en solicitar la revocación de la Real Orden, pero expuso, no obstante, que nada se conseguiría en ello, si los Sres. Encuentro y Alcalde no redoblaran su actividad en el cumplimiento de su conocido, pues aun aparte de aquella disposición, más fiables tenían para hacer sentir el peso de su autoridad sobre los trabajadores, con solo aplicar las ordenanzas municipales en cuanto a la instalación

ción y condiciones higiénicas y de seguridad de los talleres, y haciendo efectiva la responsabilidad social a que diceca lugar las referidas industrias, no solo en la vía gubernativa sino en la judicial.

El Sr. Figueras expuso las dificultades con que en la práctica操作ada para la cobranza de las multas y el poco apoyo en algunas ocasiones encuentra él en la autoridad judicial para depurar en este orden los abusos observados; y el Sr. Fernández Soler en su vista, se ocupó del procedimiento de aprobación, denunciado dejado por la ley municipal.

Los Srs. Riuvià, Moret y Camino Nuevo, como Encuentro de Alcalde y representantes de la municipalidad de la revocación de la Real Orden, defendieron su posición, argumentando haber empleado siempre que causaron alguna denuncia, los comportamientos de rigor de rigor, realizando más del doce por ciento de las multas; añadiendo el último de aquello los Sres. en contestación a una alegación del Sr. Figueras, con motivo de una visita giorniamente a los trabajadores de su distrito, su propósito de rebatirlo en esta conducta, pues no

obstante estar conforme con la anulación de la expresa Real disposición, entiendo que no manuscababa la injerencia de la autoridad municipal sobre dichos establecimientos.

El Sr. Olas copiara algunas observaciones en corroboración del criterio del Sr. Figueroa sobre los motivos de la Real Orden y pasó a indicar los perjuicios que esta anexionaba al pueblo de Madrid, al renunciar su derecho y las facultades del poder municipal sobre la ejecución en los pueblos de un artículo de tan operativa necesidad como el pan.

Recogiendo lo dicho por el Sr. don José Ruiz Muñoz, observó la falta de unidad del cuerpo de funcionarios de Alcalá en su actuar sobre el particular.

Se lamentó de que al publicarse aquella disposición no se hubiera tenido una protesta por parte de la Corporación que entonces regía, y exponiendo la subida del pan, que según los cálculos y observaciones de la persona más resultaba injustificada, exhortó a esto a que con toda urgencia promoviese



la aplicación del Código penal, si así procede contra la confabulación de los capataces industriales; e indicó algunas otras medidas para arrojar la baza en dicho artículo, entre ellas el favorecer la venida de grandes cantidades de trigo, estableciendo la idé y matanza abonadiga como se estable en otras poblaciones, y en lugar de cerrar la libre entrada del pan ya fabricado, lo cual sería injusto a su juicio, opinó de los derechos de consumo a la introducción de harina; sobre cuyo expediente y el relativo a la reverencia de la Real Orden habían formulado sus compañeros de minoría con él las oportunas proposiciones. Se tomó en cuenta en el año 1884 la iniciativa de la presidencia para adoptar las demás medidas que atenuasen las circunstancias.

El Sr. Sánchez defendió la gestión de los frailes dominicos de Alcalá; expuso su conformidad con la anulación de la Real Orden de referencia y combatió la idea de la

libre entrada de los pañuelos porque no
necesitaria una larga tramitación.

Sobre este punto habló también
el Sr. Tomás de Edo, calificando de
importante tal propuesta, por que se
mostrado que la subida del pan era
injustificada, equivalente a autorizar
el aumento de los salarios, tanto más
izquierdista, cuanto que apoyaba algunos
de ellos que mantenían inalterables los
precios por no hallar razón para de-
crescerlos.

Defendió el Sr. Elías insistiendo
en lo expuesto ante el principio de que lo
debe hacer en el orden de la justicia, e
in siempre oportunamente, y con tal motivo
hizo algunas observaciones contrarias
al impuesto de consumo y favorables
a su substitución.

El Sr. Darrat expuso la im-
posibilidad de conseguir un poco de br-
eviariado en el plan de leyes, apuntalmen-
te en lo largo o en bártas, por las condi-
ciones de su fabricación y en este sentido
se manifestó conforme con la Real
Orden.

En



Levantado más tarde Comité que autorizan-
do la palabra d. P. Presidente, como re-
sumen el Abierto, autorizó la lectura de
una proposición firmada por los Sres.
Figueras, Amorós, Calderón, Ruiz Aranguren,
Rojano, Chirivella, Blas Vives, Espinosa, Calle-
gar y Rodríguez, Gómez, Esteban, Arenas,
Tomás de Edo, Elías, Calvo y Chirivella.

«Resuelto una
entrevista, celebrada
el día 26 de Mayo de 1891
entre el Sr. Presidente
y el Sr. D. P. Darrat, en la que se acordó lo
siguiente: «Aprobado el acuerdo que
el Ayuntamiento de Madrid ha tomado
en fecha 25 de Mayo de 1891, fundándose
en lo que se indica en las presentes proposiciones que sus
disposiciones concuerdan al mencionado ac-
uerdo en punto tan especialmente como el
que se refiere a la vigilancia de los estable-
cimientos de primera necesidad. - Madrid 19
de Mayo de 1891.»

Presentó los comisionados pre-
guntas, el Ayuntamiento acordó lo
mismo en consideración, dictársela ur-
genza y aprobarla. Firma el Sr. Darrat.

No habiendo más asuntos de
lo que tratar, acto seguido se levantó
la sesión, siendo las siete en punto

a la noche.

El Presidente.

Miér 9 de Febrero
El Secretario.

S. J. Sánchez *Luis Salazar*
J. Muñoz *Felipe Pérez*
C. Riquelme *Román Chiriboga*
Wenceslao *M. Moreno*
José M. Pérez *Manuel Salazar*
C. Rodríguez *José M. Espinosa*
Francisco Caballero *Mario Moretta*
D. Matías Valdés
Santiago de Alvarado *M. Arias*
A. Ruiz Bracamonte *Juan Moreno*
Augusto Mamani



Arturo Castañeda *J. Endear*
Monseñor *J. Gómez*
José María Tovar



Sesión ordinaria de 20
de Enero de 1892.

Señores.

El Dr. Alberto Bosch,

Alvarez

Arriaga

Ballesta

Blanco

Blasco

Blas

Bonilla

Bravo

Cáceres

Campos

Carballeda

Castro

Chacón

Ceballos

Chaves

Chile

Chomorro

Residencia del Sr. Don
Alberto Bosch.

Se abrió a las tres y cuarenta y
cinco minutos de la tarde, siendo lectura
del acta de la sesión extraordinaria ante-
rior, celebrada el día 19 del actual, con
la lista de los Señor diputados a ella.

El Sr. Rincón al objeto de subrayar
dicho acta que algunos periódicos, al recitar
la sesión, habían incurrido, atribuyendo
le propósitos de difender la determinación
a los telégrafos, lo cual era contrario a
su deseo, refirió que el verdadero desa-
y de sus palabras estaba fielmente refleja-
do en el acta.

Manifestalo también por el Dr.

Alfonso del Dr.
Carrasco, sobre un conve-
niente que han incurrido
en los dichos periódicos al

mediante la misma
orden.

Alma de la
Domingo medianoche
de enero de 1860
murió de la
edad de 80

Domingo que, mejor pensando del respi-
to de la Real Orden, objeto de libertad, no
podía estar conforme con ella, por lo
que consignaba dentro su testamento al
mismo respecto de solicitar su
incoración, quanto aprobada el acta.

Acto anterior
de la muerte
de Domingo
se realizó el
acto para abrir las
cajas de los
familiares de la
Junta municipal, resultaron designados
los señores D. Stephan Gómez y
D. Juan Puerto.

Asunto de oficio.

Se acordó:

Quedó autorizado de que al Sr.
Consej. D. José Lugo, no podía auxi-
liar a la ciencia de este día por encontrarse
en reforma.

21 de enero de 1860
Al Sr. Gobernador
y presidente de la
Real Junta de
los Ejércitos.

Quedó autorizado de un oficio
del Excmo. Sr. Gobernador levantado
el 14 del actual, trasladando la comuni-
cación de la Dirección General de Obres
públicas de 4 del mismo mes, por la que
se autoriza la ejecución de las obras pro-
yectadas por esta Corporación para cu-
brir el trayecto de aguas de la Región.



en su caso con el favoramiento circunstancial
y prolongar el plazo del tiempo del acuerdo
en la hospitalización para la ejecución
de la comisión de Bachamaldur y
para la Medicinal en ejecución a las re-
glas que se presentan.

Acto de
dijo el Sr. Gobernador
y presidente
de la Real Junta.

Quedó autorizado de un oficio
del Excmo. Sr. Gobernador de este pro-
yecto, fechado el actual, participando
también Bachamaldur, de acuerdo con el in-
forme de la Comisión provincial, el recur-
so de alzada interpuesto por la Asociación
de propietarios de este Corte, contra
un título dictado por el Alcalde Pe-
ñalosa sobre ejecución de edificios en los
edificios de la Universidad al servicio
del público, siempre que estén urbanizadas.

22 del año
Excmo. Sr. Gobernador

Quedó autorizado de un oficio
del Excmo. Sr. Gobernador de este pro-
yecto fechado el actual, trasladando
la Real Orden de la Presidencia del Con-
sejo de Ministros que recabó en sentido
negativo la consulta elevada por lo Al-
calde Presidente respecto a eliminar
de las plazas murallas a los arqui-
vos y báneros del Ejército, los bastidores

Al Capataz y Bomberos del ramo de
Bomberos.

Aprobado en
materia de cultura.

Aprobado en definitiva a favor
de D. José Pascualín y Torre, al ramo de
la cultura abierta para construcción
de la Glorieta puerta de España en el
Parque de Madrid y desarrollo del bau-
mento y ejes marítimos para su unión
en los envejados laterales de la calle de
Alfonso XII, con la reseña de 510, pue-
los por cuenta.

Sobre la mesa.

Aprobado en
materia de finan-
cias y presupues-
tos de cultura.

Se acordó como proponía la Comi-
sión 4.º en su informe fechado 9 del actual;
aprobar la acción hecha a favor de la ban-
caja municipal del ferrocarril metropolí-
tano de Madrid, por D. Carlos Pontellá,
a la comisión del ferrocarril de cestona
en nombre a la Metrópolis y depositario
de autorizaciones, con la preceptiva circunstancia
de que solo se consideraría otorgada es-
ta autorización para todos los ejercicios y obli-
gaciones que por la circulación de 7 de Agos-
to de 1884, otorgó el Sr. Pontellá con el
Ayuntamiento; y elevar este acuerdo al
Sr. Ministro de la Gobernación.



de conformidad con lo prescripto en el artículo
75 de la vigente ley de Contabilidad.

Aprobado en
materia de finanzas.

Se acordó como proponía la Comi-
sión 6.º en su informe fechado 5 del actual, adji-
tar al Sr. Director de Cebas su representa-
ción de su espontánea, una parcela de terreno
comprendida entre los edificios de su proprie-
dad situada en la manzana numeración del
ensanche con fachada a las calles de Jorge
Juan y Sagasta, en el precio de 400.637 pes-
etas.

Informados por las Comisiones.

Aprobado en
materia de finan-
cias y presupues-
tos de cultura.

Se acordó como proponía la Comisión
8.º en su informe fechado 11 del actual, autorizar
nuevo sobredestino para el aprovechamiento de
la fábrica de la Reina y 160 mil pies super-
ficial de terreno en el Parque de Madrid,
con arreglo a los nuevos pliegos de condicio-
nes en que se rebaja a 1.275 pesetas el tipo
de los anteriores.

Aprobado en
materia de finan-
cias y presupues-
tos de cultura.

Se dio cuenta de un informe de
la misma Comisión, fechado 16 del actual, pro-

111
de que ha com-
enzado el Ayuntamiento
para las obras
varias e industria-
rias de la capital
en el Estado.

reniendo se apruebe la moción hecha al
Ayuntamiento por varios señores
policías relativos a que se dirigiera a los Con-
sejeros de Hacienda la razonada solicitud, para lo que
se procuraran i reunirán el apoyo de to-
das las demás vecindades de Madrid, en
petición de que se anulen condonaciones al
Ayuntamiento todas las contribucio-
nes o impuestos que ha de establecer
el Estado por cuenta del presupuesto
corriente, destinándose el importe de
esta economía al fomento de obras pa-
ra facilitar tránsito a los obreros.

Presidente por el Dr. Justo,
a la justicia de lo reclamaciones que habrá
de establecer ante los Cortes, manifestando
en que el acuerdo debió quedar robustecido
de modo proporcional al procurar por los
mudos posibles el concurso de todas las
dichas vecindades en pro del éxito de dicha
petición; y no habiendo más obra
benigna que usarán de la palabra,
fue aprobado el informe de la Comisión.

Se acordó como proponer la
misma Comisión en su informe fechado 14
del actual, audir en razonada expre-

Audió a las
dichas vecindades
de acuerdo a lo
que les dirige
el Ayuntamiento.



Sesión en la
Sala de la Comisión
el

Sala de audiencia
de la Comisión
el 22

Comisión en la
Sala de la Comisión
el 22 de octubre

40
sion a los vecinos, solicitando la revisión de los
bonos de la Declaración de Amancio, para
restituirlos a plantación de arbolado y
apertura de alta carretera por la población de las
villas del Ayuntamiento.

A propuesta del Dr. Ruiz Benítez
fue ratificado el informe de la misma Co-
misión fechado 11 del actual, referente al cum-
plimiento de la Ley Orgánica del Ministerio
de la Gobernación relativa al pago de los
bonos devueltos a los Inspectores de Col-
laboridad, y fin de que por la Comisión
se formule la oportuna propuesta.

En petición del Dr. Justo quedó
sobre la mesa el informe de la misma Comis-
sión fechado 11 del actual, preparando la for-
ma de pago de un crédito por apropiación
en la villa de Gáldar.

Se acordó como proponer la mis-
ma Comisión en su nuevo informe fechado
14 del actual el primero y el del mismo ley
restable:

1º. Reconocer el crédito de 910 pe-
setas que atañe la cuenta presentada por
D. José Rodríguez en el mes de Octubre del
mismo, por el importe de 7.000 tablillas de fer-

aniversario celebrado en el Ayuntamiento de la plaza de los Martínez, cuya obra fue autorizada por el Ayuntamiento en el año 1870, y consignar la mención pertinente en el propuesto presupuesto de recaudaciones y gastos en modo como diligencia correspondiente al año 1870-71.

2º Anunciar concursos para el año de 1871 para la construcción de los puentes de piedra y de los puentes de hierro y acero, y para la ejecución de las obras de la Fábrica de Algodón del distrito de la Huerta, abriendo a competencia las proyecciones al pliego de planta o plantas que hayan de servir de objeto del concurso, y fijar el precio, duración del contrato y demás condiciones que admitiesen oportunidad.

3º Anunciar concursos en la forma de subasta para la adquisición de las provisiones de lechazos con destino a la instalación de los correos auxiliares del servicio de Trenes, que actualmente se hallan en las calles de la Flor de la Caja n.º 12; Del Carmen n.º 20, y puente de Estalón, y que se requie-



ra el diseño de la casa número 6 de la calle del Pilar (barrio de la Guindalera), donde se halla instalado el centro de dicho servicio para que ejecute los deberes que consideren necesarios el Director del mismo, procediendo también a la elaboración de concursos para el suministro de obra nueva, caso de que el resultado no satisfaga lo mejor a quienes los abren.

4º Estimular al Sr. Presidente de la Caja de Pensiones del distrito de la Huerta para obtener contrato de suministro con el diseño de la casa n.º 46 de la calle de Serrano de Paradas, con destino de instalar en el piso principal de la misma una Escuela del mencionado establecimiento, por término de cuatro años a razón de 1.500 pesetas anuales, pagaderas por trimestres anticipados, y con la condición de que el Ayuntamiento podrá mantener el contrato sin derecho a indemnización ni reclamación alguna.

por parte del propietario, cuando ha
vivido local de su propiedad, y que
asimismo se revoce la facultad
de emitir el o anuncio municipal
si lo considera conveniente, en el que
se oficie del anuncio.

A petición del Sr. Ramírez
Síndico quiso saber lo más el in-
forme de la misma Comisión, fechado
el año anterior, proponiendo respecto
al trámite que debe realizarse la in-
formación de cuentas de los recu-
entos de Censores.

A petición del Sr. Ramírez
Síndico quiso saber lo más el in-
forme de la misma Comisión en su informe de
igual fecha, que el anterior, acun-
do a favor de los señores D. Pedro,
D. José y D. Fermín Díaz Martí-
nez, huérfanos del médico que fue de
la Beneficencia municipal D. Esteban
Díaz Salter, la parte correspondien-
te a sus hermanos D. Julio López
y D. Julio Agustín, en la posesión de
propiedades que venían disfrutando
desde haber cumplido el primero la ma-
yor edad y hallarse al asunto en el



*Síndico quiso saber
lo más el informe de la
Comisión*

servicio militar; cuya posición continuaron per-
petuando los tres hermanos por medio de
D. Fermín Díaz, curador a finales de los mis-
mos.

Se acordó como proponía la Comi-
sión 4º en su informe fechado 16 del actual, e-
jecutar las obras de construcción de un tramo
de alcantarilla alcobada de ocho metros en el
rincón del arroyo desaguador de Arrocha
que servía de puente entre las calles de
Madero Nuevo y Pascual con arreglo a
los planos formados por el Ingeniero Di-
rector del ramo, previa la elaboración de
subasta bajo el tipo de 625 pesos al me-
tro lineal, y con sujetión a las plazos de
condiciones facultativas y económicas del
ministratorias, unidas al expediente, sin
de cargo el importe de dichas obras al
presupuesto del actual ejercicio.

*Síndico quiso
saber lo más el in-
forme de la
Comisión*

A petición del Sr. Ramírez Síndico
que quiso saber lo más el informe de
la Comisión 11º, fechado 12 del actual, pro-
poniendo la adquisición de tierras pa-
ra abrir los registros del arroyo del Ca-
merino del Este.

Terminado el despacho de los

Al inicio del Sr. Alcalde Señor Serrano, sección de la alcaldía, sección de villa, sección de la Junta de Fomento del Ejido, se le hizo la pregunta de si el Sr. Presidente del Ejido, ha establecido a los municipios en la Explanada del Ayuntamiento, ofreciendo la presidencia extranjera y con tales oportunidades si el Sr.

El Sr. Gobernador pidió el cumplimiento del acuerdo municipal relativo a la colocación de arcos en el Camino de Carrizal, para cuya obra figura informe de Contaduría revisado y suficiente.

Se adjuntaron a este punto los Sres. Ruiz Enciso y Serrano Serrano, indicando que ultimo haber sido el autor de la primera moción y ofreciendo al Sr. Presidente que tan luego como el Ayuntamiento aprobaran una transformación de crédito que en breve se haga, propuesta para atender a la ejecución de todos los arcos que faltan, se efectuará lo de referencia en la mayor actividad.

El Sr. Segundo respondió a una pregunta que en anterior



en anterior año, se había formulado, referente a la cesión de uso de la Explanada por el Ayuntamiento para la Exposición contra el Ayuntamiento, estando que a pesar de haber intervenido en las oficinas municipales las autoridades del ayuntamiento no les había pedido abierta, habiendo tenido mucha dal la diligencia personalmente al Alcalde y Gobernador que entendían en el mismo, quienes le manifestaron que en efecto habían sido citados y cumplimentado la cesión y se informó la Corporación municipal e instancio de un Sr. Concejal, y por lo cual regardó a la particularidad o servicio de dar las oportunas explicaciones de lo que sobre el particular ocurriría para solicitar en su nombre y en el de sus compañeros de muestra, en caso lo que con arreglo a la ley procediese.

El Sr. Presidente contestó que por su parte y por el momento, no se

El Sr. Alcalde
señor Serrano, sección de
villa, sección de la
Junta de Fomento del
Ejido

nia más noticias oficiales del asunto que las que trajo el Sr. Aguirre, y que no siendo estas suficientes para formar el oportuno juicio, prometió ocuparse sin perdida de tiempo de dicho asunto, con objeto de facilitar a S.E. las explicaciones que interrumpía.

El Sr. Cabeza considerando el dato, expuso que en lo concerniente judicial que contiene con su particularidad, no habría sido debido al Ayuntamiento de iniciación y saneamiento, sino como medio de testimoniar razas de determinado espíritu por consecuencia de la tesis de ciertas practicadas en los hermanos a jefe de Ejército, declarando que por su parte no había autorizado a nadie para que diese de iniciación y saneamiento a la Corporación municipal.

El Sr. Aguirre, después de indicar en que este apartado asunto había opinado referente al asunto y de significar la coincidencia que le producía que la representación del Sr. Cabeza hubiese podido considerar en asunto tan grave, sin la ne-



ccoria autorización e instrucciones del mismo, pidió a la presidencia que por orden de su Procurador Constitucional encargado de la gestión de este asunto, se solicitaran al Tribunal correspondiente, certificación legal del segundo año si del verbo de contestación a la demanda deducida por D. Santos López contra D. Maestro Cabeza, y cuyos autos residían en la Secretaría de Justicia.

El Sr. Presidente ofrecio al Sr. Aguirre que se reclamaría el certificado que interesa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las cinco en punto de la tarde.

El Presidente.

Miguel Muñoz El Secretario.

Rafael Salazar

J. Santander

J. M. Marín Velasco

C. Rengifo

Ramón Chiles

M. Martínez

Rufino Diaz
 M. Ateniana
 José Moquera
 Vicente Caballero
 Manuel Monroy
 Santiago de Urdaneta
 D. Pedro Calleja
 J. Ruiz Puyau
 Juan Francisco Tolosa
 Arturo Latorre
 Manuel Diaz
 Juan Jose Hernandez



Sección ordinaria de 27 de Enero de 1892.

Pedimento del Excmo. Sr. D.
Alberto Dordoh.

Se abrió a las once de la tarde,
lámbar abierto. El acto de la sección ordinaria
anterior, abriendo el año 20 del siglo,
en la lista de los firmantes a él, y
fue aprobado.

Asuntos de oficio.

Se acordó:

Ynder envío lo de un oficio del
Procurador Constitucional Sr. D. Euzequio
Manuel Segú, fech. 16 del actual, con el
que remite copia de la sentencia dictada por
el Tribunal provincial de lo contencioso-
administrativo en el recurso establecido
por el Ayuntamiento contra D. Gil Roger

Palma
Palma y Palma

Rubio
Fragonez
Pd. Gómez
Edmundo Llorente
Zamora
Soto
Velarde
García.

Enviado para
que se acuerde al Excmo. Sr.
Gobernador Civil de Madrid,
el cual se determinó que las tablas ó
maderas serradas que con destino
a la construcción de ejemplos rara en
papelería tabaco introdujeron D. Edmundo
Gómez y Durán, adeudaran 50 céntimos
de pena por quintal metro con acre-
go a la partida 122 de la tarifa de
boniunos.

Dichos ulte-
riores se cumplió
con el cumplimiento
y acuerdo 575.

Declarar ultimada, la confor-
midad con lo propuesto por la Alcal-
da del Presidente en oficio de 26 del ac-
tual, la rectificación del importe con-
mutado general de los habitantes de es-
ta Villa, llevado á cabo en el mes de
Diciembre último, en vista de no ha-
berse presentado reclamación alguna
contra dicha rectificación, y a fin de
que desde la fecha de este acuerdo sur-
tan los efectos que la ley municipal

y Durán y la Excm. Diputación pro-
viniendo de Madrid, por cuya autoridad
se revoca el acuerdo de la Comisión pro-
vincial confirmado por el Sr. Goberna-
dor Civil en 20 de Noviembre de 1870.



determinada.

Dar de baja en el padrón de vecinos
de esta capital a D. Celestino Soriente, por
mediador su residencia a la Villa de Alcalá.

Entendido que
pues del Sr. Gober-
nador, por el que se
aceptó una hoja
firmada por el Sr. Alcalde
D. Presidente.

Quedar enterado y que pase á la Co-
misión respectiva un oficio del Excmo. Sr.
Gobernador Civil fechado 26 del corriente por
el que de acuerdo con lo informado por la
Comisión provincial en el número de diez
la provisoria por D. Francisco Calleche
contra la rectificación de la Alcalda Pre-
sidenta que ordenó la demolición de al-
gunas obras levantadas á costa en la calle
numero 10 de la calle del Sacramento con
suelta á la de Francia, se revoca la pro-
visoria de la Alcalda en atención á
se dichas obras de las autorizadas por
Real Orden de 16 de Marzo de 1873.

El d. 1.º de Febrero de
1873 se dictó el
acuerdo de una comi-
sión de la Alcalda
de un oficio.

Quedar enterado y que pase
a la Comisión respectiva un oficio del
Excmo. Sr. Gobernador Civil fechado 26 del
actual, por el de acuerdo con lo informa-
do por la Comisión provincial en el re-
curso entablado por D. Paulino de la
Santana en representación de D. Enri-
queta de la Santana, nuda de D. Fer-

nendo de la Excmo. Arquitecto que fue de Cuenca, contra el acuerdo del Ayuntamiento fecha 16 de Enero del año último, que dando a este Sr. el abono de 22.819'42 pesetas, importe de los derechos de mediación y cesión de los jardines del Alcazar Viejo, se revoca dicho acuerdo y se declara a la vista del mencionado Sr. un derecho al penitente de la alta de sueldo.

Distribución de fondos.

Se dio cuenta de un informe de la Comisión 2^a fecha 26 del actual, proponiendo la aprobación de los estados de distribución de fondos para gastos del anterior en el próximo mes de Febrero que rendirá la Contaduría en la siguiente forma.

	<u>Artículos</u>		<u>Capitulos</u>		<u>Total</u> Pesetas
	<u>Piezas</u>	<u>Piezas</u>	<u>Piezas</u>	<u>U.s.</u>	
<u>Sección 1^a</u>					
1. ^a <u>Gastos de Ayuntamiento.</u>					
1. ^a <u>Sobrante.</u>					
1. ^a Personal.	19.883'30				
2. ^a Material.	6.291'66	26.175'			
2. ^a <u>Contaduría.</u>					
1. ^a Personal.	9.975'				
2. ^a Material.	291'66	10.266'66			



Suma anterior. Enero.

1. ^a Personal.	3.175'		
2. ^a Material.	208'33	5.383'33	
1. ^a <u>Articulares.</u>			
1. ^a Personal.	1.016'66		
2. ^a Material.	395'83	1.812'09	
1. ^a <u>Proprietas y Bienes.</u>			
1. ^a Personal.	1.161'83		
2. ^a Material.	2.166'66	3.312'89	
1. ^a <u>Servicio y Oficios.</u>			
1. ^a Personal.	1.395'83		
2. ^a Material.	716'	2.205'83	
1. ^a <u>Gastos de representación.</u>			
1. ^a Personal.	1.275'25		
2. ^a Material.	6.791'66	8.064'91	
1. ^a <u>Otros Desembolsos.</u>			
1. ^a Personal.	5.486'41		
2. ^a Material.	4.933'33		
3. ^a <u>Localizaciones.</u>			
1. ^a <u>Población y encargos.</u>			
	195'33	11.065'73	68.720'44

Sección 2^a

	<u>Cargos.</u>		<u>Deuda municipal.</u>
	<u>U.s.</u>	<u>U.s.</u>	
1. ^a " <u>Sobrante.</u>	" "	" "	
1. ^a " <u>Expedición de 1661.</u>	" "	" "	
2. ^a " <u>Idem. de 1663.</u>	600.000		
4. ^a <u>Préstamos.</u>	111.637'50	211.637'50	
2. ^a " <u>Cuota.</u>			
1. ^a <u>Corrientes.</u>	" "	" "	
2. ^a <u>Anualidades.</u>	" "	" "	
	716'83	68.720'44	

Suma anterior 711.537'50 68.726'26

Premios y dotaciones

1º Plata para los 26.621'64

2º Dotación 208'53 26.829'77

3º Unión. Contribuciones e impuestos 26.250' - 26.250' -

Otros.

1º De incendios. 6.068'25 6.068'25

6º Unión. Compromisos legales con 4 contribuyentes.

22.000' - 22.000' -

Fondo Especial

1º Recaudado 408'29

2º Material 347'50 777'77

3º Unión. Obligaciones ejecutadas. 3.785' - 3.785' - 777.306'51

Sección 3.^o

Obligaciones ejecutadas

de servidores municipales

1º Unión. Encaballamiento del Convenio 56.734'66

2º " Encargos de provincia. 376.744'70

3º " Cárcel. 37.500' -

4º " Juzgados municipales. 250' - 967.229'56 967.229'56

5º " Guardia. 250' - 967.229'56 967.229'56

Sección 4.^o

Atributos de distrito y de

hacienda

1º Recaudado de Alcaldía. 8.241'66

2º Material. 1.481'53

3º Ajudantes y oficinas. 160'66

2º Unión. Alcaldías de Hacienda. 8.735'33 18.826'98 18.826'98

Sección 5.^o

Policiía urbana y rural

Guardia municipal

1º Recaudado. 56.020'83

2º Material. 1.312'50 17.333'33

17.333'33	1.308.087'27
-----------	--------------

Suma anterior 17.333'33 1.308.087'27

Luminaria pública

1º Recaudado. 605'62

2º Material. 1.047'75

3º Unión. 103.611'55 109.568'92

Alfabeto y Maestro de

finanzas

1º Recaudado. 1.811' -

2º Material. 18.500' -

3º Alfonso. 1.157'91 18.812'91

Almacenes de Salvo

1º Recaudado. 1.208'55

2º Material. 1.191'87

3º Alfonso. 1.291'66 3.721'86

Correos y Telégrafos

1º Recaudado. 578'75

2º Material. 62'50 601'55

Laboratorio e Inspección

de Subsistencias

1º Recaudado. 4.911'83

2º Material. 656'66 1.532'47

3º Unión. Desechos y amoníaco minero. 53'53 53'53

4º Unión. Gárgoles y aceites. 1.187'50 1.187'50 176.577'79

Sección 6.^o

Instrucción pública

Alumnos de la Escuela e

Impresionado

1º Recaudado. 2.636'66

2º Material. 335'53 3.019'99

Escuelas públicas

1º Recaudado. 18.618'95

2º Material. 7.245'21

3º Alquileres y oficinas. 31.013'53

4º Jardines generales. 852'91 98.430'10

5º Unión. Librerías. 3.000' - 3.000' - 104.500'47

2.149.285'37

Sumas anteriores

2.119.225'72

Sección 7^oAdministración, Sanit.
Salud e Higiene.Cuenta de Gastos.

1. ^o Personal.	32.718'95
2. ^o Material.	9.339'46
3. ^o Alquileres y otras.	" " 42.018'11
2. ^o Depósito de los Hacienda.	
1. ^o Personal.	1.305'71
2. ^o Material.	3.100' " 4.805'71
3. ^o Alquiler de San Fernando.	
1. ^o Personal.	4.072'08
2. ^o Material.	14.003'18
3. ^o Alquileres y otras.	" "
4. ^o Fáctores generales.	1.404'16
5. ^o Depósito de mercaderías.	916'66 26.796'08
4. ^o Vías Aeronáuticas.	418'33 418'33
5. ^o Saludad e Higiene.	
1. ^o Personal.	1.370' "
2. ^o Material.	160'41 1.830'41
6. ^o Vías de Subvenciones.	791'66 791'66 78.128'72

Sección 8^oAdministración de ar-
chivos e impuestos.Propiedades y derechos
de la Hacienda.

1. ^o Personal.	605'08
2. ^o Material.	8'33 610'41
2. ^o Alquileres.	
1. ^o Personal.	4.825'16
2. ^o Material.	125' " 2.339'46
3. ^o Recargas sobre contri-	
buaciones.	
1. ^o Personal.	2.818'33
2. ^o Material.	666'16 2.362'49

2.228.113'71

Sumas anteriores
Comunica

2.228.113'71

1. ^o Personal.	116.213'83
2. ^o Material.	2.055'53
3. ^o Alquileres y otras.	" "
4. ^o Transporte y ocultamiento.	2.165'66 110.613'82 118.123'59

Sección 9^oBienes y accesorios teniendo una
vista distinta.Cuenta de Bienes y Jueces con
sustituto.

1. ^o Personal.	5.178'53
2. ^o Material.	210' " 6.028'53

Mercancías expatriadas.Vista particular.

1. ^o Personal.	3.108'91
2. ^o Material.	32.170'18
3. ^o Alquiler.	112.708'53 111.425'82

Limpieza y rigores.

1. ^o Personal.	462'60
2. ^o Material.	28.916'66
3. ^o Alquiler.	42.111'62 71.110'58

Parque y Jardines.

1. ^o Personal.	2.917'50
2. ^o Material.	21.760'41
3. ^o Alquiler.	31.618'04 62.535'95

Fomentos, alcantarillados.

1. ^o Personal.	2.791'66
2. ^o Material.	21.392'18
3. ^o Alquiler.	30.085'53 62.267'57

2.376.649'79

<u>Alcaldes anteriores</u>	<u>Alcaldes</u>	<u>2.376.649'99</u>
1º Presidente.	12.942'91	
2º Alcalde.	1.322'50	
3º Alcalde.	18.305'51 18.620'72	
<u>Alcaldes actuales.</u>		
1º Presidente.	1.897'71	
2º Alcalde.	2.768'53	
3º Alcalde.	24.891'55 19.502'67	
<u>Alcaldes generales.</u>		
1º Presidente.	1.345'21	
2º Alcalde.	4.000' " 5.205'41	
Alto total Aprobación de gastos, 2.000' " 2.000' " 376.276'75		

— Sección No.º

Salvadoreños e Impresos
y otros.

Máis. Punto en que se acuerda. 88.000' " 166.666' " 166.666' "

— Sección No.º

Aprobación de gastos
en el año.

Alto total a cargo del Estado	"	"	"	"
"	"	"	2.973.171'84	

El Sr. Presidente insiste en las aprobaciones apuradas al trámite de los proyectos de distribución de fondos y pidiendo en su nombre de que la ley no quedará exactamente cumplida hasta que los proyectos de distribución e inversiones se formularen con aplicación expedita a los asentamientos facilitados por la dicha ley.



Comisiones, para dar continuidad al informe objeto de debate, indicando la necesidad de que la organización municipal sea reformada en su sentido de que las representadas Comisiones tengan a su cargo la dirección de los servicios respectivos.

El Sr. Presidente ofreció tener en cuenta las observaciones de él y quiso aprobar el dictamen de la Comisión.

Votaron en contra los señores Morales, Obregón, Esteban, Ruiz Serrano, Roquer, Monzón, Taja, Fuoco, Rodríguez y Roquer y Espinoza.

Por lo tanto se acuerda

que el dictamen

de la Comisión 6º fecha 13 del actual, programado para la aprobación de los estados de destinación de fondos para gastos del próximo mes de Febrero, por cuenta del presupuesto especial del Ejercito, es aprobado, resolviéndose por la Comisión en la forma siguiente:

1º Com.	2º Com.	3º Com.
Prestas.	Prestas.	Prestas.
2.503'15	2.003'15	2.503'15
153'53	153'53	153'53

3.036'85 3.036'86 3.036'86

Sumas anteriores 3.036'88 3.036'86 3.036'86

— Sección 2.^o —

Obrajes y reparaciones

Obras de reparación y restauración 10.536'20 35.948'11 8.115'88

— Sección 3.^o —

Servicios municipales.

1º Recubrimiento de calles.	208'73	62'80	62'
2º Empedrados, alineados y granitos 7.250'.	2.166'66	2.166'67	
3º Recubrimiento y conservación del ámbulatorio.	5.516'24	5.186'75	4.278'10
4º Horm. al. del arbolado.	1.000'*	108'33	108'33
5º Horm. de paviles, construcción de alcantarillas y bocas de trigo.	11.666'*	3.200'*	3.200'*

— Sección 4.^o —

Hacienda y rendimientos.

1º Hacienda.	16.100'*	3.250'*	3.250'*
2º Documentos.	4.166'66	833'33	1.000'*

— Sección 5.^o —

Obras ejecutadas.

	199'51	88'27	91'29
Total ejecutadas.	56.926'06	14.577'51	25.850'69

Resumen.

Importe la 1. ^a Junta.	56.926'06
Hasta la 2. ^a Junta.	56.577'51
Hasta la 3. ^a Junta.	56.586'67

El Sr. Olías asociándose a lo expuesto por el Sr. Bustamante en el caso anterior; reprodujo los argumentos de f.f. en contra del sistema de confianza del proyecto para



se a debate.

Motivó este por el Sr. Olías que la Comisión de Hacienda tenía espacios vacíos en su informe sin dejar lugar para un punto informe de la Contaduría sobre la posibilidad de realizarlo, cuya procedimiento certifica formalmente la existencia de presupuesto de recibos.

Observó por el Sr. Bustamante que tal presupuesto no ofrecía posibilidades más allá de lo que aquella dependencia podía ignorar las compromisos, previamente establecidos y después de cumplir el Sr. Olías, se nombra avelar el informe de la Comisión, aniquilando su voto en contra los mismos Friz, Morales, Olías, Bustamante, Ruiz Benítez, Aguirre, Almendras, Raya, Ezcurra, Rodríguez y Rodríguez y Espinosa.

Otros daños.

Se dio cuenta de un informe de la Comisión 2.^a fecha 14 del actual, proporcionado por el Ayuntamiento de Madrid, que la suma de lo 077'63 pesetas que se

abulta al Sr. Marqués de Valleniano por importe del primer plazo de 6520 metros de ferrocarril que se le apropiaron en la calle de Alcalá para encarcelar de los más pálidos, figura como crédito manejado en el presupuesto que ha de formarse para el próximo año económico de 1892-93, por tratarse de un compromiso legal suscrito en ventura pública y hallarse agotada la configuración para "Expropiaciones" en el presupuesto vigente.

Mandatelo por el Sr. Maestre su favor de que la Comisión retorne el informe a fin de estudiarlo S.C., por no haber podido hacerlo durante el tiempo que permaneció sobre la mesa; y respondido por el Sr. Gobernador, que sin necesidad de retentarlo podría quedar en suspensión su resolución al efecto indicando, el Sr. Presidente fue autorizado para buscar la forma más económica de cumplir el Sr. Maestre.

La Comisión respondió a petición del Sr. Gobernador referente para nuevo estudio su informe de igual fecha, proponiendo respecto al personal que de



be realizar la intervención de cuentas de la recaudación de Consumos.
Se dio cuenta de un informe de la Comisión H.º fechado 12 del actual, proponeando la adquisición de bloques de piedra con destino al Cementerio del Este, y que su importe de 136,5 palets se abogase en la forma que indicó la Comisión, en cargo a la sección 9.º, capítulo 8.º, artículo 8.º, inciso 2.º del presupuesto en ejercicio.

El Sr. Gobernador se lamentó de que se preparara ahora la ejecución de una obra que ya estaba realizada, según sus noticias, teniendo notor la novedad de que en lo sucesivo se evitara la repetición de tales casos.

Como Presidente de la Comisión dio algunas explicaciones al Sr. Maestre, y el Sr. Gobernador dijo que el Director de Cementerios, se Marañón i cabo aquellos trabajos, en condiciones, por ciento, de menor economía, lo hizo en cumplimiento de un oficio de la Maestranza Presidencia de 1 de Marzo último (que fue dado a petición de S.C.) donde se

a ordenaba, en atención a lo urgente
necesidad de la reforma.

Rechazó el Sr. Túrova indicar
lo que de todos estos se habían come-
tido una vez limitación de subvenciones
y se habían fijando a lo dispuesto sobre
la materia, punto que el total importe
de los buques aduanados obligaba a la
eliminación de subvención.

De acuerdo al Sr. Eliel en este
asunto, y después de observar las malas
condiciones en que se hallaban los caminos
municipales tanto en su estado
de conservación interior como en la vía
de acceso a las minas; pregunta si
en las mejores condiciones habían si-
do igualmente establecidos los dos cami-
nos principales, civil y eccl., a lo que
contestó el Sr. Láez que siendo i-
gual su interés en favor de ambas, los
buques de referencia solo se habían
autobalado en el ecclésico por ser el único
necesitado de tal reforma.

Diputó de ratificar ambas
días, y no habiendo ningún otro que
vara de la palabra, se acordó apro-



bar el informe de la Comisión.

Informados por las Comisiones.

Aceptó la resolu-
ción del Sr. Gómez
que en su informe fecha 16 del actual, exprese
la resolución presentada por D. Enrique La-
pina Robles, del cargo de Agente general
de recaudación municipal, sobre contri-
buciones de la 1^a tasa, y anunciar con-
sidero público por término de diez días
para la presentación de dicha plaza.

De acuerdo con
el informe del Sr.
Gómez 2^a

El informe del Sr. Túrova sobre
quedaron sobre la mesa los dos informes
de la misma Comisión fecha 16 y 17 del
actual, respectivamente, proponiendo se
designe la reunión para de haber plazo
de un mes dentro del Ayuntamiento
de este Corte, y efectuar el pago de obras y
carteras en el Estado de acuerdo.

Quedó una vez
aprobado el informe
de acuerdo la resolu-
ción municipal.

Se acordó como proponer la mis-
ma Comisión, en su informe fecha 24 del ac-
tual, mandar al personal que componen la
sección de recaudación municipal sobre contri-
buciones de la 1^a tasa.

baciones. La gratificación de estos mancebos
faltó de su haber, que en total asciende
a la suma de 2.105'31 pesetas, por ser
mismo prestadas en las horas extraordinarias,
cuya cantidad era librada
en concepto de minoración de ingravida
de los servicios 6º, capitulo 1º, y 2º del pre-
supuesto vigente, entendiendo esto am-
pliación, unión para el presente caso y
sin que pueda servir de precedente.

Se acordó como proponía la
Comisión 8º en su informe fecha 21 del
actual, adjudicar la diligencia a D. Es-
calante Flores el contrato del concurso
celebrado para la venta de lanas que existen
en el ramo de Parques y Jardines, pro-
cedentes de las podas y cortes del arbolado,
por los tipos anunciatados y con sujetos
a las condiciones que sirvieron de
base para el concurso.

Se acordó como proponía la
comisión 4º en sus tres informes fecha-
das del actual:

1º. Levantar el pavimento de
la calle del Darquillo, a apropiación del si-
guiente tramo que mide una superficie de

Lanzar al pa-
rque de la calle
del Darquillo.



268 metros, y construirlo de nuevo con entramado, aprovechando la capa de hormigón
que existente como subbase, enrigiéndole
la ejecución de la obra al efecto contratista
de estos pavimentos que deberá suministrar
también los materiales, siendo cargo los
77.760 pesetas a que asciende este con-
cepto, a los 10.000 que deben invertirse
dentro del plazo del actual contrato, y el resi-
to hasta la suma de 83.725'20 pesetas a
que asciende la totalidad de estos trabajos
y los artículos de transportes e impresioni-
es de los mismos.

Aprobado por
el pleno de la
Comisión 4º

2º. Aprobar el presupuesto y
pliego de condiciones formadas por la Di-
rección facultativa del ramo para el des-
mantelamiento de la calle de Felipe IV frente al
teatro de Alcalá, en las modificacio-
nes en los mismos individuos, y sobre
novo entablar con carácter de urgencia, con
cargo la suma de 16.420'58 pesetas en
que están calculadas dichas obras, a la
paridad correspondiente del actual servicio.

Acuerdo firmado
entre ambas autorida-
des.

3º. Comendar licencia a D. Estan-
do Dato i Gutiérrez, en representación de D.
Jaime Gómez, para construir una casa en

el solar número 13 de la calle de Piarro-nuovo, y que por el Ayuntamiento municipal se formule la correspondiente hoja de oficio para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, en vista de no hallarse conforme al informado en la medición y valoración del terreno expropiable.

Sobre lo más de los informes de la Comisión 5.^a
A petición de las Fis. Dirig. Arquillos y Sigüevor Tornas, respectiva parte, quedaron sobre la mesa los dos informes de la Comisión 5.^a, fechados 21 del actual, proponiendo el establecimiento de una consulta de enfermedades de la matriz y más avanzadas, en la Casa de Socorro del distrito de la Indumenta, y otra de oftalmología en la de la Asunción.

Sobre la autorización de la construcción de una vivienda en el antiguo edificio de las dependencias del S. de San Bonaventura
que dada la cantidad de 1000 pesos
de la Comisión 5.^a
Se acordó como proponer la misma Comisión, en su informe de igual fecha, autorizar al Sr. Director de los Hnos. de San Bonaventura para que inverta en el antiguo de todas las dependencias del S. de dichos Hnos., la cantidad de 900 pesetas a que asciende el importe de dicha obra, con cargo a



la cuenta 7.^a, capítulo 5^o, artículo 8^o, con cargo 2^o, del presupuesto en ejercicio.

Sobre lo más de los informes de la Comisión 5.^a
A petición del Sr. Cruz Concepción,

la Comisión rebida refirió para nuevo estudio su informe de igual fecha, proponiendo se sigue a subasta el arbolito de paseo por el parque de San Isidro, después de haber optado el reglistro S. de la mayoría de procedimiento de dicho arbolito por las dificultades y molestias que al tránsito o ocasionaba, procediendo a la construcción de un punto definitivo, o provisional, si no fuese posible aquél por ahora, para su establecer arbolito.

Sobre lo más de los informes de la Comisión 5.^a

A petición del Sr. Sigüevor Tornas, quedaron sobre la mesa las tres informes de la misma Comisión y de igual fecha, proponiendo el nombramiento de tres地质as supernumerarios de la Beneficencia municipal.

Se acordó como proponer la Comisión 6.^a, en sus tres informes fechados 18 del mes

Asunto:

1º. Comendar licencia a D. José Roqueta para construir una casa en un solar situado en la calle de Peña, con arreglo a las prescripciones facultativas, unidas al expediente y quedando el propietario obligado a adherirse a lo que preceptúa la vigente ley de Excmo. Ayuntamiento y su reglamento respecto a proposiciones.

2º. Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección facultativa del ramo, para la construcción de cuatro charcos de agua en la calle del barrio del Camerón, segun a las de Torreón, Lanzado de Cordero y Lachano y quitar las otras siendo cargo su importe de 1839 11 pesetas, ó la sección 3º, capítulo 5º, artículo 2º del presente y punto vigente de la 1º. sección del Código.

3º. Declarar vacante con informe al Ordinanza de la 2º. sección facultativa del Excmo. Ayuntamiento, D. Eduardo Moreno León, y nombrar provisionalmente para ocupar esta plaza

Comendador licencia
para construir
una casa.

Solicitud de
aprobación para la
construcción de los
charcos.

Declarar co-
mo vacante con
informe al Ordinanza
de la 2º. sección
facultativa del Excmo.



4º. Andavis de Atas.

Se acordó como proponer la Comisión 7º en su informe fechado 21 del año pasado:

Introducir una
multa.

Aprobar los
charcos con destino
a la población.

1º. Imponer a D. José Roqueta una multa equivalente al triple de las derechos, más el natural, que habrá establecido, por la introducción fraudulenta de 300 kilogramos de azúcaras aduaneras.

2º. Adquirir con destino a los charcos los báculos modelo número 13 del catálogo de Henry Parley & Son, por cantidad por la cifra de D. Felipe Llobet, en precio de 1.300 pesetas, y con cargo a la partida de 10.000 pesetas, correspondiente a este efecto en la sección 3º, capítulo 4º, artículo 3º, concepto 4º del presupuesto vigente.

Aprobación
señalada de Comisión
para el establecimiento
de una tabacalería
municipal.

Se acordó como proponer la Comisión 8º en su informe fechado 21 del año pasado, respecto al establecimiento de una tabacalería municipal, instalación de tabacaderías y servicio de otras para la conducción de ramas, lo siguiente:

Primero: El establecimiento de una



monedoneria municipal.

Segundo: La instalación de telégrafo, una cuando mas por distrito, y
Tercero: Servicio de coches de conducción.

La Comisión tiene lo havian de proponer a V.E. se sirva acordar lo siguiente:

Primero: Reptilar en principio lo propuesto por el Dr. Consuelo Díaz, Director de Alcaldesas en su acta numero 11, a fin de proceder a su realización al planchar las reformas que existen en estudio respecto al establecimiento de un Mercado de rues en envio.

Segundo: Que como vistó lo acogido, se proceda a la instalación de una monedoneria municipal en el edificio de la Casa Alcaldesa.

Tercero: Que en igual concepto se establezcan dos telégrafos municipales, uno en el Barrio de la Catedra y otro en el de los Doctores, en cargo de la propiedad del Ayuntamiento.

Cuarto: Que tanto los telégrafos como la monedoneria se hallen

servidas por operarios del Estado y sujetas a su administración.

Quinto: Que para la conducción de coches mire el Estado con uno o dos coches destinados a este efecto los constituyan para dicho objeto, estableciéndole en el límite en general.

Sexto: Que por la provisión de estos servicios a los generales se fije un estipendio que deberá abonar sobre cada establecimiento en relación a los gastos de local, luz y gasolina.

Séptimo: Que para las instalaciones oficiales se utilice todo el material necesario del alquiler y en motivo de la huelga de telégrafos.

Octavo: Que para los gastos a que puedan dar origen dichas instalaciones que el juicio de esta Comisión no ha de ser excesiva, se establezcan en tanto a la partida de imprecisiones del presupuesto en gasto.

—Tope.

ro. Que de conformidad con lo propuesto por el Sr. Director de Estadíos, el personal de la Administración de Caminos sin prestar servicio en dicha dependencia sea relevado permanentemente.

Dijo: Que a cuando una amplia autorización al Económico Sr. Alcalde para que de acuerdo con el Sr. Comisario Director de Estadíos dí un sencillo desarrollo al parágrafo por entender que de procederse procederán a la formación del pleno, pre-espuesto y reglamentación para este somiso punto abreviar un poco en los precios de los carros que hicieron iniciales en para los presidente anuncios no conquiviendrás al fin que se perjudique.

Siguió la mesa
un informe de la
Comisión 10.^a

A petición del Sr. Siguiera
firma quedó sobre la mesa el informe de la Comisión 10.^a fechado 22 del actual, por
quedando la firma en que han de re-
solver varias reclamaciones presentadas a las listas de mejoras contribuyentes.

Comunicado el despacho de los

firmas del Sr. Comisario Director de Estadíos que se contaría el número de Srs. Comisarios que se encontraban pre-
sentes en el Salón:

Indicándosele
al Sr. Comisario Director de Estadíos que
se contaría el número de Srs. Comisarios
que, habiendo algunas indicaciones acerca
de la importunidad de que se contase el nu-
mero de los presentes, significando la nece-
sidad de que no se hundase la sesión has-
ta que por los Srs. Rodríguez y Rodríguez
y Segundo se hiciera uso de la palabra se
que lo tuviesen solicitado para mayor de-
pendencia de la mayor importancia para el
apuntamiento, el Sr. Comisario dictó de
que se contase el número de Srs. Comisarios.

Al seguirlo el Sr. Chis hizo u-
do, remitiendo
a la mesa el informe de la Comisión 10.^a
y con un uso de la
palabra dirigido a los preguntas
de la mesa y con el rumor que corría de ha-
berse practicado un enterramiento en una
de las Sacramentillas de este Círculo sin tener
previamente conocido el生死书 a tener
de lo que determinarían las disposiciones ve-
gentes.

punto del primer punto, S.E. manifestó que quería saber si por virtud del acuerdo adoptado en las últimas audiencias continentes referente a la derogación de la Real Orden de 28 de Enero de 1871, que clasificaba el pan para los oficiales del país, en dos clases, de familia y de lúo, se había que elevado la oportunidad al Sr. Ministro de la Gobernación, y cual era el teniente de justicia practicado con el gobernador civil para obtener la derogación de la mencionada superior disposición, interesando a la vez algunas aplicaciones sobre la noticia publicada en la prensa, referente a las conferencias celebradas entre el Sr. Alcalde y el grano de panadero y de la diversión de cobrar en dos grupos, uno, dispensadas a sacrificio. Yo he juzgado, y otros, persistentes en la subida.

Anticipando de los interminables en las discusiones, ato la legislación que limita las subvenciones en las sumas, las cuales cometidas sobre el particular en la interpretación de la Real Orden de Septiembre último y la



obligó de la medida enunciada en este acuerdo que tanto perjudicaba a la higiene e intereses de este Municipio, desplazada por parte del Sr. Rodríguez San Pedro como el calle de Madrid, y en punto a la Provincia, así se tenía noticias, aquella rumores, de que en uno de los parados días habían sido enterrados sin justificar el oportuno decreto, en la Plazuela de San Justo de cada ver de D. Tomás Rodríguez, y si, de acuerdo el plazo de oportuna, habría adoptado las medidas conducentes a suprimir tales daños, interesando en orden de licencia de conducta en cuenta de tanto trascendencia como lo es el de los enfermizamientos que se producían en los Comercios particulares.

El Sr. Presidente constató que cumplido el acuerdo del Ayuntamiento, a la hora decretada la ejecución aludida por el Sr. Gómez al Sr. Ministro de la Gobernación, y que tenía noticias de que en breve se dictaría la Real Orden que habría de dar efecto

(11) de Enero del año último, relativa al
pan; manifestó que había practicado
diferentes opiniones con el gremio de
sabóneiros, quienes le propusieron
la rebaja en dos centavos en kilo, y
que no habiendo aceptado él, este
partido rechazó la oficina en manos
de nuevo y participóle al día siguiente
de su acuerdo, declarando también
que no era ésto opacitar las que
ayer, ante que decabía la rebaja, f-
dijo, que percibían en la subida.

Expuso que no tiene conocimien-
to de haber sido citado por el Dr. Gutiérrez, informa-
do a un cincuentavo en los precios man-
tenidos por San Justo sin justificar su doc-
trina, y que avarquiería lo que respecta
al particular expediente, evitándole
se despidió en todo momento y sin una
explicación alguna, a hacer que se re-
petiesen cuando ordenaban las deposi-
ciones vigentes sobre illuminación en el
máximo de propiedad particular, así
como a corregir los abusos que por falta
de respeto o de torpeza interpretación
de las mismas, pudieran cometerse.

A-



De seguido se autorizó la lectura de una pro-
plicación suscrita por los Sres. Lugo, Morri-
ll, Túro, Rubio, Ruiz Benítez, Mon-
tejo, Diaz, Agüero, Esteban, Espinoza,
Sobrino, Rincón, Fernández Soler, Salvador,
Alvarez y San Justo, cuyo tenor lite-
ral, es como sigue:

*Nota acerca de
una propues-
ta rebaja en los
precios man-
tenidos por
San Justo*

"Buenlardo. En la mayor parte de
los Comisiones permanentes del actual funcionario
está, en la 1.^a sección del actual Ayunta-
miento, un escrito diligenciado que a tránsito
en perjucicio particular, para el regular des-
pacho de los servicios al mismo Ayuntamiento,
puso la circunstancia de pertenecer algunos
de los Comisionados a un número excesivo de a-
quellas, hace que algunos no pudieran en
ninguna ocasión tomar asambleas en 1.^a se-
cción por no ser dable que uno mismo per-
tenga más de un mismo tiempo en dichas
lugares y ocuparse de otras que
entre sí. = Considerando que el mal adver-
tido se remedie convocando reuniones
de la mayor parte de los ciudadanos
más bajo la base de que ningún Dr. Gutiérrez
pueda pertenecer a más de tres co-
mo número máximo y la de que el que

se comprueba cada una de ellas sea de nuevo, con lo cual se lograría así mismo obtener en lo posible que las Comisiones, pierdan todo carácter de pequeños cuerpos deliberantes y lo sean consultivos o informativos de la Municipalidad. = Considerando que a la 2.^a de las anteriores bases se impone hacer una ejecución en favor de la Comisión 5.^a a la que para que realice su misión cumplidamente no pueden dejar de pertenecer todos los Sres. Concejales Directores de los servicios de la C. Comisión municipal en general y aquellas otras que por razón de su profesión y particularidades ofertadas, puedan ilustrar más de acertadamente en los materiales que con aquellas se relacionan. = Considerando que si dicha reorganización o reforma no se grava ninguna disposición legal, porque se basa en el artículo 60 de la Ley municipal propuesta que los Comisiones han de nombrarse en la 2.^a sección que el Ayuntamiento sobre el constituye, no lo es menor que en él



no se determina el tiempo que han de durar ni se prohíbe la municipal de reorganización. = Considerando que este criterio es el que informa varias Ordens del Ministerio de la Gobernación dictadas, para explicar el citado artículo 60 de la ley municipal y entre otras la de 16 de Marzo de 1883. = Considerando que no va a justificarse que dicha reorganización deje el número de las actuales Comisiones permanentes, y por lo tanto se ha establecido el mismo modo excepción de la de Exámenes que puede estimarse innecesaria después de la ultima Real Orden, sobre licencias del Ejército para ocupar tierras civiles, a la cual para no allargar el Argumento. = Los Concejales que en cierto momento a la C. Comisión Corporación se anima acordar y llevar á efecto la reorganización de las Comisiones permanentes bajo las bases indicadas. = Madrid 16 Enero de 1892."

El

el Dr. Lugo como uno de los firmantes de la mis-
ma, le apoyó, siendo tomado en consideración.

Solicitado por el Dr. Lugo que fuera
determinado su criterio i interdicción por el
deber de votación nominal sobre este asunto,
el Sr. Presidente accediendo a las dudas
manifestadas por los Sres. Chías y Somera-
les Soler, que significaban que de votar
en la discusión sobre la urgencia, no po-
drían hacer uso de la palabra, dado lo ex-
cepcional de la loca, la cual que lo tuvieren
puesto para ejercerse de acuerdo de gran
importancia para los intereses munici-
pales, suspendió en este sentido el debate
relativo a la declaración de urgencia.

*Acuerdo del Dr. Dr.
Lugos acerca de
la Causa de la
Habitação de
los Elegidos.*

El Dr. Rodríguez y Rodríguez
paciéntemente cayó a una posición que en
antiguas reuniones había formulado a
acuerdos de los Gobernadores del Distrito del
Hospital, preguntó si la Presidencia se
había quedado a dicha Causa la vista de
explicación, ésta fué ofrecida, y con-
sidero que el hecho visitado se apreciaba ce-
stabilizamiento, encontrándose con que el
local no cumplía condiciones para el obie-
to a que estaba destinado, pues los depor-

tamiento más principales como son la falta
de curación y la enfermería se hallaban
instalados, el primero en un pabellón abierto
y mal cubierto por cristales sin vidriación
alguna ni más armas que un escudo patri-
ótico, y el segundo, inmediato a un retrete
que hacía aguada la habitación y no per-
mitía utilizarse por causa de las mias-
nas condiciones higiénicas, para lo cual
de los enfermos.

Este acuerdo se examinó
el contrato de arrendamiento del referido
local, habiéndose oído la defensa que
despus de imponerse al Ayuntamiento con
toda la responsabilidad en el pago
de arrendazos, la obligación de practicar por
su cuenta las reparaciones del paramun-
do, blanqueo y empapelado, se cumplió
el precio de 4.250 pesetas anuales en un
contrato por cinco años, cuyo alquiler com-
enzado en el de igual local en el 2º piso
de la misma fábrica que era en la actual
edad de 16.600 pesetas, causaba un au-
mento de más del doble en el precio de la
habitación destinada a Causa de Goberno,
ascendiendo por tanto a 15.600 pesetas la

67

de amparo pagado por el Ayuntamiento en los dos años de arrendamiento traídos curridos con pagaíto para los intereses municipiales.

Hizo constar d.d. el hecho anterior, en su opinión, de haber intervenido en el otorgamiento del citado contrato, personas interesadas y empresariadas con el fin de la finca, en lo concerniente al Presidente de la referida Corte de Secreto y apoderado del propietario, y rogará a la Presidencia, que, sin perjuicio de que inspeccionen por su establecimiento de que se establece cumpliendo, adoptase las medidas convenientes para reprimir los abusos cometidos, sometiendo el asunto a los Sres. Jefes de Gobernación, por lo que a la lección de los intereses del Ayuntamiento pudiera afectar y servir de modo luego la tránsito de lo rebajado entre el Secreto, procurando instalarla en el Barrio de Chamberí, donde siempre habrá establecido, en consideración a la densidad de la población y a hallarse casi en su totalidad habitado por los más trabajadores y menores.



anomalias.

El Sr. Presidente expuso que a bien sus muchas ocupaciones le impedían presentar las inspecciones a todos los ayuntamientos municipales, cual se prometió hacerlo muy en breve, para oír también las quejas o reclamaciones que los vecinos hicieren por convenientemente formularle, en el caso concreto de la Corte de Secreto del distrito del Retiro, no había dependiendo de su voluntad sino de no haber recibido los informes previos que había sido informado del Sr. Presidente de la ciudad dependencia, hallándose dispuesto por tanto a cumplir su palabra al Sr. Rodríguez en momento oportuno.

Expuso d.d. que por su parte da la total la importancia y preferencia que entrañaban los hechos denunciados por el Sr. Rodríguez, y que sin levantar mano reprimiría tales abusos, dentro de las administraciones que le estaban comprendidas.

procurando a la vez instalar en un
lugar conveniente a las autoridades del
distrito, la mencionada Casa de So-
corro y con las apresindidas condiciones
que debiera reunir una dependen-
cia de esta clase, si había de respon-
der cumplidamente al objeto a que
se la destinaba.

El Sr. Rubio declaró que en el mis-
mo mal estado en que se encontraba la
Casa de Socorro del Hospital, lo atañían
los demás de su clase en todos los distri-
tos; que por su parte y en ocasión o
portuna había propuesto que una Co-
misión quisiera una visita a las mismas
e informase acerca de su situación
y necesidad; lamentándose a la
vez que para nada se hicieron en
suerte las indicaciones del organo
máximo de la Beneficencia municipal
a quien no se consultaba en materia
de instalación de estas dependencias.

El Sr. Gayo expuso que como Conse-
jador del distrito del Hospital y por mien-
tras de diez años había permanecido
apartado del asunto relativo a las ins-

talaciones de la Casa de Socorro en la Fraternidad
de San Mateo; que hacia aquellas fechas las ma-
nifestaciones del Sr. Rodríguez y Rodríguez
y que regalaba al Sr. Alcalde Presidente
varias que por el Arquitecto respectivo
se formulase a la mayor brevedad el pla-
yo de edificación que tenía a estudio, a fin
de habilitar la parte de local destinado a la
Casa de Socorro en el edificio en construcción
para servicios municipales del distrito
del Hospital.

El Sr. Gayo hizo constar que ha-
bía sido práctico que uno de sus amigos
formulase una demanda acerca de las me-
jores condiciones y obras comunitarias en el ar-
rendamiento de la Casa de Socorro del
Hospital, para que el Sr. Gayo, después de
más de dos años que representaba como
Consejador al distrito y del cual había sido
Presidente de Alcalde, sirviese también a
llamar la atención respecto del hecho de
renunciar, haciendo en un todo sus
leyes acuerdos del Sr. Rodríguez y
Rodríguez en tan grave asunto.

Y terminó regando a la Presi-
dencia, que así como se proponía girar

una multa de 1000 pesos a los diferentes servicios o dependencias municipales, no dejase de hacerla también a las Escuelas, en las que algunos locales se encontraban en desastreable estado a pesar de los sacrificios pormenores del Ayuntamiento.

El Sr. Presidente ofreció activar el expediente de alcaldes a que se había referido el Sr. Gayo, y quitar la visita a las localidades de Escuelas Municipales que habían ignorado el Sr. Acuerdo.

El Sr. Somander felicitó al Sr. Andrade por su visita grata y cordial a lo manifestado por los Sres. Rodríguez y Rubio, resultaba de sus manifestaciones que todos los servicios estaban en desplorable estado y que todo se había de depender de la intervención directa del Sr. Alcalde para corregir en el caso concreto de la Escuela de Secundaria del Caspicio que tuvieron comisión de formularse una denuncia por un Sr. concejal cuyo nombre la fecha lo hubieran dejando los portavoces en quienes por razón de su cargo, como lo fueron Don José Vivero y Cuervo ma-



dio de la Beneficiencia municipal, directamente estaban obligados a ello.

Expuso que indudablemente no se encontraban los servicios a lo alto que las circunstancias reclamaban y en relo con con otros países, pero que tampoco en general estaban en tan mal estado como se suponía, teniendo en cuenta que muy principalmente hallarse modesta suerte dotadas, por no permitir otra cosa la situación situación del Estado municipal.

Los Sres. Rubio, Gayo, Troy y Somander felicitaron al Sr. Andrade por su visita grata y cordial a lo manifestado por los Sres. Rodríguez y Rubio, resaltando la importancia de la intervención directa del Sr. Alcalde para corregir en el caso concreto de la Escuela de Secundaria del Caspicio que tuvieron comisión de formularse una denuncia por un Sr. concejal cuyo nombre la fecha lo hubieran dejando los portavoces en quienes por razón de su cargo,

como lo fueron Don José Vivero y Cuervo ma-

Dr. Gayo como Concejil y Encargado de Alcalde que había sido del distrito en donde la Caja de Obras se encarreñaba instalada, dijo que no podía realmente esperarse nulo resultado de las visitas de inspección que se giraron por el Sr. Alcalde, porque aunque con el mejor deseo por su parte, habría de resultar forzosamente que se inspeccionaba siempre en la persona de sus Delegados y que por tanto si se quería que á todo trance desaparecieran ciertos ahorros y economías, era preciso que el Sr. Alcalde renunciase en favor del Ayuntamiento la designación de los funcionarios que estaban al frente de los servicios con el carácter de Delegados toda vez que según su particular opinión no se le atribuía por la ley tal función ni tales facultades.

El Sr. Presidente expuso, que por su parte no podía renunciar más que las facultades que la ley le atribuía, como tampoco las might fuentes del Ayuntamiento, que cuando



nombraaba algunos Delegados era explícitamente para el ejercicio de las funciones que le asignaba, significando á la vez que no podía calificarse de autorizado sino de muy correcto que la persona que tenía facultades para nombrar ejerciese el propio tiempo las funciones de inspección e investigación.

Preguntó el Dr. Gutiérrez, presidente de la Comisión del Ayuntamiento, si por artículo de la ley municipal se determinaba la facultad del Sr. Alcalde para el nombramiento de Delegados, el Sr. Presidente contestó que en la costumbre y más particularmente en la jurisprudencia establecida respecto del particular, que era una fuente del derecho positivo, se tenía fiducia como la misma ley establecía, significando con dicho motivo que por su parte siempre había hecho uso de la facultad de nombrar Delegados de la manera más parca y dispuesto siempre a aplicar los ahorros servidos de toda los Srs. Concejales, sin distinción alguna.

El Sr. Gutiérrez dio las gracias al Sr. Alcalde por sus deseos de aplicar el concurso

so de todos los Sres. Concejales en la elección de los servicios, y cuyo honor dura largo tiempo, invitando en que por la ley no se confiera facultad alguna a la Alcaldía Presidencia para la designación de Delegaciones.

Sesión del 6 de Septiembre de 1852. El Sr. Segundo intervió y formularon sus demandas a la Comisión de Consumos, presentando por la Comisión de Consumos en la proposición que había al día tiempo habida presentando solitando la rebaja por menor de los artículos de primera necesidad habido consideración a la crisis por que en la actualidad atraviesan las clases jornaleras y como uno de los medios de solucionar la cuestión relativa a la subida del precio del pan.

El Sr. Presidente ofrecio al Sr. Segundo poner su motion en conocimiento de la Comisión de Consumos, invitando el año de la misma.

Propuesta del Sr. Presidente de la Comisión de Consumos. El Sr. Alcalde preguntó a la Presidencia si era ésta como tratar algunos periódicos de la localidad que se habían efectuado tales de arbolaz en los jardines del Club Recreo.

El



El Presidente recordó que no era ésta época que se habían desbrozado arboles, sino únicamente trasplantado los que en su pie se llevan a cabo las obras del plantillo de la localidad.

Dedicado por el Sr. Presidente en favor de haber traído en su nombre los honorables reglamentarios no podía obviarse a solicitar aviso de la urgencia de la proposición relativa a la reorganización de Consumos, quedando todo en suspenso para la sesión próxima, a lo largo de este día, acto continuo, a las diez y cuarenta minutos de la tarde.

El Presidente.

Ayuntamiento. El Secretario.

Ramón Arias

Francisco Martínez

Hafadalo y López Ica
Argandoña ~~Presidente~~
M. Moreno

Manuel Salcedo José M. Aguirre

Fra. Miquel Carretero Colomos
Manuel Martínez

Santiago de Urdiales ~~Palacio~~ Palacio Robles

A. Ruiz Burgos Angel Moreno

Juan Arrieta

Manuel Gómez

C. Rodríguez

Jacobo

M. López

W. Martínez J. Juan

Federico Pérez ~~Palacio~~ Manuel Gómez





Sesión extraordinaria de 29 de Enero de 1892.

Sesiones.

S. D. Alberto Vaca

Abelardo
Beltrán
Barrios
Borjas
Blas
Bosch, Apóstol
Cáceres
Carrizosa
Castaño
Clemente
Clemente Figó
Clemente Pérez
Coronado
Corrillo
Díaz
Eduardo Pérez
Fernández, Vicente
Gómez
Rodríguez de Alba
Reyes, Bernardo
Sánchez, Tomás
Sánchez
Vado
Villaseca

Residencias del Excmo Sr. Don
Alberto Bosch.

Se abrió a las diez y quince
minutos de la tarde, dentro de los límites del artículo
de la sección ordinaria anterior, celebrada el
día 27 del actual, con lo visto de los tres acuerdos
tomas a ello, y fue aprobado.

Se dio cuenta de un informe
a la Comisión 10º fechó 22 del actual,
proporcionando la inclusión a La Asamblea
López, D. Simón de Cisneros y Dm.
Picado Gómez, en la lista de los
los mayores contribuyentes, que lo han ex-
ecutado durante el plazo señalado por
el artículo 26 de la ley electoral vigente
para Simadorg, de vista de haber justi-

Sabiendo de avance
que iban a quererme, en
los debates de Congreso
reservar para los
decretos, y deshacerse de la
recomendación del
Sr. D. José de Llano,
por no quedar mencionado como repre-
sente de Madrid.

Siendo sicuán, y no habían
de ningún Sr. Presidente que hiciera uso
de la palabra, se acordó aprobar el
dictamen de la Comisión.

Desechándose este acuerdo
lo sacaron, a los cuatro y treinta mi-
nutos de la tarde.

El Presidente.

Miguel Torcuato El Secretario.

Rafael Plaza

Ramón Orive

Alf. Maffatón

Manuel Palomino

José Pérez

José A. Gómez

Cándido Caballero

Santiago de Alarcón

70

A. Ruiz Pruyan Juan Pruyan
Herrera Vileta
Joaquín García Tomás García
S. Mariano García



Sesión ordinaria de 5.
de Febrero de 1892.

S. A. R. Alfonso, Rey.

Suárez
Sánchez
Soto
Serrano
Mollá
Oliva
Castaño
Gómez
López
Carrasco
Ceballos
Reinares
Leyva
López
López

Asturias Fernández
Lambeiro López
Cervelló
Borras
Pérez Vela
Pérez
Cotopaxa y Esteban
López
Pérez González
Sánchez
López
Vidales.

Residencia del Señor Dr. Mon
Alfonso Bosch.

Se dio a las tres y cuarenta
minutos de la tarde, dándose lectura del
acta de la sesión extraordinaria anterior re-
abierta el día 29 de Enero último, en la
sala de la Sala de Sesiones del Ayto., y fue a-
probada.

Asuntos de oficio.

Se aprobó:

Enviado al Ministro general de
Hacienda el siguiente oficio de S. E. el Señor D. Fran-
cisco Brizquedero, teniendo a la plaza
en el día 1 de febrero de aquella
dependencia D. Pedro Pachón y Gómez,
de conformidad con el oficio de los señores

Reseña de los
Avaleados de don
Juan y don
Juan González de Villegas.

Extracto de
la memoria dada
en un pleito e
guido por D. José
de Aguirre.

Acta Prudentia fechada el 30 de Enero ultimo.
Punto extenso de un oficio
del Procurador Conciliador D. Manuel
Llanos, fechado el 27 de Enero ultimo, resu-
riendo quanto se le demandó dictado
por la acta 23 de lo Civil de la Audiencia
de este año 1808, en el qual princi-
piado por D. Esteban López contra D.
José Calvo, por lo cual se continua a
acta a que dice si libre disposición de si-
los vienes todos los hermanos que el ha-
mandado para y formar parte de las
expresadas actas del despacho de la Audi-
encia, y Edipo el Hermano, que no es
libre disponer, y si que abone el ague-
do el valor que en acta fechada deman-
da que cada uno responda al juzgado,
se como heredero o heredera los reca-
dos o producidos liquidos que propor-
cionalmente corresponden al dicho e-
spercimiento, sin haber ejercido condon-
ción de estos, devolviendo de lo demanda-
do y sin perjuicio a los herederos que le
correspondan contra los citados herederos.

Extracto y que
pasa a la memoria
correspondiente a
la Comisión correspondiente la par-

te de la Audiencia
y de su Presidente.

Y distinguiendo el auto dictado por la acta
23 de lo Civil de esta Audiencia, en el pleito
ejecuido por D. Guillermo Colland con el
apuntamiento, de cuyas disposiciones viene
lo expuesto en el oficio citado anteriormen-
te al Procurador D. Llanos, por lo que
se señala que se cumplió con lo de la
memoria de D. Guillermo Colland por el
valor de sus herencias, y lo de 177.635 76
reales, o sea el mes de 1775 el más ca-
rto, cuya paga se le hizo efectiva
en concepto de las disposiciones ejecutadas
en el cumplimiento de las sentencias de
acta.

Según en el informe
de D. José Llano y
Castaño.

Dijo de lo siguiente en el palacio de ve-
cinos de este ayuntamiento D. José Llano y
Castaño, por tratadizo en su residencia con
su familia a D. Pedro de Alarcón.

El Sr. Goyo dictó de la Pres-
idencia se entienda el numero de Se-
ñores Conciliadores que se hallaban pre-
sentes en el oficio, y verificado seó,
y no habiendo nros. que viniendo de
varias Conciliaciones presentes, numero insuficiente para tomar acuerdo, el Se-
ñor Presidente llevó a la acta a ley

cuatro y cinco minutos de la tarde.
El Presidente.

Alfonso Brant El Secretario.

Rafael Salaya

Rafael Diaz
Garcia. Juan Martínez

José Moyano Pepe Gómez

José M. Espinosa Juan Verna

Tomás Calleja

Fernando Martínez Marañón de la Fuente

Santiago de Ulloa Mateo Urreaga

Alfonso Brant Juan Antonio

Antonio Brant Juan Antonio

Anderlin Rubio Juan Gómez

Juan Gómez R. M. Espinosa

Arturo Cartagena Juan Gómez

Alfonso Brant Juan Gómez



Sesión ordinaria de 12. de Febrero de 1892.

Presidencia del Señor. Sr. Q.
Alberto Booch.

Se abrió a las tres y treinta y
cuatro minutos de la tarde, trátese avenida
universidad, por no haber recibido el informe
más que ha sido. Corral, Lora, Ma-
ría, Toribio, Pérez Tost, Rivero, y San-
chez, también telégrafo del año de lo suyo a
diciembre anterior, abrida el listado del
actual, con los datos de los que se contaban a
ello, y fue probado.

Asuntos de oficio.

Se acordó:

Facturero autorizado y que pase a la
caminata de Encuadre en oficio del Señor
Sr. Subcomisario civil, folio 30. A Envío al-

Zamora, Baños
Tirón
Burgos y Otar.
S. L.
Logroño
San Sebastián
Santander
Vitoria
Zaragoza

Indicado y que se
va a la Comisión
de acuerdo con oficio
del Dr. Gobernador:

pino, trascendiendo ante el Real Orden del
15 de Junio de 1850, la competencia de lo que dice más,
por lo que, para redoblar las reclamacio-
nes formuladas por este Ayuntamiento
y el de Madrid, en virtud de la in-
satisfacción o reforma de la ley de Es-
cuelas, por lo que se refiere a los recur-
so que se conceden a los Municipios
para el servicio, se rectifica la comuni-
cación a cargo del Ministerio, de los orga-
nizados o ejercidos de los presupuestos de
gastos; los artículos del procedimiento de los
nuevos concursos, y la concreción
que los ayuntamientos Ayuntamientos
presentan al solicitar la concesión
de los mencionados, así como las alter-
ciones introducidas en los ejercicios
anterior y virtud de transformaciones
en respecto a las referidas concurrencias
se hallan grabadas.

El de su oficio
del Dr. Gobernador
así como lo piden
fijo el Procurador consistorial D.
Pío Tárraga, fechó 3 del actual, par-
ticipando que en lo demandado entre-
dictado por la Comisión del R. y ante
el Tribunal provincial de esta Corte,

74
sobre revisación del acuerdo del Ayuntamiento
que otorgó licencia a D. Vicente Sanchez
para tener establecimiento, el Dr. Gobernador
dijo que entre la competencia del Tribunal de in-
competencia de jurisdicción, que fue denegada
por el citado tribunal, y habiendo
sucedido de tal modo en todo sentido, el de lo con-
fesional, así ha fallado a favor de la apli-
cación, revocando el auto dictado por el
tribunal provincial, y admisiendo en su
lugar lo citado escrito, por lo que que-
de en suyo el procedimiento.

Bellido el Ateneo
y de los maestros de
señalidad

Bellido en los periódicos oficiales el
balance de las operaciones de señalidad
ejercitadas hasta fin del mes de Mayo del
año, por todos los concejos presupuestados, en
los extranjeros y fondeadas apuradas,
que remite la Secretaría con oficio fechado
el del actual.

Entendido, Punto 6º.
Año de 1850. N.º 30

Quedó autorizado de que la Soc.
N.º 1 del Consulado que fué de año Apun-
tamiento D. Feliciano Peñarrubia de la Pue-
bla, participante en oficio fechado 31 de Ma-
yo último, que por la Fábricantaría del
expresado Dr. se extinguió el Trámite que
dio el importe de lo que por concepto C.

de derechos reales y transmisiⁿ de do-
minio, devengue el legado que hizo
en su testamento a este Ayuntamiento, de
la biblioteca de su propiedad, y dar las
muy especiales gracias a dicho Señor.

*Sentencia pronunciada por el Juez de la Corte
Municipal a favor del Señor Presidente de la
Comisión de Hacienda, D. Alfonso
Gómez Peltier.*

Doscientos veinte de un oficio de
la F. T. P. remitido al D. Alfonso
Gómez Peltier, fecha 5 del actual, poniendo
de s^e suspicion de delito al Ayuntamiento el
legado hecho por dicho Sr. de los cantí-
dos de mil pesos con diez y la cé-
sis de don Benjamín, y quinientos a la
caja de Cuenca del distrito del Centro, y dar
las gracias a dichos Señores Gobernantes.

*Sentencia pronunciada
por el Juez de la Corte
Municipal a favor del Señor Presidente de la
Comisión de Hacienda en el mes de Enero
del año 1852, y remitida al Sr. Goberna-
dor para su ejecución en el Oficio
de la Provincia.*

*Ley en el juicio
sobre el Señor
Sánchez y hija,*
señales de este capitulio a D. Alfonso Gómez
Peltier y su hijo D. Bramón Vélez por tradi-
dar su residencia a Pocuelo de Alarcón.

*Del libro de 2º.
Sentencia pronunciada
por el Juez de la
Corte Municipal a favor del Señor Presidente de la
Comisión de Hacienda en el mes de Enero
del año 1852, y remitida al Sr. Gobernador para
que diera cumplimiento a lo establecido en el
capítulo anterior.*



*Sentencia pronunciada
por el Juez de la Corte
Municipal a favor del Señor Presidente de la
Comisión de Hacienda en el mes de Enero
del año 1852, y remitida al Sr. Gobernador para
que diera cumplimiento a lo establecido en el
capítulo anterior.*

De, por tratadizar su residencia a Barcelona,
avanzar el número formado por
la elección de los trabajos realizados por
sus oficinas vecindades y ramos de la Alme-
rida, y municipios, en el año último, e
imprimirla y publicarlo.

*Ley en el juicio
sobre el Señor
Presidente de la
Comisión de Hacienda en el mes de Enero
del año 1852, y remitida al Sr. Gobernador para
que diera cumplimiento a lo establecido en el
capítulo anterior.*

Terminado el dictado de los
trabajos realizados por el Señor Presidente de la
Comisión de Hacienda en el mes de Enero
del año 1852, que se habían nombrado
los seis empleados temporales con destino
a las oficinas vecindades y ramos de la
Almería, en concordancia
a la Comisión correspondiente y sin la a-
probación del Ayuntamiento.

El Sr. Presidente consideró que el
presupuesto nombrado para los trabajos de
verificación del Censo efectuado en menor
numero que el citado por el Sr. Gobernador,
no podían utilizarse como empleados mu-
nicipales, pues sus nombramientos no se
realizaban en jornal diario, en lugar de
asignación anual, que tales nombramientos
no lo había efectuado como Presidente de

de este municipio de este Censo y si
quintado en esto la arribante sentencia.

Como el Dr. César Arriagón mani-
festase que los numerosanudos, a que ha-
bía quedado no podían hacer por lo allí
establecido Presidente, opinó lo que Alcimi-
nas le exigían los municipios, el Dr. Presi-
dente expuso que estos facultados por
anteriores acuerdos, incluyendo entre
particularidades las que se refieren
a la elección, con lo cual se dio por
terminado el incidente.

Adm. en el
tempo de la Cen-
so 1850

Dicho acuerdo de un dictamen
de la Comisión 2^a, fecha 16 de Enero
último, proponiendo se denegue la re-
clamación de haber pagado de un co-
señatario de este Ayuntamiento, e
informando por el Dr. Libero a que
aproximadamente al surgo de Belén los
concejaderos, actuando por su par-
te el Dr. Arriagón que por la parte de u-
no cuadragésimo sexto, obtu-
viéronse el correspondiente trámite; el Dr.
Libero informó como respondió a la
comisión y el nombre de la misma, re-
firió al dictamen referido a los fines in-



Sentencia.

Se acordó como proponía dicho Co-
mité en su informe fechado 14 de Enero del
año, denegar la reclamación de D. Fulgencio
Arriagón, concejalito de obispo de representación
y particularidades en el Distrito de Jalisco, en re-
clamación de 75 pesos importe de lo que
dijo a este fuere de presupuesto, por ex-
plotar del establecimiento y conductos
por el Ayuntamiento para la minería
de chumbo, y que se pague al Dr. Arriaga-
ón municipal que para lo anterior se quisiera
se efectuamente a los presupuestos cor-
respondientes.

Se acordó como proponía la Comi-
sión 3^a en sus cinco informes, fechados 21.
de Enero último:

dictaminar la
reclamación de
que el Dr. Libero
hizo de la medida

Al Dr. Libero se
dictaminó que el Municipio de D. Fulgencio Arriagón
y Lázaro para la instalación en la localidad
de Jalisco del distrito de la Gobernación
de Guadalajara de información de los
acuerdos de representación de los oficio
nos comunes y particulares, bajo la condición
expresada de que corra a cargo del citado
funcionario el instrumento nombrado, no

de éste municipio de dito Censo y si-
guiente en todo lo contrario establecido.

Como el Sr. Alcalde Benjamín munici-
pial pide los mandamientos a que ha
de sujetar no pedirán licencia por lo qd.
está la Provincia, según lo que determina
que lo siguen los municipios, el Sr. Alcalde
expuso que estos facultados por
ordenanzas acuerdos, incidiendo en las
peticiones de licencias qd. se refieren
a la ley electoral, con lo cual se ha per-
mitido el incidente.

Sin embargo
firma de la Rmz
con 2°

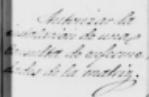
Dicho acuerdo de un dictamen
de la Comisión 2º, fechado el dí
último, proponiendo se denegue la re-
clamación de haber pagado de un co-
lectivo de este Ayuntamiento, e
informando por el Sr. Alcalde a que
proviamente al cumplimiento de
los mandamientos de dichos
ayuntamientos, exhortando, por su par-
te el Sr. Alcalde que por tratarse de u-
no acuerdo anteriormente done, dé
publico el correspondiente trámite; el dñor
dijo: Hasta como Regidor electo de la
Comisión y el nombre de la misma, re-
tiro el dictamen referido a los finan-



dictamen.

Se acordó como proponía dito Co-
mité en su informe fechado el dí
último, denegar la reclamación de D. Eugenio
Gómez, cambiando la obligación de regalizadas
juntas en el Ayuntamiento de cada uno, en re-
clamación de 75 piezas impuestas a los qd.
que d'acuerdo fijara el presupuesto, por exce-
pción del cuadro comunal y auxiliar, por el
Ayuntamiento para la manutención
de éstos, qd. que se permanezca el Capítulo
de municipal qd. para lo sucesivo a qd.
se refiriamente a los presupuestos cor-
rientes.

Se acordó como proponía la Comi-
sión 2º en sus cinco informes, fechados el
dí d'último:



1º Autorizar al vecino 2º qd.
de San Bartolomé municipio de D. Hipólito Gómez
y Gobierno para la instalación en la casa
de éste el díctico de la Justicia de una
cancha de informaciones de la misma y
sus autoridades en ejecución de las órdenes
de ministros y oficiales, bajo la condición
expresa de que cumpla a cargo del citado
funcionario el instrumento de sujeción, no

granjadores con dicha consulta los fondos municipales y en que este consejo mire al Sr. Gén. de los servicios que por razón de su cargo pueden servirle.

También una
audiencia de ayer
en la villa de
San Blas, mediante el
Sr. Martínez, maestro de la Beneficencia
y del Ayuntamiento, para establecer una
consulta de información a lo más
de lo que se lleva el Oficio del distrito de la
Auditoría, entendiendo que la
consulta expuesta no ha de quitar los
fondos municipales, que los instrumentos
que con más aviso servirán de consulta
a dicho facultativo y que este consejo
no efectuará en nada a los ser-
vicios que por razón de su cargo pue-
den servirle a el Sr. Gén. de San Blas.

También un
oficio expreso
mismo.

3º Nombra a D. Antonio
Martínez Benítez, Oficio supremo
menor del cuerpo facultativo de la
Beneficencia municipal, con destino a
la villa de Elche. El distrito del Con-
sejo, quedando suscrito este nombramiento
mismo a razones disposiciones y acuerdos se adopten en reparto al par-



en el año diez.

También un oficio
expresamente
destinado a la
Beneficencia municipal de
elche el Sr. Gén. de los servicios
no establecido en el distrito de Elche, de-
jo las mismas condiciones que el anterior.

Id. id. id.

5º Nombra a D. Emilio Esteban,
Oficio supremo menor del cuerpo facul-
tativo de la Beneficencia municipal de con-
destino a la villa de Elche. El distrito de la
Auditoría, bajo las mismas condiciones
que ha establecido.

Informados por las Comisiones.

Oficio un da
en el año diez.

Dicho resultado de un informe de los
comisionados, fecha 28 de Mayo ultimo, pro-
poniendo la sustitución de aquello y
sustituirlo a un Oficio de designación de la
Secretaría, y lo acuerdo de un Oficio
de Estadística, e informado por el Sr. Gén.
con que se pide de que se aprueben nuevos destinos
al facultativo, que resultado, al Sr. Gén.

á nombre de los Comisionados, y después de manifestar que se produciría formalmente no respondiendo al encargo anterior de por él, por estimar éste excesivo la posibilidad impuesta, rebatió el Sr. Gobernador.

Se acordó como preparación de los Comisionados en sus tres informes fechas el 25 de Enero último el primero, y el del actual de octubre:

1º. Nombrar á la Oficina de la Caja Gobernativa, ó de la Oficina de Correos, Oficina de Correos, Oficina de Correos, sin sueldo á los Oficiales autorizadas.

2º. Nombrar á D. Felipe Gómez y González, Oficial de 4º clase, de la Oficina Biblioteca municipal, para captar la cantidad que resulte por la remisión á D. Joaquín Pérez Orlíez que lo desempeñaba.

3º. Nombrar la comisión que presentaría por D. Benjamín Alarcón, del cargo de Subdirector de la Oficina de Correos de Villa, y nombrar para cubrir lo vacante á D. José María Callejo.

4º. De-

Acuerdo tomado el
25 de Septiembre de 1851
y firmado de la parte
de

dentro cuarto del Banco de la Provincia de la Santísima Trinidad, por el Sr. Gobernador á la Oficina, y promover para ocupar dicha plaza al Teniente D. José María Aramburu.

Librador autorizado
con la contraria
dicha Oficina expedida
el 25 de Septiembre

5º. Librador autorizado para la madre de los oficiales establecidos en el Oficio de Archivo-Biblioteca municipal, en ejercicio de los pliegos de condiciones unidas al oficio de Archivo-Biblioteca, estableciendo su importe que asciende á 10 milésimas de 2.000 pesos, sueldo que se paga de acuerdo con el acuerdo particular consignado por el Oficial de Correos, Oficina del mencionado Archivo, por el servicio de la Oficina Municipal.

Se acordó como preparación la comisión 3º en sus tres informes fechas el del actual:

Firmado de la parte
de la Oficina de Correos
y Oficina de Correos
que se fija.

1º. Acuerdo á la plaza de Oficina 1º de la Oficina de Villa, vacante por fallecimiento del que lo desempeñaba, el Oficinista 2º, D. Manuel Fernández, Oficina, y nombrar para la plaza que se dejó á D. Vicente Diaz de Valdez, con

Cobrar cobrada
por el ministerio
de Hacienda de
los.

segundo provisión

El Cobrador subalterno para cobradora
el ministerio le envió de donación de
la ferida de mano de los armos de Villa,
durante los años anteriores de 1832 a 73
y 73 a 74, en cumplimiento a las pliegas de
condiciones que iban en el expediente,
cuando se puso el importe de este sumi-
nistro a la cuota 5º, capítulo 2º, artí-
culo 2º, y concepto 8º del presupuesto,
cuando se envió de la cuenta municipal.

El de para
alquiler de
los plantas.

El Cobrador subalterno para cobradora
de 300 plazas de zinc con destino a
la numeración de armas de transpor-
te y 300 plazas de aluminio, durante el
año anterior de 1832-73, en cumplimiento
a las pliegas de condiciones unidas al re-
presentante, cuando se puso el importe de este
alquiler a la cuota 5º, capítulo 8º,
artículo único, concepto 8º del presu-
puesto vigente.

Sobre la mera
existencia de la
cuota 4º.

A petición del Sr. Bequero
quien sobre la mera d'informe de la
comisión 4º, fechó 29 de Enero último,
proporcionando la appropriación de una
parte de terreno en la prolongación



de este Mayor, entre los telégrafos de los
Majuelos de Madrid y de la calle Sombrerito.
Se acuerda como organizar la mis-
ma comisión en que los informes de igual
falto:

Segundas le-
yes.

1º. Expropiar 6630 metros cuadrados
de la calle que acoge la casa señorial
en los números 1, 3 y 5 de la calle de Santa
Engracia, y exponer en el proximo proce-
samiento, en concepto de fondo remanente,
lo sumo de 3000 plazas en que los si-
do autorizados dichos expropietarios.

Tercero tienen
que aplicar una
vez.

2º. Comendar licencia al D. José
de López para construir una casa en el
dicho número 3º de la calle de San Bernar-
do, y devolver al propietario lo restante
de 2.500 plazas, importe de 5 metros cuad-
rados y 58 centímetros de fondo que
se le apropió a razón de 250 plazas
metro.

Sobre la mera
existencia de la
cuota 4º.

A petición del Sr. Esteban, quien
sobre la mera d'informe de la misma

comisión y de igual fecha, proponiendo
a la que la solicitud de su propie-
tario de la explotación del Llano, inclu-
yendo la renovación de un acuerdo
del Ayuntamiento sobre alineación
y proporción de terrazas de suelo.

*Informe acerca
de la explotación
del terreno*

Dicho acuerdo se informó
a la villa Beniarrés, fecha 1.º del actual,
proponiendo el nombramiento de Se-
gundo Director de las públicas y el
de Agente facultativo, y solicitando
que el Sr. Alcalde Vigo fuese ofi-
cio de nuevo acuerdo, el Sr. Pintor
sin nombre de la Comisión rechazó el
dictamen de representante.

*Resolución
en nombre de la
Comisión*

A petición del Sr. Tomás López
deberá quedar sobre la mesa el informe
de la villa Beniarrés, fecha 5.º del se-
guido, proponiendo se informe negativa-
mente la Real Orden 22.º Ministerio de
Fomento, en la que se interesa el uso de
terrenos en el Parque de Madrid para
el explotamiento de un nuevo edificio
en destino al representante central.

El acuerdo como proponía la Co-
misión reflejó en sus dos informes de

igual fecha que el anterior:

1º Alquiler por administración
de la explotación una máquina y soldar sistema Benzina
y agua al hornero
2º La villa Beniarrés
y bomba motorizada, cuyo importe asciende
a 14.000 pesetas, con destino al cuan-
to de la dotación de aquél que disponga el
barrio de los cuatro elementos, y abierta
la oportunidad subida con carácter de un
quinto para la adquisición de terrenos de
bien fundido que las autoridades conser-
vado a los pliegos de condiciones formula-
das por la Dirección de Fomento y
Alcantarilladas; ejecutándose las obras de
portales y medianeras de casas, por los
expertos del ramo de las públicas y la
construcción del soberbio e instalación
de los edificios y máquinas por los de
Fomento, con el fin de aprovechar
los materiales existentes en el término
de este nombre; el resto de estos datos se
estipularán en la forma siguiente: 26.287
pesetas de viviendas, con cargo al concejo
y 7.º artículo 8.º, capítulo 6.º, sección 2.ª
del presupuesto ordinario, y 1.500 a la
sección 8.º, capítulo 5.º, artículo 4.º, concepto
único del presupuesto de la 1.º zona del

banca.

9º Manifestar al Banco. S. Gobernador del, en el plazo de 10 días, la conformidad del Ejecutivo con su resolución en el expediente sobre adjudicación de la expropiación del solar número 39 y 41 de la calle de Fráncisco, que declara de conformidad con la fracción del punto 8º que la cantidad que debe abonarse al propietario D. Antonio Del y Ruiz por dicha expropiación, es la de 21.475 pesos y devolver a dicha autoridad el expediente de informe.

Asimismo como proponer a la Comisión 5º en sus cinco informes fechos 5 del año:

1º Aprobar la pliega de condiciones facultativas y económico administrativas para sacar a subasta el suministro de carne con destino a las 5000 t. de la Caja de Pensiones de este Capital, durante el año económico de 1872 a 73, y celebrar el oportuno remate.

2º Aprobar la pliega de

lance a subasta
de suministro de pan

lance a subasta
de suministro de pan

lance a subasta
de suministro de pan

condiciones facultativas y económico administrativas para sacar a subasta el suministro de carne con destino a las 5000 t. de la Caja de Pensiones de este Capital, durante el año económico de 1872 a 73, y celebrar el oportuno remate.

3º Aprobar la pliega de condiciones facultativas y económico administrativas para sacar a subasta el suministro de pan con destino a las 5000 t. de la Caja de Pensiones de este Capital, durante el año económico de 1872 a 73, y celebrar el oportuno remate.

4º Aprobar la pliega de condiciones facultativas y económico administrativas para sacar a subasta el suministro de pan con destino al primer local de San Bernardo y local de mandados y Caja de Socorro de este Capital, durante el próximo año económico de 1872 a 73, y celebrar el oportuno remate.

5º Efectuar



Sobre el informe de la Comisión 6.^a sobre los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas para que se acuerde a su vez a la autoridad del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos de acuerdo al artículo 23 del Decreto de 1892-93, durante el año económico de 1892-93, y abreviar el gasto que resulte.

Sobre la reunión en informe de la Comisión 6.^a A petición del Sr. Económico, el Dr. que lo hace saber le manda el informe de la misma Comisión y de igual fecha, proponiendo una alteración al artículo 23 del reglamento del cargo facultativo de la Comisión 6.^a municipal.

Sobre la reunión en informe de la Comisión 6.^a A petición del Sr. Económico, el Dr. que lo hace saber le manda los cuatro informes de la Comisión 6.^a fechados al efecto, proponiendo al primero, la construcción de alcantarillas de en el último tramo de la calle de Santa Eugenia, para servicio del Almacén general de Villa; al segundo, la adquisición de bocas y ataque de anclas para el establecimiento de arrastres en vías más del Bucanero; al tercero, la de materiales de labrillo, pa-



Sobre la reunión en informe de la Comisión 6.^a

sobre la instalación de alcantarillas en el arroyuelo del Bucanero; y al cuarto, la de tablas rotuladoras para disponer en ellos de la 1^a y 2^a planta del Bucanero.

A petición del Sr. Económico, que lo hace saber la manda d'informe de la Comisión 6.^a fechado 20 de Enero ultimo, proponiendo la publicación de un Oficio de Segundo, y un Decreto Ejecutivo de la Administración principal de Caminos; un Oficio del cargo administrativo, y un Consultador de fácticas, y el nombramiento para ocupar la primera de dichas plazas.

Se acuerda como proponer dicha Comisión en sus tres informes de igual fecha:

Guardia de un
oficial de la
Administración

1º. Decreto acuerda el Oficial de Administración de 2^a clase, supuesto si la guardia de Caminos D. Esteban Gómez, por faltas cometidas en el desempeño de su cargo.

Y el de dos oficiales de 1^a clase.

2º. Decreto acuerda a los siguientes del Cuerpo administrativo de Caminos D. Luis Sáenz Martínez y D. Antonio María Rico, por faltas cometidas en el desempeño de su cargo.

Diseñar una
cartelera, plegaria
de donación.

3º. Decreto d'asignar del Cuerpo administrativo de Caminos D. Juan

Morandura, la cantidad de azúcar panche que ingresó de más, por error de sumar en la recaudación del folleto de Ciudad Real.

Sobre la mesa
de informes de
la Comisión:

Al petición de los Sres. Soto y Martínez respectivamente, quitaronse
de la mesa los dos informes de la
misma Comisión fechas 7 y 8 del mes
pasado, proponiendo al primero, la con-
cepción de fotografías para el carbón
mineral mexicano y las máquinas
productoras de luz eléctrica del Es-
tado de la Princeza; y el segundo, el
pase de un Televisor, Oficial de 4.^a
clase, al cargo de Alfonso S., y el
comunicamiento para ocupar la mesa.

Dándose ac-
uerdo por la propo-
sición de Chávez

Allo seguido el Sr. Presidente expuso el estado del debate en la sesión ante-
rior, de la proposición relativa a la re-
formas de las Comisiones, formulando
el dicho efecto la oportuna consulta de
si se declaraba su urgencia, cuando se
acordólo por unanimidad.

Aprobada la
solicitud de
la proposición

Allo diciente sobre la pro-
posición, y no habiendo ningún Sr. Con-
sejil que diese voz de la peticion, fue



aprobada por unanimidad.

Petición para
la designación de
la Comisión,

que pedía designar la votación para la
designación de las Comisiones, y propuesto
por el Sr. Sánchez, se suspendió la sesión
por algunos minutos, a fin de que los Se-
ñores Comisarios pudieran ponerse de acuer-
do, el Ayuntamiento se lo aprobó, sus-
pendiéndose la sesión a las siete en punto
de la tarde.

Reanudada bajo la misma Re-
sistencia a las siete y cuarto y cinco mi-
nutos de la tarde, se procedió a la votación
de los Sres. Comisarios que habían de com-
poner la Comisión 1.^a Salario interior,
y verificando el acuerdo en informe
de los Poderes Sindicos don Bartolomé
y Arrieta, oficio al resultado siguiente:

Estimado señores para la vota-
ción los señores y los Sres. Comisarios, pro-
ceden por el siguiente orden: Aguilera, Al-
varez, Muñoz, Arriaga, Chico, Arguero,

edollor, Esteban, Esteban, González, Oliva, Pio
rius, Díaz Aguijilla, Espinosa, Fernández
eliz, Figueroa, González, Gómez, Flores,
González, Martínez Fontanete, Muñ
oz Vigo, Muñoz Vigo, Muñoz Vigo,
Aragueta, Morillo, Morillo, Piquero,
Morillo, Muñoz Salmerón, Pando, Peña
Pérez, Ramírez Gómez, Rivero, Rodríguez
y Rodríguez, Rubio, Ruiz Jiménez,
Ruiz Jiménez, Saborío Rivero, San
José, Soto y Zuazo.

Y obtenido estos los más:

González.....	40
Soto.....	41
Eduardo.....	23
Muñoz Vigo.....	41
Muñoz Vigo.....	35
Muñoz Vigo.....	40
Morillo.....	25
Rivero.....	40
Ruiz Jiménez.....	27
Saborío.....	5
Figueroa.....	13
Flores.....	12
Diputados en Blanca. /	
Gómez en su voto ha proclamado	

los Votados de la Comisión 1º, lo nuevo de
nuestros beneficiarios de mayor número de votos.

— Comisión 2º — Hacienda.

Tomaron parte en la votación los
trinta y seis beneficiarios presentes, por el
siguiente orden: Alfonso, Asensio, Arias,
Alegre, Edelviro, Esteban, González, Oliva,
Ramón, Díaz Aguijilla, Espinosa, Fernández
de Soto, Luis Muñoz, Gómez, Flores, Muñ
oz Jiménez, Martínez Fernández, Muñoz
Vigo, Muñoz Vigo, Muñoz Vigo, Muñ
oz, Morillo, Piquero, Muñoz Salmerón,
Pando, Peña Pérez, Ramírez Rivero, Ruí
z, Rodríguez y Rodríguez, Rubio, Ruí
z Jiménez, Ruiz Jiménez, Saborío Rivero,
Sánchez, Soto, Siquero y Zuazo.

Y obteniendo estos los siguientes:

Luis Muñoz.....	37
Pérez Soto.....	34
Asensio.....	37
Arias.....	33
Fernández Soto.....	36
Morillo.....	37
Rubio.....	37
Ruiz Jiménez.....	37

Zuazo..... 37.

Arenzana..... 5.

Rodríguez y Rodríguez..... 2.

Siendo en su virtud proclamados los resultados de dicha Comisión, los nueve señores beneficiarios de mayor número de votos.

Comuníquese la hora de 12
punto en punto, y hasta la oportunidad
que se le oportuna, la
propuesta de si se proponga la
sanción, el acuerdo del Ayuntamiento
fue afirmativo.

Comisión 3^a Policía Urbana.

Tomaron parte en la votación
los treinta y cuatro señores beneficiarios,
presidentes, por el siguiente orden: Alde-
rete, Aras, Arellano, Arias, Baguero,
Callejo, Cañón, Chis, Díaz Argüello,
Espinosa, Fernández Gómez, García Muñoz,
Lago, Lloret, Martínez, Martínez
Fernández, Moreira Lago, Monedero
Gómez, Muñoz Negre, Narullo, No-
guero, Novella, Pérez Campero, Poch,
Pérez Vidal, Ramírez Arizmendi, Rincón,
Rodríguez y Rodríguez, Rubio, Ruiz



señor. Luis González, Roberto Llerena, Alvaro
Sánchez y Zuazo.

Y obtuvieron votos los Señores:

Arenzana.....	34
---------------	----

Cortázar.....	33
---------------	----

Espinosa.....	34
---------------	----

García Muñoz.....	33
-------------------	----

Lloret.....	15
-------------	----

Martínez.....	27
---------------	----

Pérez Campero.....	31
--------------------	----

Rodríguez de Gómez.....	12
-------------------------	----

Rubio.....	34
------------	----

Sánchez.....	17
--------------	----

Sánchez Lloret.....	24
---------------------	----

Velasco.....	1
--------------	---

Baguero.....	1
--------------	---

Fernández.....	1
----------------	---

Poch.....	1
-----------	---

Pérez Vidal.....	1
------------------	---

Siendo en su virtud proclamados los resultados de dicha Comisión, los nueve señores beneficiarios de mayor número de votos.

— Comisión 4.^a —
Obras.

Tomaron parte en la votación los 36 Srs. Concejales presentes, por el siguiente orden: Alcolea, Arri, Aranza, az, Arias, Caballero, Castaño, Cenabu, Chir, Dávila, Díaz Agüillat, Espinosa, Fernández Salas, Fúqued, Gómez Suárez, Gómez, Horcas, Lanzamiento, Martínez, Martínez Tijo, Montañés, Pijo, Montaña López, Morillo, Moyano, Morell, Muñoz Sampere, Pando, Pérez Voz, Ramírez Gracía, Ríos, Rodríguez y Rodríguez, Rubio, Ruiz Jiménez, Ruiz Domínguez, Salvador Lemoa, Sanchez y Sáenz.

Y obtuvieron votos los Sres:	
Rivari.	35
Aguilera.	11
Alcolea.	34
Fernández Salas.	34
Fúqued.	13
Gómez.	33
Martínez Fernández.	31
Moyano.	34
Salvador Lemoa.	34
Martínez Tijo.	25

86

Rodríguez de Calis.	19
Horcas.	1
Moyano.	1
Siendo en su virtud proclamados vocales de dicho Concejo, los Sres. Lanzamiento y Martínez de mayor número de votos.	

— Comisión 5.^a —
Beneficencia.

Tomaron parte en la votación los treinta y dos Srs. Concejales presentes, por el siguiente orden: Alcolea, Arri, Aranza, az, Arias, Caballero, Castaño, Chir, Díaz Agüillat, Espinosa, Fernández Salas, Gómez Suárez, Horcas, Lanzamiento, Martínez, Martínez Tijo, Montañés, Pijo, Montaña López, Morell, Moyano, Morell, Muñoz Sampere, Pando, Pérez Voz, Ramírez Gracía, Ríos, Rodríguez y Rodríguez, Rubio, Ruiz Jiménez, Ruiz Domínguez, Salvador Lemoa, Sanchez y Sáenz.

Y obtuvieron votos los Sres:	
Morell.	
Caballero.	
Castaño.	
Cenabu.	
Dávila.	

Esguardo.....	
Fernandez Solar.....	
Alzamaren.....	
Bonanza Fijo.....	
Bonanza Fijo.....	32.
Brazoquita.....	
Morillo.....	
Ramirez Araciro.....	
Pardo.....	
Velasco.....	

Siendo en su virtud procedimien-
tos tomados de dicha Comisión, los quince
Sres. Concejales anteriormente nombrados.

— Comisión 6.^a —

Ensayos.

Tomaron parte en la votación
los treinta y tres Sres. Concejales presen-
tes, por el siguiente orden: Alcock, Si-
cote, Bonanza, Arias, Baguero, Caballero,
Castro, Chis, Diaz Aguijillas, Espinosa,
Fernandez Solar, Estriñano, Gayo, Mar-
zalero, Martinez, Montes Fijo, Sanchez
Fijo, Hernandez Fijo, Morillo, Tiquero,
Morillo, Nuevo Camper, Pardo, Pedro Te-
rra, Ramirez Araciro, Rincon, Rodriguez
y Rodriguez, Russo, Ruiz Gomez, Ruiz



Bonjia, Salvador Benavio, Sanchez y Ezcurra.	
I. Asturias votó los 15 votos.	
Blaz Kira.....	30
Bujolot.....	29
Espinosa.....	31
Gayo.....	31
Marzalero.....	31
Morillo.....	31
Ramirez Araciro.....	13
Zuazo.....	46
Tiquero.....	1

Siendo en su virtud procedimien-
tos tomados de dicha Comisión, los veinti-
tres Concejales de mayor número de votos.

— Comisión 7.^a —

Consumos.

Tomaron parte en la votación los
treinta y un Sres. Concejales presentes,
por el siguiente orden: Alcock, Sico, Mar-
zalero, Arias, Baguero, Caballero, Castro,
Chis, Diaz Aguijillas, Espinosa, Fernandez
Solar, Gayo, Morillo, Sanchez, Martinez,
Montes Fijo, Hernandez Fijo, Hernandez
y Rodriguez, Ruiz Gomez, Ruiz

Sanchez Vigo, Monasterio Vigo, Morillo, Aguirre
y, Alcalde, Alvarez Campero, Pinto, Pe-
laz Vera, Baucan, Rodriguez y Rodrí-
guez, Rubio, Roigomez, Ruiz Benoyán,
Sobrador Orense, Sanchez y Túro.

I obtuvieron votos los señores:

Sánchez	31
Abrizana	29
Arino	31
Baquero	31
Monter Vigo	31
Rodríguez y Rodríguez	31
Rubio	30
Ramírez Basurón	2
Figueroa	25
Pinto	29
Monasterio Vigo	2
Aguilera	1
Ponset	2

Siendo en su virtud procede-
mados Votados de dicha Convención, los
señores Sres. Convocados de mayor núme-
ro de votos.

Acto seguido, y por adho-
rmación, fueron designados los tres Con-
vocados que habían de formar las Co-

missiones 8^a, 9^a, 10^a, y 11^a por el siguiente
orden:

Comisión 8.^a

Mercados.

Señor Diaz Argüello.

" Baquero.

" Estrella.

" Siles.

" Ramírez Basurón

" Ruiz Benoyán

" Soto.

" Utrilla.

" Villanueva.

Comisión 9.^a

Espectáculos.

Señor Utrilla.

" Pinto.

" Monasterio Vigo

" Baquero.

" Pinto

" Ruiz Benoyán.

" Sanchez

" Figueroa

" Ramírez Basurón.

— Comisión So.^a

Estadística.

Dr. Villanueva.

- " Arístegui.
- " Castaño.
- " Escobar.
- " Núñez Campero.
- " Rodríguez y Rodríguez.
- " Marañón.
- " Novillo.
- " Darriet.

— Comisión So.^a

Cementerios.

Dr. Gutiérrez Arquillat.

- " Aldecoa.
- " Cáceres.
- " Esquivel.
- " Martínez Fernández.
- " Novillo.
- " Rodríguez de Celis.
- " Salvador Benito.
- " Darriet.

No habiendo más asuntos de que tratar, actuó seguidamente se levantó la sesión a las ocho y cinco minu-



tos de la noche.

El Presidente.

Alvaro Brus *El Secretario.*

Rafael Salazar

Ramón Pérez *el Dr. Brus*

Antonio Casares

Aurelio Callejo

Maria Moretta

Angel Marmolejo

Mario Vélez

Antonio Brus

Juan Trujillo

José Quijano

ppm

Alfonso Pérez

José Alarcón

Alfonso Pérez

José Alarcón

José Alarcón

José Alarcón

José Alarcón

José Alarcón

Manuel Fabián J. Mariano
3
Manuel Martínez
Dr. Arriaga Juan Gloria
Vicente Roldán Alfonso de la Torre
Joaquín Fernández José María





Sesión ordinaria de 17 de Febrero de 1892.

Senores.

J. A. D. Alberto Booch.
Liquette
Alberto
Soto
Esteban
Corderos
Elías
Gómez
Domingo Aguirre
Liquette
Siquerto
Francisco Gómez
San Juan
Cesar
González
Juan José Fornés
Monica Vigo
Francisco Vigo
Francisco Viga
Liquette
Liquette
Sotella
Juan Camper
Cede
Pérez Vaca
Camacho Ruiz
Gómez
Portogues y Portog
Cede.

Presidente del Salón. Dr. Don
Alberto Booch.

Se abrió a las tres y treinta mi-
nutos de la tarde, dándose lectura del acta de
la sesión ordinaria anterior, celebrada el día
16 del actual con lo visto de las leyes que se des-
criben a ello, y fué aprobada, previa modifi-
cación, el Presidente pidiendo autorización para
firmar en todo el acuerdo relativo a la refor-
ma de las Comisiones por considerarlo de
util, renunciando los derechos que la ley
le concedía para recurrir contra el nuevo
como fuese oportuno. El Sr. Presidente dijo
que no autorizaría.

Asuntos de oficio.

Se acordó: Quedar enterado de un oficio

Ramón
Elías Domínguez
Gobernador
Santander
Santo
Domingo.

Santander 2 de junio
en el año de
de 1805.
En la Gobernación
de Santander.

Al Exmo. Sr. Gobernador Civil fecho 13
del actual, tratadando la Real Orden del
Ministerio de la Gobernación, a cinco an-
tano, por la que se acuerda a la Progr-
esió de 12 de 28 de Mayo del año Ultimo,
elicitada por el Ayuntamiento que de-
claraba libre de paso las piezas de pa-
mavores de 500 gramos y se ordena que
por el conducto debido remita al Ayunta-
miento a la Diputación provincial el asun-
to que motiva la presente Disposición
como incidente del proyecto de reformas
de Ordinanzas, a fin de que una vez
informado por dicha Corporación lo
señe al Gobernador Civil, y este al Mi-
nistério participando también si el
Ayuntamiento se apunta o no con
la providencia que dicta aquella auto-
ridad.

Por la citada Real Orden se
recomienda al Ayuntamiento que ad-
opte cuantas medidas crea conveniente
dentro de su oficio de acción pa-
ra proporcionar al vecindario de Ma-
drid el pan de precio más económico
posible, estableciendo a lo cerca opor-



Autentico de mi
dijo de la Junta
y el de la Diputación
que tienen de la Real
participando haberle concedido por Real
Orden a esta Corporación la autorización pedi-
da para encargarse del cuidado y entrete-
niendo de los terrenos de la Almoneda ampon-
dades entre la puebla de San Antonio, por
el Sur, el camino que desde el palacio de
esta parroquia conduce directamente a la carre-
tera del Pardo, por el Norte, dicha carre-
ra por el Oeste, y la vía del ferrocarril del
Norte, hasta su paso por encima del campo
de San Bernardo y una linea, límite ac-
tual entre los jardines y terrazas libranzas,
hasta encontrar el ya citado camino que
vía del palacio a la referida azojina del
Pardo, por el Este, procediendo a lo largo
del citado por el Ayuntamiento en 25 del año
de mas de Mayo por orden cumpliendo
el trazo comprendido entre San Bernardo
y la Florida por un lado y la calle de Sto
Juan hasta la huerta de León, por otro, en

tino todos aquello medios prácticos usando con
iquito en otras ocasiones; y se dispone que cada
reunión se ponga en conocimiento del Con-
sejo de Estado.

Quedar establecido de un oficio de la Re-
gencia general de Agricultura fecho 8 del se-
ñal de la Diputación
que tienen de la Real
participando haberle concedido por Real
Orden a esta Corporación la autorización pedi-
da para encargarse del cuidado y entrete-
niendo de los terrenos de la Almoneda ampon-
dades entre la puebla de San Antonio, por
el Sur, el camino que desde el palacio de
esta parroquia conduce directamente a la carre-
tera del Pardo, por el Norte, dicha carre-
ra por el Oeste, y la vía del ferrocarril del
Norte, hasta su paso por encima del campo
de San Bernardo y una linea, límite ac-
tual entre los jardines y terrazas libranzas,
hasta encontrar el ya citado camino que
vía del palacio a la referida azojina del
Pardo, por el Este, procediendo a lo largo
del citado por el Ayuntamiento en 25 del año
de mas de Mayo por orden cumpliendo
el trazo comprendido entre San Bernardo
y la Florida por un lado y la calle de Sto
Juan hasta la huerta de León, por otro, en

virtud de contratos celebrados por el Ministerio y que no expiran hasta pasados tres años por lo que no pueden disponerse de ellos.

Entendido lo anterior
y teniendo en cuenta
que el Juzgado
no ha hecho
nada para
solucionar.

Quedó enterado de un oficio del
Juzgado de instrucción del Orlé, fechado
el veinticuatro, oficiando al Ayuntamiento
de la causa que instruye por la muerte de los
asociados de la calle de Segura y
que se participa al mencionado Juzgado
que la Corporación municipal no se ha
hecho parte en aquella causa, sin renun-
ciar por ello a la indemnización que
pudieran corresponderle.

Se acordó
que se manda
que el Juzgado
se haga cargo.

Quedó enterado de otro ofi-
cio del Juzgado de instrucción del Orlé
fechado 22 de Enero último, oficiando
al Ayuntamiento la causa que instru-
yó contra el Presidente de la Sección
del Estado Mayor por faltedad co-
mida para presentar en su Comisaría
los informes y certificados y parti-
cipar al mencionado Juzgado que el Ay-
untamiento no se muestra parte en
la causa de que se trata, sin renunciar
a las indemnizaciones que pudieran co-



impedirle.

Quedó en la
comisión acuerdo al
voto de los magistrados
de la Corte de lo
común.

Quedó enterado de que existen 23
particularidades de Madrid sociadas en la Junta
municipal, una por fallamiento de D.
Juan Peralta Alarcón y otra por resili-
ción de esta Corte D. Pedro Sáenz de
la Roza, y proceder en la proporción se-
gún el voto procedido por la ley pa-
ra la provisión de ambas plazas, de con-
fianza en lo propuesto por la Alca-
da Presidente en oficio del 15 del mes de

Febrero
que se nombrará el
jueves de este
mes.

Para a la Co-
misión convocada el
viernes de este
mes para convocar a la
Junta de Subastas para convocar a la
Subasta municipal establecida sobre los
parques, en virtud de no haber tenido e-
fecto por falta de licitadoras, las tres
subastas indicadas anteriormente.

Sobre la mesa.

Se acordó como proponía la Co-
misión 4.º en sus tres informes fechados 29 de
Enero último, los días primores y 5 del mes

huel el restante:

S.º Informar una parcela de terreno de 923 metros cuadrados, comprendida entre los patios de los Sres. Marqueses de Alcubid y de Castro-Santos, en la prolongación de la calle Mayor, y conizar su importe de 25.723'67 pesetas a que asciende dicha expropiación al precio de 25'7 pesetas cada metro, en el proximo presupuesto, con el carácter de crédito reconocido.

Se ordena que se proceda a la ejecución de lo establecido en el acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, fechado el 28 de Diciembre de 1889, sobre alienación y expropiación de la plaza del Lirón, destinando por tanto de conformidad con lo informado por la Declaración, lo solicitado por D. Antonio Alca en representación de D. Joaquín Castilla.

Informar en sentido negativo la Real Orden del Ministerio de Fomento, de 7 de Diciembre ultimo, que infiere la cesión de terrenos en el Parque de Madrid, para el emplazamiento

de un nuevo edificio con destino al apoderado ministerial, designando las casetas que, de carácter legal, como de conveniencia pública, se oponen a la cesión de terrenos que se proclade.

Se acuerda como propone la Comisión 5º del Reglamento del Ayuntamiento de Madrid, que se adiciona al artículo 28 del reglamento del servicio facultativo de la Comunidad municipal, lo siguiente:

"Los oficiales supernumerarios tendrán la obligación de hacer una guardia de dos horas cada día, por el turno y orden de su nombramiento, con el fin de que no pueda quedar ni un momento sin estar abandonado el servicio de guardia en las puertas de la Cámara."

Se acuerda como propone la Comisión 6º en sus actuales informes fechados el actual:

1º Aprobación del presupuesto y pliego de condiciones formado por la Dirección facultativa del Lirón, para la construcción de un tramo de alcantarilla, que pertenece del Almacén general de Villa y se engloba por el eje de la calle de Santa En-



gracia mayor h' solicitar con la última, constituida en esta villa y celebrar la oportunidad subasta para la ejecución de dicha obra, siendo cargo su importe al 10.623 paquetes d'la sección 3^a, capitulo 5^o, articulo 8^o anexo único del presupuesto de la 1^a sección del Encanche y reconvirtiendo el aguinaldado en el de pago de imponer los que consideren oportuno siempre que se solicite autorización para utilizar dicho alcantarillado.

Adquirir los
y abocinas de su
interior.

2º. Adquirir lona y adosquin de enlucir para el establecimiento de arcos en algunas vías del Encanche, en arreglo al presupuesto formulado por la Dirección facultativa de Vías públicas y con las modificaciones en el introducidas que reducen el gasto calculado a 4.496,42 paquetes para la 1^a sección; 20.279,33 para la 2^a. y 6.166 para la 3^a; siendo cargo sobre partida por lo que se refiere a la 1^a y 3^a sección a los créditos respectivos del ejercicio presupuestario ordinario y al próximo adicional, el gasto que se calcule para las adiciones de la 2^a sección.

3^a sección.

Adquirir por
el efecto el tablado
necesario para el
reparación y reparación

entrar una sola habitación para alquilar por
tablado el tablado necesario con destino a
la instalación de alcogres y regaderas
en el arbolado del interior y del Encanche,
suministrándose en 50.000 tablillos el nú-
mero de 50.000 que figuran en los pliegos
de condiciones formadas por la Comisión
3^a para los alcogres del interior, e in-
troduciéndose en los citados pliegos las
modificaciones menores, sin perjuicio
de que el total importe sea cargo a los
respectivos presupuestos.

Adquirir los
y otros materiales
de construcción
del tablado.

4º. Adquirir las plazas menores
para la rehabilitación de calles del bar-
rio que figuran en la relación uni-
da al expediente, invitando al efecto
1.207,32 paquetes en la 1^a sección; y 663,70
en la 2^a; siendo cargo estos créditos en
lo que se hallan incluidos los gastos de co-
locación de las plazas, a la sección 3^a, ca-
pítulo 1^o, articulo único de los respectivos
presupuestos vigentes.

Se

Agradar la
Aprobación de su
Plenaria de ant
ro importante del 7.^o febrero de 1858, propon
iéndole y de acuerdo se píele con el haber que por la
cédula de honores
ministro de su Estado
y de Seguridad, y
por acuerdo de la Plenaria de la Administración
de Consumos D. Manuel Fernández, Se
ñor, al Ordinariado de la misma. Se
ñal de la Flauta; al Edil de 2.^a clase
del cuerpo administrativo de Consumos,
D. Mariano Gómez, y al Alcaudete
de Fallos D. Joaquín González, así
por resueltas y cada uno de dichos
funcionarios las condiciones que de
termina el artículo 2.^o del Real Decre
to de dos de Mayo de 1858, y nombrar
para la muestra al Jefe de Regimiento
de 1.^a clase de la Administración de Con
sumos que ostentara la publicación del
Sr. Subido, a D. Francisco Ovazquez.

Abierta discusión, el Sr. Gayo
explicó a la Comisión retirarse el in
forme para nuevo estudio.

Manifestado por el Sr. San
chez que, de acuerdo con los mayores de
cautela, no podía darse a este cargo
el Sr. Rodríguez, planteó la cuestión



reglamentaria de si siendo la mayoría
de los individuos que componían la re
partida Comisión, contrario al dictamen,
y atendiendo a lo anterior presentes en el acto ma
yor número de votos de ella, que dese
ban que el optante quedase retirado, to
dó proceder la negativa del Sr. Sanchez,
a lo cual el Sr. Presidente observó que ha
biendo hablado este Sr. en nombre y repre
sentación de los firmantes del informe, se
lo procedía abrir discusión sobre el mismo.

El Sr. Rodríguez, en su visita y
lamentando la suerte que, aun como casi
sin articular, no hubiere accedido el
Sr. Sanchez al cargo a sus compañeros ha
sido en el desacuerdo que tuvieron el
señor, del qual participaba también el Sr.
García a examinar el dictamen, otrora
sobre la propuesta de publicaciones, que
ninguna razón aparece la justificada.
Dijo que la declaración de haber premio
que debe considerarse como premio a los ex
citos, en este caso venía a constituir un
verdadero castigo para los empleados de
que se trataba, puesto que todos se quo
rían a ser publicados, sin que por otra par

el su gran importamiento y sus condiciones, hicieron privar una medida de esta naturaleza, gravando con ello innecesariamente el presupuesto municipal, precisamente cuando, preparando la celebración del trofeo, se impusieron al interior de las reuniones en los pueblos.

Explíquese la forma en que fue adoptado el acuerdo en Comisión, en la madurez de artículo que el acuerdo reservó, y pasando inadvertido por el S.C. y algún otro vocal, no detalló la audiencia con que se oyeron sancionando a todos los reuniones de aquella; siendo también de observar la precipitación con que se pasó en favor de la primera de las plazas, en persona que no había prestado atención de ningún género a la Administración municipal, faltando en ello al asedezón del cargo.

El Sr. Sanchez expuso lo que sucedió en Comisión, en la que por mayoría de votos, fue adoptado el acuerdo después de venir figurando el acuerdo en las ordenanzas del S.C. de hoy



diferentes convocatorias, sin que al Sr. Rodriguez se le hubieran ocurrido entonces protestar de la resolución manida, aun á pesar de haberse enterado de la misma.

Dependiendo la legalidad de lo propuesto con arreglo a la facultad concedida por el artículo 8º del Real Decreto de los 28 de Mayo de 1813 para la declaración de las publicaciones cuando convueltas, como es el caso presente acuerda, determinadas condiciones en los establecidos.

Rodríguez el Sr. Rodriguez y el Sr. Presidente, contestando a las tres audiencias de dicho Sr. expuso que no había tenido mas intervención en el acuerdo que la de prestar la reunión de Comisión en que fue tomado el acuerdo.

El Sr. Pardo se adhirió a lo expuesto por el Sr. Rodriguez, añadiendo que no asistió a la Comisión por hallarse ausente de Madrid, y expuso que en el expediente no figuraba la justificación

de las circunstancias requeridas por el citado Real Decreto.

El Sr. Gayo combatió también el informe, manifestando que al no estar demostrada la improcedencia ni impropiedad efecto de los ampliaciones de reformas, su publicación y promoción de la vacante del primero en individuo extrano a la Corporación, constituiría un gravamen de todo punto innecesario.

Primas nuevas modificaciones y la intervención del Sr. Elío, intercambiaron aplicaciones acerca del origen del expediente y de las circunstancias del mismo. El Sr. Enciso dijo que a medida en oficio del Sr. Administrador de Comisiones en el que se proponía la resolución de referirse, por consideraciones del mejor servicio, manifestando en que ninguna dificultad legal se oponía a su adopción.

Satisficido el Sr. Gayo y el Dr. Elío tuvo a finalizar el expediente y deseó de la asamblea comunicarla; y en razón a designarse en ella quelas respectivas funcionarizos ampliarán su co-

municación y aviniéndole a lo propuesto por el Sr. Gayo, defendió la necesidad de elaborar el informe por injustificado.

No habiendo más Srs. Concejales que fueran de la palabra, se dio el punto por su fielmente discutido.

Pedido por el Sr. Rodríguez, fundado en el artículo 16 del Reglamento, que a los efectos de la votación se dividían en dos partes el dictamen, proponiéndose presentar una enmienda al segundo apartado, el Sr. Presidente accedió al expuesto razonado, y bien argumentando la improcedencia de autorizar la lectura de la enmienda, por haber quedado terminado el debate.

En su consecuencia y procediendo a la votación nominal, completamente satisfecha, sobre la primera parte del informe, relativa a la publicación de los cuatro individuos de referencia, efectuó el resultado siguiente:

Síores que dijeron Sí:
Aguilera, Alarcón, Canelas, Domínguez, Díaz, Agüelles, Fernández, Fernández Egio, Gómez, Martínez Tamayo, Pérez Vard, Ramírez, Raucaín, Rivero, y Sánchez.

Senadores que dijeron Sí:
 Bustamante, Chías, Espinosa, Gayo, Llanzana-
 ra, Fernández Teijo, Aguirre, Pardo, Ro-
 dríguez y Rodríguez, Ruiz Jiménez, Ruiz
 Benítez, Salvador Somero y Túroso.

Rechazada la votación por haber
 resultado empate en lo anterior, oficio
 al número que sigue:

Senadores que dijeron Sí:
 Aquilera, Aldrich, Cendón, Dávila, Díaz
 Aguijuelo, Gómez Muñoz, Fernández Teijo.
 Sorolla, Muñoz Tamper, Palaz Vela, Ra-
 mírez Baucán, Ruíz Jiménez y Sánchez.

Senadores que dijeron No:
 Bustamante, Chías, Espinosa, Gayo, Llanzana-
 ra, Fernández Teijo, Aguirre, Pardo, Ro-
 dríguez y Rodríguez, Ruiz Jiménez, Ruiz Be-
 niante, Salvador Somero y Túroso.

En virtud también empate
 en esta votación, de conformidad con
 el artículo 4º del Reglamento de Asamblea,
 dando el voto del Sr. Presidente, que al
 emitirlo en favor del informe, resultó
 quedar aprobado por 14 votos contra 13. Se
 pone del mismo sometido a votación.

Verificada la misma votación.



nominal sobre la segunda parte del dictamen,
 relativa al nombramiento para ocupar
 la primera de las vacantes, o sea la de
 Sí de Segundo de la Administración
 de Consumos, oficio el resultado que sigue:

Senadores que dijeron Sí:
 Aquilera, Aldrich, Cendón, Dávila, Díaz
 Aguijuelo, Gómez Muñoz, Fernández Teijo, Ro-
 villo, Muñoz Tamper, Palaz Vela, Ramírez
 Baucán, Ruíz Jiménez y Sánchez.

Senadores que dijeron No:
 Bustamante, Chías, Espinosa, Fernández Teijo, Gayo,
 Llanzana, Fernández Teijo, Aguirre, Pa-
 do, Rodríguez y Rodríguez, Ruiz Jiménez,
 Ruiz Benítez, Salvador Somero y Túroso.

Rechazada la votación por haber
 resultado empate la anterior, quedó
 hecha la proposición por los votos encauzados en la siguiente forma:

Senadores que dijeron Sí:
 Bustamante, Chías, Espinosa, Fernández Teijo,
 Gayo, Llanzana, Fernández Teijo, Fernández

Saga, Segura, Pardo, Rodríguez y Ro-
dríguez, Rubio, Ruiz, Ruiz, Ce-
nizas, Salvador, Corrao y Zuazo.

Cámaras que dieron el:

Aguilera, Alarcón, Arino, Cañadas, Da-
mira, Díaz Arquillés, Laxe Muñoz, Alvaro
de Egas, Navilla, Núñez Camper, Palacio
Vera, Ramírez Baúan, Ríos, Sánchez
y Soler.

Se acordó como proponer di-
cha Comisión en sus dos informes, fe-
chos 9 y 6 del actual respectivamente:

Propuesta
de la Comisión

1º Conceder á D. Ricardo de
Sotogui, Director del taller productor
de luz eléctrica para el alumbrado del ha-
bito de la Princesa, franquicia de de-
chos para la introducción del carbón na-
tural que sea necesario en dicho taller
durante los nueve meses de temporada,
no pudiendo exceder de 200 quintales
mínimos la cantidad que introduzca mon-
sudamente, y a condición de que se ap-
lique á las reglas establecidas por la Ad-
ministración de Comunios para verifi-
car las introducciones.

2º Nombrar Oficinador de la

Junta de los con-
clases de 3º, oficial de 4º, al Interventor de la
Sociedad de Consumos, de 2º, D. Juan Segalas y Muñoz, y á Don
Eduardo González Gutiérrez, para la plaza de
Interventor que aquél figura vacante.

Informados por las Comisiones.

Se acordó como proponer la Comi-
sión 2º en sus cuatro informes fechados 9 del
actual:

Sobre lo oido
por la Comisión
el 8 de Marzo.

1º Señalar el día 5 de Marzo
próximo, á las tres de su tarde, para que
tenga efecto el sorteo correspondiente al mes
de Enero último, para la amortización de
40 obligaciones del expediente de 1868, y
anunciarlo en los periódicos oficiales.

Además el 5
de Marzo se in-
iciarán las re-
laciones de una comi-
sión con el presupues-
to para el próximo año económico
de 1872-73.

2º Ordinar á la Junta municipal
de la 1ª encuestanza, que en el presupuesto que
fombe para el próximo año económico
de 1872-73, incluya la partida de 87750
pesetas en destino al pago de alquileres
relacionados por el maestro de las Esco-
las públicas de esta Villa, D. Lázaro An-
da y Ortiga.

Conseguir una
partida en el presu-
puesto de 1872-73 no superior a 1872-73, la partida de 30.000
en pago de alquileres
y los diez ligajos
100.

3º Conseguir en el próximo pre-
supuesto no el presu-
puesto de 1872-73, la partida de 30.000
en pago de alquileres
y los diez ligajos
100.

4º Conseguir en el próximo pre-
supuesto no el presu-
puesto de 1872-73, la partida de 30.000
en pago de alquileres
y los diez ligajos
100.

Le 6ero de 1889 hasta 1^o de Julio de 1890, para realizar de este modo su bano y cumplir los respectivos dispuestos de la Superintendencia.

*Noticias de
Ribadeo para una
entidad no fuer-
te de conciencia.*

4º Autorizar a los Srs. Jefes de los Concejos Municipales, para que entablen el correspondiente recurso de casación contra la sentencia dictada por el Juzgado de 1^ª instancia del distrito del Este, confirmada por la Sala 2^a de lo Civil de la Audiencia de este Corte, que condena al Ayuntamiento, en el juicio administrativo de mayor cuantía, promovido por D. José Santa María de Alba sobre pago de alquileres y obras hechas en los locales destinados a escuelas de niños y niñas en la casa propiedad de dicho Sr. situada en la calle de la Plaza número 27, al reintegro al propietario de 5000 pesetas en que ha sido estimado el coste de las obras ejecutadas por este; a indemnizarlo por no haber dejado corrientes y habitables los dos cuartos objeto del arriendo, y a que se sea abonado un interés de 6 por ciento anual desde 7 de Julio de 1890, y

*Multa más ca-
rta de la Cámara*

*Camino muerto
de 4160 pesetas*



librar a favor del Procurador benemerito d. Eustaquio Manuel López encargado de la representación del Ayuntamiento en los autos de referencia, la cantidad de mil que habrá de conuirarse en depósito a las multas de dicho reñido, con cargo a la partida que para tales juzgados se consigne en la sección 1^a, capítulo 6^º, artículo 2^º, apartado 1^º del presupuesto vigente.

A favor del Sr. Santiago Pérez, quinto sobre la mesa d informe de la misma Benemerita, fecha 6 del actual, proponiendo la aprobación del contrato de suministro de material para subsanar de la Caja de Pensiones del distrito de la Indumentaria.

Se acuerda como proponer dicha Benemerita en su informe de igual fecha, renovar un crédito de 4160 pesetas, a D. José Ruíz Lanz, vecino de la Comunidad municipal, en concepto de gratificación, por los servicios prestados durante la epidemia de la gripe a razón de 450 pe-

estas diarias por los 10 días que dejaron
el honorario inhabilitado el confe-
rimento la relación de las gratifici-
ciones acordadas por el Ayuntamiento
por los indicados servicios, debiendo
serlo abonada la citada suma con-
cargo a la partida consignada para
Supervisores en la acción 10º, capitulo
lo inicio del presupuesto de gastos vi-
gento.

Monto total
en pesos de la
acción 2º

A petición del Sr. Ruiz Be-
njamín, quedó sobre la mesa el infor-
me de dicha Comisión y de igual fe-
cha, proponiendo se apruebe la ade-
cta respecto a una resolución del Se-
ñor Gobernador de la provincia, acerca del pro-
yecto de Caminos levantados por un
Arquitecto municipal.

Se acordó como proponer la
Comisión 5º en sus dos informes fe-
cha 5 y 16 del actual respectivamente:

Decisión de
Ayuntamiento de La
Plata y con
cón del barrio

1º. Declarar nula al pro-
yecto 5º del Laboratorio químico mu-
nicipal D. Manuel Stea, por dentro
no de archivo, y nombrar interinamente
de parte ocupar esta plaza a D. Cecilio

Barrios n.º 1º
del Laboratorio
que una relación
el primero año.

Gobernación de Salta.

2º. Recurrir ante el Ministerio de la
Gobernación, contra la resolución del Gober-
nador de Camaderas, que ordena al
Ayuntamiento haga entrega a la ex-
presada Sociedad del producto obtui-
do de la venta de un caballo y de una cabra
procedentes de Belloto y de suero devu-
elto.

Notificación
a: Gobernador Dirección
y a un Ayudante
y tres funcionarios.

El acuerdo viene proponer la
Comisión 4º en su informe fechado 16 del
actual, nombrar a D. Eduardo Schaparey
e Ezaguirre, Ingeniero Jefe Director
jefaztivo del ramo de Vías públicas, y
a D. Ramón Grotto y Palacio, Asistente
jefaztivo, que son los dos que han demue-
strado aptitud para desempeñar estas pla-
zas, en el concurso celebrado el efecto, ven-
do por tanto D. José López Saliberry y
D. Agustín Pérez, en los cargos de Director y
Ayudante de dicho ramo que anterior-
mente han venido desempeñando, tienen
que cesar en la ejecución de servicios del Sr.
Saliberry lo anticipar con que el Ayun-
tamiento ha visto el año, inteligentemente

jubilacion con que ha desempeñado
intensamente un servicio de tanta
importancia, y teniendo en cuenta
en tiempo oportuno los servicios pre-
stados por el Sr. Pizzi.

Voto en contra al Dr. Montes Vigo.

Sobre lo mas u-
timo de la Comi-
sión:

El dictamen del Dr. Chiesi, que
dice sobre la mesa el informe de dicha Co-
misión y de igual fecha, proponiendo
la cesación de un oficial de la Di-
rección facultativa de vías públicas y
provincias de la varan.

Bueno a 14
Junio de 1888
a n. 125. Dto. de
la Comisión.

Se dio cuenta de un informe
de dicha Comisión y de igual fecha,
proponiendo la cesación de la car-
retera número 55 de la calle de Guanajuato,
en su cercanía a la de Tlalita, y de la Fe.,
en el plazo prudencial que la Hacienda
Principia señale al propietario, exigien-
do ante los tribunales competentes las
responsabilidades que devengan al final-
tario que expidió la certificación que o-
cupo en el expediente, para evitar que al
expirar de estos documentos se ataque
ante por alto la vida de fincas que vincu-
lan a la ruta de todos, siendo de rincón



y avisan también falta de ornato.

Pedido por el Dr. Cruz Benavides que
dase sobre lo más en unión de todos los he-
chos de igual darse que figuraban en el orden
del día, y defendida la argucia por la Comi-
sión, quedó este acordado.

En su vista el Dr. Cruz Benavides
comentó la propuesta, no porque en el fondo
dejara de estar conforme con la necesidad
de proceder al derribo de edificios ruinosos,
sino ante la precisión de querer preven-
tivamente un procedimiento legal que diese
perfectamente garantida la acción del
Ayuntamiento en resoluciones de tanta
trascendencia, pues a juicio de él no era
prudente abusar solo el informe facultati-
vo del Arquitecto municipal como sur-
gida en los expedientes de que se estaba tra-
sando.

A tal efecto inició en la presidente
dad de llevar a cabo lo establecido en la pro-
puesta que con sus compromisos de monto

que tenía presentada al Ayuntamiento
sobre el mismo objeto.

El Sr. Ríos dirigió el dictámen
asegurando que en él estaban pre-
vistas las principales leyes y por tanto
el Ayuntamiento noaría responsa-
bilidades de ningún género.

Rectificaron ambos Trés. q.
dejaron de intervenir legítimamente el Sr.
Ríos en asuntos tan graves que el Sr.
Carrasco, quedó aprobado el informe.

Votaron en contra los Trés.
Olías, Roquero, Ruiz Benítez, Basca-
ñán, Pardo, Fernández Lijo, Ariza, Guaz-
co, Salvador Romano, Martínez y Ro-
dríguez.

Se acordó como propuesta de
la Comisión en sus días informes fechados
16 del actual:

Domingo por
vivienda 16.000
m.² de la calle de
Amor de Díaz. 6 de la calle del Amor de Díaz, en un
plazo prudencial que la Alcaldía Pres-
dencia señale al propietario.

Votaron en contra los Trés. Be-
nayón, Roquero, Salvador, Fernández

Domingo por
vivienda 16.000
m.² de la calle de
Amor de Díaz.

Olías, Guazco, Bascañán, Olías, Pardo, Mar-
tínez, Ariza, y Rodríguez y Rodríguez.

2º Proceder a la demolición por
ruinas, de la casa número 1 de la calle
del Estero y 29 de la de la Cinta, en un
plazo prudencial señalado por la Alcaldía
Presidencia al propietario.

Votaron en contra los Trés. Bení-
tez, Roquero, Salvador, Fernández Lijo,
Guazco, Bascañán, Olías, Pardo, Martínez,
Ariza, y Rodríguez y Rodríguez.

Pl. 16.000
m.² de la calle de
Amor de Díaz.

3º Proceder a la demolición por
ruinas, de la parte de la casa número 29
de la calle de Leganés, manzana con los lotes
B y C, en el plazo señalado al propietario, se-
ñalándose por la Alcaldía Presidencia un
plazo prudencial para que el propietario
de cumplimiento de este acuerdo.

Pl. 16.000
m.² de la plazo de
Leganés.

Votaron en contra los Trés. Benítez,
Roquero, Salvador, Fernández Lijo, Guazco,
Bascañán, Olías, Pardo, Martínez, Ariza,
y Rodríguez y Rodríguez.

4º Proceder a la demolición por
ruinas, de la casa número 2 de la plaza
de Leganés, señalándose por la Alcaldía
Presidencia un plazo prudencial pa-

en que el propietario de cumplimiento
se vea acuerdo.

Notaron en contra los Srs. Ben-
yamin, Noguera, Salvador, Menéndez,
Tiza, Luazo, Bustamante, Chis, Pardo,
Martínez, Araya y Rodríguez y Ro-
dríguez.

Demandaron
en la calle de
San Camilo.

5º Procederá la demolición, por
ruinosa, de la casa número 7 de la ca-
lle de San Camilo, en un plazo pruden-
cial que la Alcaldía Provincial avise
al propietario.

Notaron en contra los Srs. Be-
njamín, Noguera, Salvador, Menéndez,
Tiza, Luazo, Bustamante, Chis, Pardo,
Martínez, Araya y Rodríguez y Ro-
dríguez.

12 id. la casa
n.º 23 de la calle
del General Ley, por ruinosa, de la casa número 23 de
la calle del General Ley, en un plazo
prudencial que la Alcaldía Provincial
avise al propietario.

Notaron en contra los Srs. Be-
njamín, Noguera, Salvador, Menéndez,
Tiza, Luazo, Bustamante, Chis, Pardo,
Martínez, Araya y Rodríguez.

Se



dio cuenta de un informe de dicha Comisión
y de igual fecha, proponiendo que por la
Alcaldía Provincial se requiera al due-
ño de la casa número 2 de la calle de la
Grada, con vuelta a la de Calatrava, para
que en el término que por la expresada au-
toridad se le designe proceda al derribo
de lo mismo.

Abierta discusión, el Sr. Fernan-
dez Soler manifestó la necesidad de des-
cribir el informe por no constar en él espe-
cíficamente el apartado informe del Ayunta-
miento municipal.

El Sr. Rivarol confirmó asimis-
mo esta deficiencia y el Sr. Chis, en su
vista, insistió en la necesidad de proce-
der con todo género de prudencias en
cuestiones de tanto importancia, reem-
plazando a tal efecto la proposición rela-
tiva al nombramiento de Santiago de dis-
trito para proceder al recuento de edifi-
cios ruinosos.

En

este punto, y trascuidas las horas de reglamento, se levantó la sesión, que dando en el uso de la palabra para dar la próposita al Sr. Aguilera.

En los seis y cincuenta minutos de la tarde.

El Presidente.

Alonso Briceño, El Secretario.

Antonio Aguirre, Rafael Salazar

Ramón Chiriboga, Alonso Briceño

José Rafael Carrión

Manuel Martínez

Nicolas Pérez, Raúl Mancera

Agustín Gómez, Raúl Mancera

Hernán Ruiz, Juan Francisco Vauré

Alfonso Valencia, C. Rodríguez

José Alfonso Vaca, Juan Gómez

Antonio Ríos, José Gómez

Manuel Robredo, J. Rivera

Manuel Martínez

Salazar Vaca

Wenceslao Ortiz, Luisino Ortiz

Manuel Robredo



Sesión ordinaria de 24
de Febrero de 1892.

Señores.

L. D. Alberto Boosch.
Federico
Molano
Loreto
Carrasco
López
Saldívar
Gómez
Gómez
Vicente
Gómez
Carrasco
Francisco Urdi-
lán
Pérez
Díaz
Díaz
Gutiérrez
Santana Pérez
Gutiérrez Pérez
Gutiérrez Pérez
Gutiérrez Pérez
Pérez
Torales
Torales
Torales
Torales
Torales
Pérez Pérez

Presidente del Excmo. Sr. Don
Alberto Boosch.

Se abrió á las tres y cuarenta y
cinco minutos de lo tarde, dináceo lectura del
acta de la sesión ordinaria anterior, abra-
zada el día 17 del actual, en la sala de los Ses-
iones á ella, y fue aprobada.

Verificando en las formalidades de
ordenario el acta, proveniente por la ley pa-
ra cubrir las vacantes de vocales vecindados,
de la Junta municipal, resultaron elegidos
los Sres. D. José María Vila y D. Enrique
Almínguez.

Asuntos de oficio.
Se acordó:

Quedar autorizado y dar cuenta en la

Benito Domínguez
 Benito Domínguez y Gómez
 Benito Domínguez
 Benito Domínguez
 Benito Domínguez
 Benito Domínguez
 Benito Domínguez
 Benito Domínguez

ministrativo de un oficio del Señor Dr. Gobernador Civil, fecha 20 del actual, trasladando la Real Orden dictada por el Ministro de la Faz el 25 del mes anterior, de conformidad con el parecer de la mayoría de la sesión correspondiente del Consejo de Estado, por la que se declinó la solicitud formulada por los Hs. Marqués de Estebanillo, D. R. González y otros vecinos y propietarios de este Corte, en virtud de utilidad o al menos alteración o reforma de la Real Orden de 25 de Febrero de 1832, que consideró viabilidad y existencia de las construcciones destinadas a ésta con autorización del Ayuntamiento, en atención a que constituye la Real Orden rectamente no proceder ya recurso alguno dentro de la vía gubernativa.

Oficio del Dr. Gobernador Civil, trasladando la orden provincial en su recorrido

Quinto extracto de un oficio del Señor Dr. Gobernador Civil, fecha 20 del corriente, trasladando al Poder Ejecutivo por la Comisión provincial en el recurso interpuesto por el Señor Marqués de Linares, contra el au-



to del Ayuntamiento que denegó la indicación solicitada por dicho Señor en las listas de mayores contribuyentes para comprometerse en las licencias de Construcción, por no nacer el muriante la continuidad de suelo todo vez que no aparece en el planiforme en 1830 ni en la matrícula del 1831. Por dicho fallo se revoó el acuerdo del Ayuntamiento y se ordenó la indicación del informe lo Señor en las listas, llamando además la atención del Ayuntamiento a fin de que en lo sucesivo no se incurra en errores tan importantes como el de que se trata.

Distribución de fondos.

Se ha cursado de un informe de la Comisión 2º fiscal 22 del actual, proponeando la ejecución del proyecto de distribución de fondos para el próximo mes de Marzo por cuenta del presupuesto ordinario en ejercicio, que se establece en ejecución, y que se encargará a los Hs. Directores del Censo que no habían cumplido sus proyectos de cumplimiento de este trabajo, informando de todos ellos que en lo que forman para los mismos

anterior figura una relación de veinte
por ciento respecto a los créditos de
sus servicios.

Total

Sección 1.^a

	Artículos.	Capital.	Servicios.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas. Cts.

Lectura Ayuntamiento.

	<u>Servicios.</u>		
1. ^o	Personal.	12.515'24	
2. ^o	Materiel.	6.291'66 55.171'	
3. ^o	<u>Budatarios.</u>		
1. ^o	Personal.	3.971'	
2. ^o	Materiel.	251'66 10.266'66	
3. ^o	<u>Ferrocarril.</u>		
1. ^o	Personal.	3.115'	
2. ^o	Materiel.	568'33 3.583'33	
4. ^o	<u>Librería y Biblioteca.</u>		
1. ^o	Personal.	1.416'66	
2. ^o	Materiel.	311'33 1.812'47	
5. ^o	<u>Hacienda y Hacienda.</u>		
1. ^o	Personal.	1.145'82	
2. ^o	Materiel.	2.166'66 8.312'47	
6. ^o	<u>Aerovía y diligencias.</u>		
1. ^o	Personal.	1.891'92	
2. ^o	Materiel.	750' - 2.645'33	
7. ^o	<u>Lectura y Correspondencia.</u>		
1. ^o	Personal.	1.272'25	
2. ^o	Materiel.	6.291'66 8.866'91	
8. ^o	<u>Casa Monasterio.</u>		
1. ^o	Personal.	3.486'41	
2. ^o	Materiel.	4.833'33	
3. ^o	Instalaciones.	100' 66	
4. ^o	Publicidad y anuncios.		
		183'33 10.063'73	65.724'44



Cuentas anteriores...

Sección 2.^aCapital.Presta municipal.

1. ^o	<u>Luz.</u>		
2. ^o	Empresario de 1861.	" "	
3. ^o	Empresario de 1868.	40.000' - 40.000'	
4. ^o	Industrias.	" "	
5. ^o	<u>Gas.</u>		
1. ^o	Cornisa.	" "	
2. ^o	Gasometro.	" "	
3. ^o	<u>Pensiones y lotería.</u>		
1. ^o	Obras para las.	21.201'66	
2. ^o	Datos.	208'33 56.847'97	
3. ^o	Unión, Contribuciones e impuestos.	" "	
5. ^o	<u>Seguros.</u>		
1. ^o	De incendios.	" "	
2. ^o	De accidentes.	" "	
3. ^o	Unión, Compañías y agentes en tránsito.	10.000' - 10.000'	
7. ^o	<u>Tarjetas Especiales.</u>		
1. ^o	Personal.	128'29	
2. ^o	Material.	126'83 109'12	
3. ^o	Unión, Obligaciones agrarias.	3.735' - 3.735' - 181.126'07	

Sección 3.^aObligaciones contraídas a
los servicios municipales.

1. ^o	Unión, Encubrimiento de canales, 610.736'66	
2. ^o	Empresario provincial, 270.740'70	
3. ^o	Parque, 37.500' - 162.919'56	

	Sumas anteriores.	262.979'56	"	269.828'53
1º. Suspender municipalidad.				
2º. Fincas.	250' " 262.979'56	263.229'56		
<u>Sección 4.^a</u>				
<u>Municipios de Distrito</u>				
<u>y de Barrio.</u>				
1º. <u>Comunidades Municipales.</u>				
1º. Personal.	8.541'66			
2º. Materiales.	1.481'33			
3º. Depósitos y Oficinas.	165'66 2.893'65			
4º. Otros. <u>Contribución de Barrio.</u>	5.512'33 3.185'33	18.476'79		

Sección 5.^a

	Principales urbanas y rurales.			
1º. <u>Contribución municipal.</u>				
1º. Personal.	18.020'53			
2º. Materiales.	1.310'10 57.333'53			
2º. <u>Alumbrado público.</u>				
1º. Personal.	605'62			
2º. Materiales.	1.007'75			
3º. Materiales.	97.518'90 103.167'27			
3º. <u>Artefactos y Mantenimiento de edificios.</u>				
1º. Personal.	1.811' "			
2º. Servicios.	10.100' "			
3º. Materiales.	1.527'91 18.862'91			
4º. <u>Mantenimientos de higiene.</u>				
1º. Personal.	1.208'53			
2º. Servicios.	1.151'87			
3º. Materiales.	1.020'66 3.721'56			
5º. <u>Armenajes y suministros.</u>				
1º. Personal.	578'51			
2º. Materiales.	62'10 241'21			
6º. <u>Liberación de impuestos y abatimientos.</u>				
1º. Personal.	4.715'53			
2º. Materiales.	656'66 3.185'49			
		1.231.558'67		

	Sumas anteriores.		
1º. Liquidación y arrendamiento.	82'33	82'33	
Otros. Gastos generales.	1.187'50	1.187'50	170.599'95

Sección 6.^a

	<u>Instrumentos públicos.</u>		
1º. Alquileres de la Junta o sus dependencias.			
1º. Personal.	2.216'44		
2º. Activos.	333'23 3.519'99		
2º. <u>Educación pública.</u>			
1º. Personal.	18.618'95		
2º. Activos.	7.938'51		
3º. Alquileres de la Junta o sus dependencias.	31.557'53		
3º. Activos generales.	322'51 28.486'70		
Otros. Libraciones.	3.000' " 3.000' "	106.100'49	

Sección 7.^a

	<u>Asistencia, Sanidad e Higiene.</u>		
1º. <u>Costos de Servicio.</u>			
1º. Personal.	32.718'75		
2º. Materiales.	2.332'16		
3º. Alquileres y otros.	" "	32.019'11	
2º. <u>Alquiler de las Dependencias.</u>			
1º. Personal.	1.263'71		
2º. Activos.	4.175'81 3.116'56		
2º. <u>Alquiler de las Dependencias.</u>			
1º. Personal.	4.478'08		
2º. Activos.	14.003'18		
3º. Alquileres y otros.	" "		
3º. Activos generales.	3.404'46		
3º. Depósito de mercaderías.	916'66 24.796'78		
3º. <u>Sanidad e Higiene.</u>			
1º. Personal.	3.320' "		
2º. Materiales.	560'41 3.486'41		
Otros. Servicios.	418'33 418'33		
		1.126.655'30	

Sucursales administrativas 1.126.615'30
6º Min. Subvenciones 791'66 791'66 791'66'11

Sección 8.^a

Administración de servicios e impuestos.

1º. Propiedades y derechos de la villa.

1º. Personal. 505'08
2º. Material. 8.53 610'41

2º. Afectos.

1º. Personal. 4.824'16
2º. Material. 105' " 4.929'16

3º. Impuesto sobre rentas y ganancias.

1º. Personal. 2.218'33
2º. Material. 104'16 2.322'49

4º. Consumos.

1º. Personal. 10.213'83
2º. Material. 2.033'33

5º. Alquileres y alquileres.

6º. Hacienda y costumbres. 15.847'16 105.367'22

Sección 9.^a

Ciudad y servicios públicos municipales

1º. Dichos de obra y sueldos de funcionarios.

1º. Personal. 5.778'33
2º. Material. 850' " 6.628'33

2º. Equipaciones.

3º. Hacienda y establecimientos. 3.142'91
2º. Personal. 39.174'18
3º. Material. 108.437'10 131.114'99

4º. Limpieza y mejoramiento.

1º. Personal. 262'79
2º. Material. 21.469'20



Sucursales administrativas 12.518'21 10.850'30

5º. Torales.

6º. Paginas y jardines. 2.317'10
7º. Torales. 35.618'04
8º. Alquileres. 22.105' " 61.077'14

9º. Fonterizas, alcantarillados.

10º. Torales. 2.791'66
11º. Torales. 22.392'18
12º. Alquileres. 22.726' " 52.876'26

10º. Hacienda.

11º. Personal. 12.342'91
12º. Alquileres. 1.372'10
13º. Material. 12.305'21 26.620'72

11º. Limpieza.

12º. Personal. 1.347'81
13º. Alquileres. 2.708'33
14º. Material. 22.406'25 22.616'49

12º. Alquiler general.

13º. Personal. 1.347'81
14º. Alquiler. 2.000' " 3.341'61
15º. Min. Egiacanario de edificios. 2.000' " 2.000' " 42.607'76

Sección 10.^a

Edificios, tiendas e imprentas.

Vivienda para los gastos que exceden. " " " " "

Sección 11.^a

Obligaciones de opiniones o- rriblos.

Misiones y otras causas similares. " " " " "

Total. " " " " 1.176.613'48

Pedida por el Dr. Benavides, se
ya algunas aplicaciones sacar de la for-
ma de haberse llevado a cabo la dis-
tribución de fondos para el próximo
mes, que estableció en el año el Dr. Ben-
avides, fue aprobado el dictamen
de la Comisión.

Se acordó como proponería la
Comisión 6.^a en su informe de 18 del ac-
tual, aprobar los dictámenes de distribu-
ción de fondos para el próximo mes
el Dr. Benavides, por medio del presidente
de la Asociación del Encuentro, en la forma
que se continuaría o copiaría. Total-
izaron en contra los Dres. Benavides, Tapia,
Luzón, Segundo, Eguiguren, Chies, Ro-
dríguez y Rodríguez, Ruiz, Encuentro
y Espinosa.

Capital	<u>Sección 1.^a</u>		
	1 ^a Zona	2 ^a Zona	3 ^a Zona
	Protes.	Protes.	Recetas
1 ^a . Benavides.	2.505'55	2.505'55	2.503'55
2 ^a . Latorre.	553'55	553'55	552'55

— Sección 2.^a

<u>Véndidos manejados</u>		
	35.910'51	8.715'25

3.036'88 37.031'37 41.550'08

Suma anterior..... 3.036'88 37.031'37 41.550'08

Sección 3.^a

Servicios, Comunicaciones.

1 ^a . Rotulación de calles.	205'03	64'30	66'0
2 ^a . Empalmeaderos, afianzaderos y aceras.	7.250' "	2.166'66	2.166'67
3 ^a . Mantenimiento y conservación del alum- brado.	2.412'96	1.380'11	1.163'11
4 ^a . alum. id. del mobiliario.	1.000' "	208'33	208'33
5 ^a . alum. de fuentes, construcción de al- cantarillados y bocas de riego.	11.665' "	3.200' "	3.201' "

Sección 4.^a

Mantenimiento y reparación.

1 ^a . Alumbrado.	16.500' "	3.250' "	3.255' "
2 ^a . Desmontes.	4.166'66	833'33	1.000' "

Sección 5.^a

Supervisión.

Cat.	299'11	88'27	91'29
	26.516'94	50.222'87	26.771'88

Resumen.

Importa la 1 ^a . zona.....	46.516'94
Idem. la 2 ^a . zona.....	50.222'87
Idem. la 3 ^a . zona.....	26.771'88

127.511'29

Reclamar ante este
o la Comisión 4.^a

Acto seguido al Dr. Benavides a nombre
de la Comisión 4.^a, rehizo el dictámen de la
misma, proponiendo la demolición de la ca-
sa número 8 de la calle de la Grada, en una
ca a la de Pedraza, que en la scuia anterior

quedo pendiente de debate.

Sobre la mesa.

Se acordó como proponía la Comisión 2^a en sus dos informes fecha 18 del actual:

*Asunto en trámite
ante el Gobernador
y su acuerdo.*

1º Aprobar el contrato de arrendamiento formulado por el Dr. Presidente de la Caja de Ocorro del distrito de los Andes para instalar dicha dependencia en el piso principal de la casa número 46 de la calle de Socorro de Paredes por término de cuatro años y precio de 1.000 pesos anuales.

*Asunto en trámite
ante el Gobernador*

Se dio cuenta de un dictamen de la rápida Comisión, proponiendo aprobación la resolución adoptada por la Asamblea Presidencial, en Pobl. actual, quedando a la vez gubernativo contra la resolución del Excmo. Sr. Gobernador que revozó el acuerdo municipal de 16 de Enero último, declarando firme y subsistente el de 30 de Junio de 1879, que denegó la pretensión del Arquitecto de la Hacienda D. Fernando de la Torriente, sobre pago de \$2.819 42 pesetas de honorarios devu-



gados en la valoración y medición de los fondos del Sitio Petivo.

Abierta discusión sobre el particular se dictaminó, d. Dr. Luis Encina lo combatió, manifestando, previa enumeración de los inconvenientes del expediente, que no procedía volver sobre un asunto que ya había sido tratado por virtud del auto dictado por el Dr. Encina de lo Constitucional que de ello no haber lugar al recurso interpuso por el Ejecutivo, ni contra la del todo providencial dictada en el particular por el Gobernador de la provincia, por haber aparecido el mismo hábil para ello, puesto que conciencia de la menor competencia y pecaminosidad la Comisión 2^a para instar la alzada en la forma que lo había hecho, d. efecto de fondo y forma que en la actualidad tratada de subsanarse con el acuerdo que se proponía, en su concepto en manera alguna habría de prosperar lo que por inicio de origin-

y acción del tiempo una perfectamente nula.

El S. expuso que identificado con la opinión de los Señores Concejales en el estado actual del expediente, no proponía otra cosa a su juicio que evitar nuevas dilaciones en el mismo, y sacar favorable la cantidad que representaban las honorarios que se indemnizaban, a fin de evitar ulteriores responsabilidades, indemnizaciones debidas con motivo del juicio siempre de los intereses del Ayuntamiento.

El Sr. Brino, a nombre de la Comisión, llamó la atención del Ayuntamiento acerca de lo injustificado de la pretensión deducida sobre la reclamación de los Honorarios de reforma y lo determinado y resuelto en su opinión de la Real Orden dictada por el Ministerio de Hacienda acerca de la declaración de que por los fondos municipales se satisfacían unos honorarios por delante de los tenidos del Jardín del Museo Reina, cuando por la ley de acción en usufructo a Madrid no se imponía obligación alguna a

el Municipio de abonar o pagar con dicho motivo gasto determinado.

Dijo que no existía una sentencia del Tribunal de lo Contencioso que condonase específicamente al Ayuntamiento el pago, y si solo un auto dictaminando el recurso por no haberse interpuso en tiempo; negro que a la Real Orden dictada en el expediente instado en la Dirección de Hacienda, no estimó el acuerdo objeto de debate de competencia exclusiva de la jurisdicción ordinaria; y manifestó de nuevo de sostener que los Señores Concejales habían informado en pleno que no procedía el abono de los honorarios de referencia por parte de la Corporación municipal, y que la Comisión 2º no había instado la alreda objeto de dictamen, sino autorizado y propuesto respecto del particular de la Asamblea Presidencial, para que este con la representación que ostenta y habida consideración a la improcedibilidad de que el Ayuntamiento pudiera ser consultado dentro del término perentorio y fatal que había para cesarlos; lo hiciere al efecto de no

por acompañarlos los derechos e intereses
del pueblo de Madrid.

El Sr. Góndolas hizo algunas ob-
servaciones coincidiendo á lo expuesto por
el Sr. Ruiz Beneyto y presentó rectifica-
ciones por parte de los representados Sres. y
el Sr. Arrieta, en votación ordinaria fué a-
probado el dictamen de la Comisión ha-
ciendo constar su voto en contra los Sres.
Ruiz Beneyto, Escrivando y Montalvo.

Se acordó como proponer la Co-
mision 4º en su informe fecho 16 del m-
esual, solicitar cuante el Oficial 4º de
la División facultad de avisos públi-
cos D. Bartolomé Loraidez, y nombrar
para sustituirle a D. Espírituano Ort-
iza y Collado.

Se acordó como proponer la
Comisión 5º una Res-
olución y provisión
de la Comisión
de la Caja de Pensiones.
que conste de la
dimisión presentada por
Angel Carrión López, del cargo de Es-
crivando de la Comisión de Alcalá
del distrito del Congreso, y nombrar
provisionalmente para sustituirle á
D. Cayetano Mar y Gómezval, cuyo nom-

Dedicación
a su distinción
y méritos públicos.

Alcaldía de Madrid
muy a su servicio
y provecho de la Caja de Pensiones.



branquio deberá servir sus oficinas desde 1º
del actual, en que cesó interinamente la
plaza.

Informados por las Comisiones.

Se acordó como proponer la Comi-
sión 2º en su informe informe, fecho 20 del
actual:

Anunciar al
poder para el con-
solidamiento de la re-
unión del Congreso.

1º Anunciar y celebrar la es-
tacha para el consolidamiento de la re-
unión del Congreso de Madrid y pendientes
seguirlas, por tiempo de cinco días y
precio de 7,500 pesos anuales, sujetán-
do en un todo á los pliegos de condiciones
unidas al expediente, formadas por la
Secretaría, con la modificación introdu-
cida por la Comisión en la reunión, ja-
de las condiciones facultativas, en el
sentido de que la celebración para el
seguro de cuandios de la feria, sea intro-
ducida por el Sr. Jefe político del Congreso
y sujeto respectivo.

Quedan las comi-

2º Sacar los cuantos de con-

de la comisión de
que vota la orden
de la Gobernación.

sumo de gas en los derivados de hierro,
durante los meses de Marzo y Junio
últimos, importando 2.858 33 paquetes
y de cuyo valor asciende a 222 05 pa-
quetes por suministro de carbón de la re-
so para el hornero de los hornos
fundidos de mes de Mayo de 1873, y se
paquetes de ferrocarril para los Estados
derrotados, en el mes de Junio del re-
flecto año, y conjuntamente impor-
ta en el presupuesto de resultados, ex-
iste de no haber sido satisfechas du-
rante el de 1870-71, hoy en ampliación
por haberse ejecutado el crédito destinado
al efecto, y manifestar al Sr. Comisario
jefe Director de los Hornos fundidos de re-
cuerdo, que tengo presente al formular
el proyecto de presupuesto de su cargo
para 1872-73, la necesidad de la ins-
talación de todos los condensadores de gas
en aquellas establecimientos.

3º. Enfórdar en uno, los dos
créditos consignados en los conceptos
5º y 1º del artículo 2º, capítulo 2º, de la
sección 5º, importando el primero
15.000 paquetes, y el segundo 1.148.000,



Aprobar una
transacción.

en destino a la instalación de las tubas de gas
y variación de las existencias, a que pue-
da dar lugar la reforma de los almacenes
de las Fábricas públicas de esta capital,
previa examen de la Junta municipal.

4º. Transferir 5.901 24 paquetes
de lo recibido designado para "impres-
tadas" en el capítulo único de la sección
10º, en la proporción respectiva, al am-
bito P., artículo 2º, capítulo 3º, artículo
7º del presupuesto vigente, para manu-
tenimiento de los acueductos en el 22 y 33. Re-
lo de San Bernardino establecidos en
Alto de Potosí, previa examen de
la Junta municipal.

Aprobar el pro-
yecto de acuerdo con
el Banco de España.

5º. Aprobar el proyecto de conve-
niente y necesario, por el Tribunal Común
y el Banco de España, para el reini-
gno a este establecimiento de la suma de
252.010 10 paquetes que abona directa por
contribución industrial a los arazas mu-
nicipales, condonándose por tanto al
Reino, la cantidad que anualmente
debe satisfacer por recargos municipales
los, sobre la referida contribución, por
todo el tiempo anterior hasta la expiración

ión a aquella cifra.

Se acordó como proponer la Comisión 8.^a en sus dos informes fechas 16 del actual:

*Mutualizar los fondos de gres
de los 250 de la pa-
rroquia de Alcalá.*

1º Mutualizar los fondos de gres
de los conductores fundidos en el parco
de Paquetes Blank del edificio adhi-
nado a Biblioteca y Museo nacio-
nal, con encargo al pliego de condi-
ciones formado por el órgano de la se-
cción de obras del alumbrado, siendo
cargo el importe de 586'50 pesetas
y que se entiendan estas obras a lo ca-
rto 5.^a capítulo 22, artículo 2.^a concepto
6.^a del presupuesto vigente y con la
condición de que dichas fuentes empiecen
a lucir cuando se verifique la enca-
jación del citado edificio.

*Comisión
de la calle de la Arganzuela.*

2.^a Aprobar el presupuesto fo-
rmulado por el Arquitecto municipal y co-
misionado para la reparación de
la calle que habita el guarda de la
Dotación de la Arganzuela, y ejecutar
los obra y proyectos de abonando
su importe de 624 pesetas con car-
go a la partida consignada en los



acuerdos 10.^a del presupuesto en ejercicio.

Se acordó como proponer la Comi-
sión 4.^a en sus tres informes fechas 20 del
actual las dos primeras y 22 del mismo
mes el último:

*Comisión licencia
para construir una casa en el solar
de su propiedad número 8 de la calle del
Barquillo, con vuelta a la plaza del Rey,*

y dar al expediente el visto que princi-
piaran la ley y el reglamento vigentes de
expropiación forzosa, en virtud de no con-
formarse el propietario con el precio au-
mentado por el Arquitecto municipal a los
92 metros cuadrados y ocho decimetros,
que resultan de expropiación.

*Id. id. para
reconstruir una casa.*

2.^a Comisión licencia a D. Manuel
de Alarcón para reconstruir con fabrica
de ladrillo la pared de anamillado per-
teneciente a la casa número 11 de la calle
Al. Mercedaria grande, con vuelta a la
Al. Mercedaria chica, i Gredos, y cho-

que determinan las disposiciones siguientes para la tramitación suya.

Reír el informe
de la Comisión
6.^a

A petición del Sr. Salvador Domínguez, la Comisión 6.^a ratificó sus seis informes fechados del actual, proponiendo; el 1.^o la instalación de siete fáveles de gas en la calle de Velázquez y cinco en la de Villanueva; el 2.^o la de veintiún fáveles en la de La pza de Moyor; el 3.^o la de seis fáveles en la de Alcalá; el 4.^o la de 43 fáveles en la de Serrano; el 5.^o la construcción de tres alcobaderos en la calle de Alcalá sobre aquella a la de Fortuny; y el 6.^o la construcción de cuatro alcobaderos en las calles de Salón y Alcalá de Fortuny.

Comisión 6.^a
para construir
los alcobaderos

Se acordó como proponer la Comisión 6.^a en su informe fechado 15 del actual, anuncia al Sr. Marqués de Villena licencia para construir una casa en el solar de su propiedad sito en la calle de Lope de Vega con vuelta a la del Conde de Aranda, designándose en la respectiva licencia que el Ayuntamiento no contrae compromiso ni responsabilidad alguna ni renuncia a los derechos adquiridos por la cesión que de la calle del Conde de Aranda

nos a la propietaria con cargo al ejercicio próximo, por hallarse sujetado en el actual crédito que al efecto se consignó, la suma de 50.600 pesetas a que asciende el metro y cincuenta y un decimales cuadrados de terreno que se le expropia por virtud de las nuevas ordenanzas.

Quinto trámite
correspondiente
a la Comisión 6.^a

3.^o Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección facultativa de vías públicas para levantar un tramo de la calle de San Bernardo entre las de San Bernardo y la de San Dimas, y quitar las casetas abiertas en los arcos del Arco, corriendo a su importe de 1.775 pesetas a la persona consignada en el presupuesto en ejercicio.

Segundo trámite
correspondiente
a la Comisión 6.^a

A petición del Sr. Escobar que se sobre la mesa el informe de la misma Comisión fechado 15 del actual, proponiendo se acuerde en principio el pensamiento que informa el proyecto presentado para la construcción de edificios municipales, y que a opera de al solicitante el mismo efectúe



se h. lico en 1876 y 77 q. para que igualmente se le adda la porcion de terreno minimo para la salida de dicha vía á la de Vizcaya, no autorizándose en tanto lo apartase o prolongase á aquella hasta la de Legazpi ni asfaltando en este tramo sevillas municipales; y quedando por su parte obligado al propietario de la finca de que se trate a tener cerrado con valla el acceso á dicho tramo de calle; todo sin perjuicio de las demás condiciones y limitaciones contenidas en el informe del Arquitecto municipal y que abran en el expediente.

A petición del Sr. Caballero acordó sobre lo mas d'informe de la Comisión 7.^a fecha ó del actual, proponiendo la provisión de una plaza de Almacén de la Calle, por fallecimiento del que la ocupaba, y lo de un luglar del cuerpo administrativo, en una de las dos vacantes que existen por cesión de los que la servían.

Se acordó como proponía

Alcalde
no informa de la
cesión f.

Noches
suelas del cargo
atención de Santiago

13 del actual, nombrar provisionalmente á D. José Martínez Bonilla para ocupar la vacante que existe de Jefe del cuerpo administrativo de Concepción.

Firmado el despacho de los señores que figuraban en el Oficio del día, se dio cuenta de una proposición firmada por los Sres. Martínez Fernández, Daviña, Gómez Muñoz y Llano, que dice así:

Tener en cuenta
que se propone a
la Comisión 7.^a una
reorganización.

Los Concejales que suscriben, tienen la honra de proponer al Exmo. Ayunta-
miento, se sirva acordar: Que los Directores
que tengan relación con alguna Comisión y
que no pertenezcan á ella, sea agraciados
durante el tiempo que desempeñen el cargo,
por ser necesario el informe de los mismos
en algunos expedientes, considerándose
que tanto monto de ellos. Cesis concuer-
dando á 24 de Febrero de 1872."

Sin previa defensa por no ha-
llarse presente d'autor de la misma Sr.
Llorente, se acordó tomarla en ansi-

terior y que pasan a la Comisión 1.^a
Hecho despues por el Señor
Fernández Soler, que puesta no estar
autorizada por sujiciente numero
de firmas, d. El Presidente oficio le
puso en cuenta para en tal caso, re-
solver en terminos reglamentarios.

Atencion de d.
Gobernador sobre
plazas abiertas
y edificios en la
ciudad del Cercado
Buenos.

El dñ. Goyo a cargo de las
obras, que por el ramo de Hacienda publico,
se establecen ejecutando en la calle del Con-
dado Güemes; y contra el rumor por
alguien propulsado de que los proprie-
tarios de la misma fueran quiescas
a dichas reformas, expuso que estos
se le habian acordado, para manifes-
tarlo como benjial del distrito, ex-
ceptuado por tales trabajos, entre
gandole una oportunidad en que au-
cundaban; lo cual presentó d. S. en es-
te instante a la mesa, solicitando su
abertura y concesionar en acta, al
gusto de proveer toda suerte de rea-
misiones que en su dia pudieran for-
mularse.

El dñ. Presidente despues de
manifestar que solo por oficio del dñ.

Gobernador de Alcalde del distrito del Hospicio
habia tenido conocimiento de ciertas denun-
cias de obras obvias en la citada zona,
para cuyo establecimiento se estaba ya
trabajando el propero expediente, ordeno
la abertura del documento presentado por
d. Goyo, que dice asi:

"Exmo. Sr. Alcalde Presidente. - Los
que suscriben propietarios en la calle del bar-
rio del Güemes y otras afueras, a N.E. res-
petuosamente expusen: Que si en Licitaciones
o licencias utilizamos la representacion co-
lectiva para interior del Exmo. Ayunta-
miento los servicios municipales de que la
calle citada ha sido convocada, puesto es
que hoy acudimos tambien a los propios
medios para significar a d. S. y a la Cor-
poracion que presta dignamente los mas
elevados y profundos sentimientos de gra-
titud por las obras de reforma que
hoy se realizan a la calle y en la que
todas renunciamos innumerables ventajas
y en muchos habian de renunciarlos los
familias e industrias, viendolas hacer
ahora, de utilizar para los transportes

dicha vía, más que en las modificaciones que en portadas o portales haya habido que hacer en tal motivo, y los gastos que esto haya causado, tienen la suma de 80 reales e incomparable compensación en el general beneficio obtenido con la proporción de orden, dando condiciones de comercio a una calle antes intranquila y que parecía condenada a permanecer desierta = A.R.B. para, suponiéndose digno admisir, apreciándolo al propio tiempo a la Exma. Corporación, el más acordado testimonio de mejor gratitud y reconocimiento por la reforma dicha. = Díos quiebre al P.E. m. d. = Madrid 4 de Febrero de 1872 = El dueño de la casa Cardenal bienes n.º 32 = Edibar Pérez = El dueño de la casa n.º 48 = Juan Gálvez = El dueño de la casa calle General de Cordero n.º 10 = Juan Villalba = Casas dueñas del P. m. m. de visitantes del n.º 45 = Cardenal bienes = Felipe Ramírez = Casas n.º 33, el dueño Mario Monroy León = El dueño de la casa n.º 18 = González



Leyte = Casa n.º 29 y 31, su representante á nombre del dueño, Mario Monroy León = Anexo al D.º Enciso Roquero, dueño de la casa n.º 20. Joaquín Gómez = Dueño de la casa n.º 43. Concepción Pérez = Dueña de la casa n.º 34. Catalina Pérez = La propietaria de las casas n.º 49, 51, 53, 55, 57 y 59 y solar comprendido entre las calles de Madrid y General de Cordero y casa n.º 2 antigua de la calle de Toledo, número cuatro calle del Cardenal bienes n.º 34 y General n.º 3, Bartolomé Zamora = El dueño de la casa n.º 15. Antonio Alarcón = Pequino = Señor = El dueño de la casa n.º 26 = Matías Rodríguez = En representación del Sr. D. Francisco Serrato, dueño de la casa n.º 22 antiguo y 54 moderno, en piedra blanca; Angel López = Por los dueños de la casa calle del Cardenal bienes n.º 11. Miguel Batallón = En representación de D.º Manuel Ramos, propietario de la casa n.º 29 antiguo y 50 moderno de la calle del

barrial bisnieto segundos a la de Torrelá, Mariano García Argandoña. = El dueño de la casa n.º 15 del barrio de Cárbole, Ramón Calbet. = En representación de D. Vicente Gómez, herero de la casa n.º 4, ubicado calle de Olid, Daniel López. = El dueño de la casa n.º 15 moderno, 3 antiguo, P.O. de mi fr. Pedro, Carlos, Pollan. = Escri un sello en tinta que diga, P. Pollan i hijo, constructores en hierro, Palaflop 9 y 11, Madrid, ejercitando en inviernaderos y armaduras de hierro. = Dueño de la finca n.º 36, P.O. de mi fr. Martín Escrivá Pérez, José María Menor. = El dueño de las casas 40 y 40 duplicado, Juan G. de Arrieta. = El dueño de la casa n.º 26 moderno, Francisco González. = Dueño de la casa n.º 38 de la calle del Cardenal Cisneros, Leopoldo Camilo. = El dueño de la casa de vivas del n.º 56 del Cardenal Cisneros, Manuel Gómez. = Como dueño de la casa n.º 16 antiguo, 36 moderno de la calle del Cardenal Cisneros con vuelta a la de Olid. = Manuel Camacho. = Como dueño de las casas n.º 20 y 22 de la calle del Cardenal



Llamó con vuelta a la de Almagro, José Vicente Arbelo." 122

Pidió por los Sres. Fernández de los Ríos y Gómez después de haberles declaracionado al Sr. fiscal, que el asunto en cuestión se unió a el expediente de reforma por venir a causar una protesta contra la expuesta de nuncio de abogados, el Sr. Presidente acató su oficio.

*Llegaron al
S. Oficina contra el
código de Comercio
y de los impuestos al cargo de Director
de recargas municipales, denunciando
que el hecho de no haber presentado el co-
bijo en el domicilio de S. S., el del distrito
a que perteneció como contribuyente.*

El Sr. Director interpuso una ley debida impuestas al cargo de Director de recargas municipales, denunciando el hecho de no haber presentado el cobijo en el domicilio de S. S., el del distrito a que perteneció como contribuyente.

El Sr. Presidente dio explicaciones y oficio tuvo en cuenta la indicación del Sr. Director.

*Asignó del trámite
a la Oficina, sobre lo que
señaló al cargo del Director
de los impuestos
municipales a hacer las trámites
de cobro al Ayuntamiento; contestando
al cargo del Director que esta operación
se efectuaba con toda cumplimentación
en la propia forma que en el Estado.*

El Sr. Martínez preguntó a quien se formalizadas en que por la Oficina municipal se hacían las trámites de cobro al Ayuntamiento; contestando al cargo del Presidente que esta operación se efectuaba con toda cumplimentación en la propia forma que en el Estado.

El Sr. Barbero pidió explicaciones

Misión del Dr. Se
ñor Alcalde de Madrid respecto de los trabajos que se estaban ope-
rando en el Cementerio del Boquerón, para tra-
bajo del Director del
Sobrino de estos humanos al Boquerón; encare-
ciendo la necesidad de prestar preferente
atención a este particular por la relación
que con la salubridad pública tiene y por
el aspecto moral que entraña.

El Sr. Presidente encargó que la
quantidad se llevaba a cabo con todo cuida-
do y sin peligro alguno para el vecindado,
en arreglo a las prescripciones legales e información de la Junta de Salu-
dabilidad y bajo la inspección de personas con
poderes que habían desplegado todo
su celo en ese asunto, no habiendo ha-
bido hasta el presente un accidente
de ningún género.

Comprobó estas explicaciones el
Dr. Esteban y el Sr. Escobar, sin más recti-
ficación, e dio por satisfecho con las
seguridades expuestas por la Presidencia.

Misión del Dr.
Alcalde, dando con-
to de una visita que había hecho a cuatro rene-
gocios que habían
sido recientemente instalados en un edificio, examinando
las malas condiciones de estos loca-
les y de los derivados de sus habitacio-
nes.



de los marchos, todos ellos impropios para
ningún uso de la vida por estar emplazados
en piso bajo en espacios humedos y faltos
de ventilación, produciéndose por tanto
grave peligro para la salubridad e higiene.

Añadió que por tales razones ha-
bían tenido que proceder los propietarios
a habitar en ellos, y después de signifi-
car su contrariedad porque el informe del
Arquitecto municipal hubiese sido favo-
rable a la utilización del mencionado edifi-
cio, expuso que según sus noticias, este era
de la propiedad de uno de los indi-
viduos de la Corporación y había visto ex-
cedido por diez años y en favor de
lo 900 pesetas anuales.

El Sr. Presidente después de apun-
tar que la contratación de todos para es-
tos locales, correspondía a la Junta de F. en
señanza, oficio enterarse de todos los por-
mavos del asunto.

El Sr. Fernández Soler dijo que había establecido al fondo de expediente, relativo al contrato de arrendamiento, en 1870, de los edificios para las cuatro escuelas de la calle de Fernando Rodríguez, y estimando, de conformidad con las explicaciones del Sr. Rubio, que podían existir una sencilla de acuerdo para la cesión, y no hallándose en la causa el Sr. Encisal a quien se había aludido, entendió procedente se tratara el asunto en sucesión sencilla, sin perjuicio de que en otra pública diera la Presidencia detallada cuenta de todo ello.

El Sr. Ariza después de conformarse con esta petición, lamentando no haber podido estudiar previamente el expediente, llamó la atención sobre la gestión de los inspectores y Junta de Instrucción, al no haber resultado aun sobre tales deficiencias y recordó la promesa de la Presidencia de girar una visita de inspección a las escuelas.

El Sr. Presidente comentó que había ya comenzado este conocimiento y que hasta ahora solo tenía fijadas

lo dopo que exponer, para el profesorado, inspectores y Junta de Instrucción principiantes.

El Sr. Rodríguez dijo que aunque o puso a la deliberación de sucesión sencilla ante las indicaciones y en la nuova senda se por el Sr. Fernández Soler, se acuerda a su petición, nombrando la urgencia de convocar la audiencia en el día de hoy.

Provistas varias rectificaciones y sometido a votación nominal, completamente solicitada, la procedencia de convocar la audiencia secreta al efecto indicado, ofreció el resultado que sigue:

Senores que dijeron Si:
Ariza, Ariz, Díaz, Esquivel, Fernández Soler, Iglesias, Martínez, Muñoz Teja, Morcillo, Nocito, Pardo, Pérez Vara, Ramírez Baena, Rodríguez y Rodríguez, Rubio, Ruiz Benítez, Salvador Serrano y Suárez.

Senores que dijeron No:
Ariño, Escobar y Manzanerit.

En el voto y no habiendo suficiente número de Señores Concejales para tomar acuerdo, actuó seguidamente levantó la sesión, a las seis y

treinta minutos de la tarde.
El Presidente.

Adm. Dr. Brizzi El Secretario.

Rafael Pérez

Ramón Orús et Ruiz Bayyan

Doña Rufina Gómez Flores

Francisco Valdés

François Brumet

Nicolas Brizzi

Angel Mamanius

C. Rodríguez

Mario Gómez

Antonio Brizzi Juan Pérez

Manuel Brizzi Xavier

J. Benítez Juan A. Aguirre

Tuncasa

F. de Ayerbe



Manuel Chiriboga Chiriboga

J. Bustamante

Monica Martínez

Pedro Estete M. Arromana

Juan Flores

Edmundo Malo Dominguez



Sesión ordinaria de
Señores.
de Marzo de 1892.

C. D. L. Gómez, Secret.

Presidente
Clemente

Gómez
López
López

Montero
Pérez
Pérez

Ramírez
Ramos
Rivas

Román
Sánchez
Sánchez

Sánchez
Sánchez
Sánchez

Residencia del Excmo. Sr. Don
Alberto Worch.

Se abrió a las tres y diez y veinte
minutos de la tarde, previa segunda convoca-
ción, por no haber asistido a la prime-
ra más que los Señs. Acosta, Caballero, Esteban,
Lugo, Muñoz Sánchez, Rincón y Ruiz Pe-
regrin, quedando leída la lista de la se-
sión ordinaria anterior, celebrada el día
26 del actual, con la lista de los Señs. aci-
sados a ella, y fue aprobado.

Asuntos de oficio.

Se acordó:

Quedar enterrado de un oficio del
Excmo. Sr. Marqués de Ootoraya, fechado
23 de Febrero último, participando haber

18 de Febrero último.

Dar de baja en el padrón de vecinos de esta capital a D. Juan Sanchez, e hijo D. Carlos Corrales, por trasladar su residencia a Toledo.

18. id. d. 18. José Serrano y familia.
Dar de baja en el padrón de vecinos de esta capital a D. José de Serrano y Martínez y familia, por trasladar su residencia a Sevilla.

Aprobación del proyecto de los auxilios de las ayudas, dos heredades por el Ayuntamiento, fo y Junta municipal en el mes de Febrero último, y remitirlo al Beascoa. Sr. Gobernador de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Sobre la mesa.

Se acordó como proposición la Caja de Pensiones, que el Sr. en su informe fecha 22 de Febrero último, admitió en principio el pensamiento que informa el proyecto presentado por D. Adolfo Laurent, Comprista de la casa de E. Laurent y Compañía de París, para la construcción de nuevos edificios de esta Cork que comprendan, Alcalá, puesto de bomberos, casas de Serrano, Juzgados municipales, u-

Gobios:
Domingo Sainz nombrado pensionado del cargo de Gobernador Civil de esta provincia.

Cabildos y Cofradías:
Nombrar a los individuos propuestos por la Junta, Baldomero Cañal, Francisco Fernández, Bayo Vizcaíno, Pedro Sánchez, Miguel Gómez, José Serrano, Agustín Cardona, Ortiz, Ricardo Serrano.

Entender a la Junta de Obras Salamanquinas, y Manuel con el cargo de secretario de la Junta, con el de administrador de los fondos procedentes de los ayuntamientos de los pueblos.

Nombra a la primera; Encargante de la Administración de Obras de Consumos el tercero; Encargante de la Junta de Obras Salamanquinas el cuarto; Presidente del Detalle de Obras, el quinto; Ordenanza de la Dirección de Obras, el sexto; y Vigilante de los establecimientos de Puerto el último, declarando en su virtud creantes a los que pro visionadamente desempeñaran dichas plazas, y nombrar en definitiva a los individuos que provisionadamente desempeñan las plazas declaradas旱ciertas por la Junta, de conformidad con lo propuesto por la Alcaldía Provincial en su decreto fecha

na cuenta de nuncas y otras de nuncas, en la forma que anista unido al expediente, se como el dictamen del Vocal de la Comisión Sr. Gómez, unido también al expediente, diríende exigirle al Sr. Louret el precio de pieza del uno por ciento del presupuesto de su proyecto para responder del cumplimiento de las condiciones que se suscipulen, sin que por este hecho se corte ningún derecho a favor del solicitante ni contrariez compromiso alguno la Corporación municipal que al estudiar las condiciones de esta proposición o las de otras que acuden al concurso que se anunciará con arreglo a la ley, podrá admitirlas o rechazarlas según convenga a sus intereses.

Nombra un
Alcalde de 7^a
para ocupar la vacante.

Se dio cuenta de un informe fecho anteriormente de la Comisión 7^a fecha 6 de Febrero último, proponiendo el nombramiento de D. José Villarroig y Garza para ocupar la plaza de Alcalde de 1^a del cuerpo administrativo de Consumos, situante por fallecimiento de D. Eusebio Roigón y Carreras.



que la desempeñaba, previo examen en que demostró su aptitud para el desempeño de la misma, y el de D. José Sanchez y Flores, encargado provisional, para cubrir una de las dos plazas que quedan vacantes de Asistente del mencionado cuerpo administrativo.

El Sr. Caballero impugnó el punto dictamen, manifestando que en su opinión procedía amortizar la vacante, o lo contrario cubrir las vacantes proveyéndole únicamente las medidas.

El Sr. Fernández Vitor supuso que ningún perjuicio ocurría para el personal de Consumos en que por esta vez no se renunciase la vacante, pues apuntó de que en todos los avances del Estado ocurría un aumento natural de libre elección para la provisión de destinos, en este caso concurrió la persona designada constituyó una ventadura ganancia para el puesto que se le destinaba en atención a haber desempeñado bastante

tiempo cargo de mayor categoría como es el de Administrador de Hacienda.

El Sr. Fernández Egio se adhirió a lo manifestado por el Sr. Caballero, significando que en su opinión no procedió el nombramiento de la persona propuesta para el cargo de Alcalde, sin que parcialmente sufriese el examen parcial a que se somete siempre al personal de este clase, insistiendo él la vez en que se amortigüe la maza se o se comienzen las acacias, a fin de estimular á los empleados del ramo, en la seguridad del respeto debido al servicio de todo el que fuere servidor de él por su honestidad y laboriosidad.

El Sr. Fernández Sols actuó lo tenía expuesta respecto á la facultad del Ayuntamiento de prever vacantes sin limitación. Y privas algunas manifestaciones hechas por el Sr. Rodríguez y Rodríguez en igual sentido á nombre de la Comisión y después de rectificar los Sres. Caballero y Fernández Egio, fue aprobado



Concilio municipal
y de su presidente
y de su secretario

en votación ordinaria el dictamen de la Comisión, votando en contra los Sres. Ruiz, Fernández Egio y Caballero. Informadas por las Comisiones.

Se acordó como proponía la Comisión 2º en su informe de 25 de Febrero último, conceder á D. José María Plaza, viudo de D. Cecilio Pérez Ortega, oficial de la Administración de 4º clase del Archivo Biblioteca municipal, el servicio por una sola vez del importe de una mensualidad del sueldo últimamente disfrutado por dicho funcionario, abonándose la suma que corresponde en cargo á la partida designada en la cuenta 2º, capítulo 3º, artículo único, concepto 1º del presupuesto vigente.

Concilio municipal
y de su presidente
y de su secretario

Se acordó como proponía la Comisión 4º en su informe fechado 26 de Febrero último, conceder licencia á D. Santiago Castellanos, en representación de D. Francisco Lamarras, para construir una casa en el solar número 14 y 16 de la calle de San Hermenegildo, y abonar al propietario 30'30 pesetas, importe de un metro cuadrado y un décimo

ho que se le expropia, á razón de 80 pe-
setas metro, con cargo al presupuesto
anterior, previa sanción de la Junta
municipal.

Sobre la maza
un informe de la
Comisión 2.^a

A petición del Sr. Espinosa que
se sobre la maza el informe de la mis-
ma Comisión y de igual fecha, pro-
poniendo la concesión de licencia para
la construcción de una teja de arro-
zamiento en el solar número 25 de la ca-
ll de Alcalá, dando vueltas á la de
Luis Fernando.

Determinar lo
máximo que se
quieran destinar
para la construcción
de un teatro.

Se acuerda como proponía dicha Comisión en su informe de igual
fecha, declarar terminada la concesión
hecha en 15 de Septiembre de 1888, po-
r la construcción de un teatro provi-
sional en la parte exterior de los Jardines del Gran Teatro, y autorizar
á la Alcaldía Presidencia para que
nunca el plazo que considere nece-
sario, con objeto de que los herederos de D.
Felipe Ducazal puedan levantar di-
cho teatro y retirar los materiales que
se pertenezcan, á fin de llevar á cabo
la apertura de la vía lateral a los jo-



mesados Jardines con arreglo á las admis-
ciones aprobadas para aquella zona.

Se acuerda como proponía la Co-
misión 5.^a en sus cinco informes de 25 de
Febrero último:

1º celebrar lo oportuno entre
el autor del Decreto
y el jefe para contratar en público licitación
entre el 10 de Marzo y 10 de Abril
y por pujas a la llana, el archivo de
pazos por el punto de San Justo de
noble los días que se celebre la próxima
Romería, bajo el tipo de 5.500 pesetas
conquistado en presupuesto, y con arreglo
á los pliegos de condiciones formadas por
la Comisión, y autorizar á la Alcal-
día Presidencia para disponer todo lo
necesario a la construcción del punto
referido, así como para el abono de los
gastos que esto origine y que serán cargo
á la sección 9.^a, capítulo 9.^c, artículo
2.^a concepto único del presupuesto vigente.

Tombar un de
los agujoneros

2.^a Nombrar médico supremo
medico de la Beneficencia municipal.

1911
a D. Francisco Javier de Oliva, con destino a la Casa de Socorro del distrito del Obispo píscia, guardando vigore este nombramiento a cuantas disposiciones y acuerdo se adopten con respecto al personal de esta clase.

Nombra a D. Manuel Co
mo. de Aguirre, médico supernumerario del
cuerpo facultativo de la Beneficencia
municipal, con destino a la Casa de So
corro del distrito del Hospital, bajo las
mismas condiciones que el anterior.

Id. id. id.
Ap. Nombra a D. Gabriel Lo
pez y del Horno, médico supernumerario
del cuerpo facultativo de la Beneficencia
municipal, con destino a la Casa de So
corro del distrito de la Audiencia bajo
las mismas condiciones que los ant
eriores.

Id. id. id.
5.º Nombra a D. Salvador
Piquer Hernando, médico supernume
rario del cuerpo facultativo de la
Beneficencia municipal, con destino a
la Casa de Socorro del distrito del Obis
picio, bajo las mismas condiciones que
los anteriores.

por

M. del Río
Sánchez Gómez es
tado que en el
de los grupos que
no. de 1887. Black
minado el despacho de los anuncios que cons
tituyen el orden del día, el Sr. Ruiz Sam
per hizo uso de la palabra, manifestando
que habiendo sido citado en lo suyo an
terior por el Sr. Rubio, como propietario de
la finca que en la calle de Takura Rodríguez
ocupa uno de los grupos vecinos, e
consideraba en el deber de esperar que con
anterioridad a haber sido designado ben
ejidal, arrendó dicho local al Sr. García
Bastante con facultad de subarriendo,
que a tan malas condiciones nunció el
local objeto a que se le destinaba, por
su parte no teniendo inconveniente algu
no en influir cerca del arrendatario
para que interviniera la revisión, y que
si ésta dada luego se acordaba por el
ayuntamiento, su voto sería el primero.

El Sr. Fernández de los espousos,
que no acudió a presentar el Sr. Ru
bio, por su parte, se consideraba en el
acto de hacer uso algunas observaciones
a lo manifestado por el Sr. Ruiz Sam
per, ateniéndose únicamente a lo que
revelaba del expediente, que, al efecto
de examinar las oportunas citas, regaba.

a la Presidencia pusiére sobre la mesa.
Se hizo detenido estudio de
dicho expediente, asegurando que des-
de el primer documento hasta el últi-
mo, figuraba al Sr. García Bustamante,
no como arrendatario sino como mun-
datario, no habiendo ejercido tampoco
nunca alguno con el indicado carácter de
arrendatario, sino como encargado del
casino, y afirmó que no se hallaba ins-
crito dicho arrendamiento en el Regis-
tro de la propiedad, ni existía copia
ni testimonio alguno por el cual se
avalease dicho régimen ni en el ex-
pediente ni en el contrato de arrenda-
miento llevado a cabo por la Junta
municipal de P.º en su nombre sin las
debidas autorizaciones.

El terminó el manifestado,
que de no interesar el Sr. Muñoz San-
per la revisión del anhelo a efecto
de dictar del local, pondrá que bien u-
na Comisión especial o alguna de las
permanentes que se designase, revisa-
ra el expediente, girase una visita de
inspección al referido local y propu-



sieren en su día lo que hubiere lugar en el
asunto, dejando a la vez la respon-
sabilidad en que hubieran portado in-
currir los funcionarios que han inter-
venido en el expediente, con aplicación
del castigo a que se hicieren acreedores.

Los Sres. Muñoz Sanper y Fernan-
dez Soler notificaron, y proques-
to por el Sr. Presidente que a fin de
que se formulase de una manera re-
glamentaria la proposición verbal del
Sr. Soler, pondría a suspenderse por
diez minutos la sesión, el Ayuntamien-
to a lo acordó.

Reanudada la sesión a las die-
z y cinco minutos y previas observacio-
nes de los Srs. Pérez Rota y Eguvera a
casa de la presidencia o no de que el Sr.
Muñoz Sanper presentara la documentación;
y después de la declaración de acto de gober-
nando nota su deoro que sus informa-
ciones, influenciadas del arrendatario de

la finca, aun pendiendo sus derechos, en respecto a éd., para llegar a la resolución del contrato, a lo trámite de la proposición de referencia, firmada por los Sres. Fernández Solís, Rodríguez de Celis, Gayo, Sanz Muñoz y Beruelos, que dice así:

"Los beneficiarios que suscriben la denuncia y declaran una por la finca visto el expediente de arrendamiento de fincas referente al establecimiento de viviendas de la calle de Ventura Rodríguez número 6. - Entendiendo que en el se parece pactando un Sr. García Bastáns con la Junta municipal de mezanza, sin que haya acreditado el nombre de quien lo hace, circunstancia necesaria para atribuir personalidad jurídica a una de las partes contratantes y requiriendo sin el cual todo lo que en tales condiciones se pase parece que adolece de un vicio de nulidad. - Facultando además que en multitud de diligencias del referido expediente, el Sr. García Bastáns se entienda con la Junta municipal a nombre del propietario de la finca arrendada que aparece inscrita en el

Registro a nombre del Comendador Sr. Juan Pérez Camper, estremo que atañe un vicio de nulidad al mencionado contrato por el carácter de aquél, carácter que ya tenía a la fecha del arrendamiento. - Facultando también que por lo tramitado en dicho expediente y sin necesidad de inspección ocular al lugar del arrendamiento la finca arrendada carece de toda clase de condiciones para los servicios a que se la destinó, y no se ajusta tampoco a las adjudicaciones del contrato. - Los beneficiarios que suscriben ruedan al siguiente efecto a estos señores: 1º La nulidad del referido contrato, practicando lo demás que dicha denuncia avisa; 2º En efecto de dicha denuncia nombrar una Comisión de tres beneficiarios que provea lo correspondiente a inspección y el estudio del expediente y ponga la nulidad del referido contrato y lo demás a que haya lugar; y 3º Que por la misma Comisión se compruebe si los funcionarios que intervinieron en dicho expediente obraron con la mayor justicia corrección y en su defecto que se propongan las medidas que estimen necesa-

Sancti. = Marzo 3 de 1892."

Deklarado por los Sres. Gómez, Benítez y Rodríguez de Beltrán que solo habían firmado la propuesta al objeto de autorizar su lectura, pues desconocían el expediente de que se trataba. El Sr. Fernández Soler explicó detalladamente el asunto y declaró de lo mismo, haciendo la procedencia de la recepción del contrato en atención a las consideraciones que sobre tal expediente tenía ya expuestas.

Examinó la gestión de la Junta municipal de 1^a enseñanza en el punto; y en contestación a ciertas afirmaciones del Sr. Moretto, puso a analizar las funciones de aquel organismo, manteniendo la facultad del Ayuntamiento para establecer en el caso presente, imponiendo a dicha Junta el acuerdo de la minoría, si fuese adoptado.

Hchas las oportunas preguntas, el Ayuntamiento acordó lo más en consideración la propuesta y declarar su urgencia.

Abrir-



En cuanto sobre la misma, el Sr. Moretto habló en contra por entender que la Corporación podría incurir en responsabilidades por carecer de competencia para establecer encausamientos que como lo presente, estaban exclusivamente reservados a la Junta municipal por preceptos vigentes.

En cuanto al expediente relativo a la fiscalización de los locales de escuelas, se puso su completa conformidad, a fin de conignando el uso con que la Junta proclara en todos los puntos de autorización.

El Sr. Fernández Soler insistió en la competencia del Ayuntamiento para dictar acuerdos de lo que sea del objeto de debate, manifestando a la vez que mencionando que como la propuesta no expresaba bien su verdadero aspecto y deban por la precipitación con que había sido redactada, regaló a la Presidencia se entendiese formulada en el sentido de que el Ayuntamiento no-

451

dase dirigir a la Junta municipal de P. Montañana, llamándole la atención
acerca de los malos condiciones del local
del grupo vecinal de la calle de Busturia
Rodríguez, así como de las informa-
ciones del contrato y la maldad de pro-
porcionar a su vecinos e auxiliación.

El Sr. Chico después de recorrer
los antecedentes de la cuestión y de pide-
rse al Sr. Núñez Samped por haber
acordado a la sesión, haciendo también
consideraciones acerca de la insuficien-
cia de dicho Sr. para el cargo de Con-
cejal, una vez comprobada su parti-
cipación en el expresado contrato de
arriendo, opinó lo propuesto y
afirmó que de poco sirviría su oposición
a la inscripción del acuerdo.

Conforme con los trámites del
Sr. Fernández Soler en cuanto a la
autonomía del Ayuntamiento, estimo
no debiente que dicha proposición fuese
modificada en la forma expuesta con-
tra mí en su voto y el de sus compañeros
de minoría sería favorable a la misma.
El término encargando también de me-



nzidad de la visita de inspección a los contrac-
tantes por prevenir que muchos abusos
se atreverían que les se que se tratase.

Siguieron por el Sr. Chico su conformi-
dad con la proposición, el Sr. Sorribas nuevo
muyce acuerdo de la palabra haciendo un memo-
rato y estableciendo acuerdo de todas las ini-
ciativas de oposición de que se trató, alfa-
to de su acuerdo a ello y cumpliendo
con ello la Junta de P. Montañana procedió
en todas sus determinaciones y especial-
mente en el caso presente.

Propinó al término las horas re-
glamentarias y quedando de continuar al
que tiempo el Sr. Sorribas en el uso de la pa-
abra, se acordó suspender esta discusión,
y dio su oposición el Sr. Fernández Soler sig-
uiendo observaciones a que contestó el Presidente
que, sobre dicha suspensión, tratándose de un
acuerdo en que había reunido acuerdo de su-
puesto.

Opinión de
el Alcalde de la
cuestión.

Cuando dí la palabra el Sr. Espar-
edo, él pidió la oposición del Alcalde de la
cuestión Cisneros Bayón que riñidamente había
quedado vacante, remitiéndole cuando se ha-
bía sido conducta como empleado hablare vi-

diminuto con la sospección de un fraude y sus cualidades humanitarias quedaron desvirtuadas con el acto hermoso de pretender ocultar la vista con negro de la soga, o una mujer a quien a la inflamación unos vapores de alcohol qd introdujo fraudulentamente.

El Sr. Presidente dijo que lo consideró por dentro de su virtud de la ley de desfuentes y oficio de combatir inmoralmente con vigilante de barrios al mencionado individuo.

Memoria del Dr. Ruiz. Descripción de su agendamiento a la Presidencia. Señalando que el Sr. Presidente no le había hecho la adhesión de la administración. Hizo lo d. Sánchez R. Sáenz.

El Sr. Ruiz. Comenzó manifestando su agradecimiento a la Presidencia por la facultad con que había quedado dotado lo d. Sánchez R. Sáenz, qd lo mismo qd lo qd relativos a la adquisición y rebaja de los bienes barceloneses qd el retiro de D. Nicolas Alcaide Cabero, y expuso el uso de los bienes barceloneses qd que tal decisión se hiciera oficiosa al d. los demás individuos qd hubieran comprado la Alcaldía de Madrid póngan compliendo la orden de retiros qd qd. Alcaide, figura en este libro y en lugar proporcional qd posterior al Sr. Soriano, qd el Sr. Alarcón de Ureña y qd lo qd pone-



sens que hoy prenderá la Cospicacia municipal.

Manifestado por el Sr. Presidente que en la forma qd el presupuesto lo consideró, concordaría señalar qd el presidente qd de igual modo qd lo había hecho anteriormente, qd bien saliendo de la bancaria autorización a su personalidad, qd acordó autorizarse el efecto indicado.

Memoria del Dr. Ruiz. Indicando recomendaron un hermano de villa.

El Sr. Ruiz. Expuso qd este humanitario y patrio redilecto viviendo principalmente uno de los barrios de Villa, al que se le oculta, con negro de la soga, lo visto de una de su casa anciana atropellada por un carro; qd pidió que se hicieren las investigaciones necesarias para recomendar a dicho dependiente, oficiandolo qd en la Presidencia.

El d. el Dr. Ruiz. nombrando al rey de don Quijote.

El Sr. Ruiz encargó la breve transmisión del reparto de los donantes abocados para las victimas del incendio de la Ciudad de Cartagena; qd pague la urgencia

se reunidad de votos a instalar los minas que a habian quitado y seminmo la no menor pracion, todo lo anterior de las cuestiones sociales, se resolvio sobre lo propuestario relativo a los adeudos de trabajo para los obreros de Villa.

El Sr. Presidente ofrecio numero sobre lo Camionero que entraria en el servicio, quedandole en el sentido indicado.

El Sr. Fernández hizo lo implicaciones sobre el proyecto respecto a los ferrocarriles y oficio que contaba brevedad, quedando satisfechamente terminado; prometiendole tambien el Sr. Presidente conferencia con el Sr. Coronel sobre el tal efecto, para lograr una solucion inmediata.

El Sr. Allende como Director del servicio de Fontaneria - dició lo siguiente, dijo que de acuerdo con las demandas de Alcalde, procederia al emplezamiento a los mineros, por diafeto; en tanto que la Comision de Obras tramitaba el proyecto gene-

ral de rebajas, sometido a su estudio.

Los Sres. Lopez y Serrin hablaron brevemente el dicho proyecto, cuya importancia requeria mas tiempo atendido, y en vista de numerosa apelacion del Sr. Allende, se acordó autorizar al Sr. Allende Presidente para que contando con los servicios que quedan autorizadas, y con apoyo de los sindicatos preceptuarios, procediera a hacer las instalaciones de aquellos que los mineros de Villa no estaban imponiendo.

Presentandole la accion a los titulos de la tanda.

El Presidente.

Miguel Pino / El Secretario.

Alfredo Allende / Presidente

Ramón Chies / el Cónsul Uruguayo

Ari Aguirre / Carlos Monttito Caballero

Alfredo Gómez / Rafael Gómez

Antonio Pinto / Juan Antonio

Alfonso Pérez / Juan Pérez

Soler Roca
 Ramón C. Rodríguez
 Juncosa
 José Ríos
 Juan M. Arriaga
 F. de Villegas
 Art. Cartero
 I. Mariano
 Manuel Martínez
 Santiago de Vélez
 Juan Alfonzo
 M. Martínez
 Juan Antonio Monjíllas



Elección ordinaria de 9 de Marzo de 1892.

Señores.

B. del. Busto. Pineda.

Albornoz
 Baas
 Benavides
 Cordero
 Eckbo
 Echeverría
 Elías
 Gómez
 José López
 González
 Gracida
 Granda
 Guayaquil
 Heredia
 Jiménez
 José María
 José Ríos
 José Ruiz
 Martínez
 Montaño
 Montenegro
 Pachano
 Palacios
 Paredes
 Pérez
 Pineda
 Pinto
 Pizarro
 Rodríguez
 Rodríguez

Residencia del Excmo. Sr. Don Alberto Bosch.

Se abrió a las tres y treinta y ocho minutos de la tarde, siendo lectura de la acta de la sesión ordinaria anterior efectuada el día veintiséis del actual, con la lista de los diez candidatos a ella, y fué aprobada.

Asuntos de oficio.

De acuerdo:

Gustavo Sáenz
 Pedro Viteri
 Vicente Yáñez
 Ricardo Garay
 Agustín Gómez
 Pedro Gómez
 Juan Gómez
 Juan Martínez
 Eusebio García
 Pedro Gómez
 Juan Gómez
 Pedro Gómez
 Pedro Gómez

Una Ofrecen-
tación
de la
Gobernación.

el capítulo 5º, artículo 5º, en el punto 2º de lo social de mujeres, con destino a la dotación del chapter de lo social de dicho establecimiento penal,

que establecida
se ha de dar al
dicho Gobierno
en su calidad de
impresor, mediante la giriación de los años y no abonar en nulla las an-
ticipadas presupuestadas en la totalidad
para tales servicios.

Ajusticiero en diligencia el re-
mato de lo social celebrado en tres
Méjico, para los años de diez mil
y uno terminos en la calle de Felipe
IV frente de la casa de Gobierno, a
favor de D. Florentino Villalba en el pre-
cio fijo de diez pesos a metro cúbico
de cemento.

20. id. id. Ajusticiero en diligencia el
remato de D. Valentín de Domínguez y Cía.,
el número de lo social celebrado en 27
de Octubre último, para alquiler de
995 metros cúbicos de cemento fundi-
do a ocho centímetros de altura in-
terior en la villa de Méjico a la dotación de la
casa en los callejones de la villa y

lancha de los cuatro lancheros, bajo el tipo
de 50 centimos de peso el kilogramo
en los libros rectos y 20 centimos al de las
piezas apiladas.

Peticion de la
Caja de Operaciones
y Contabilidad.

Peticion en los periodos oficiales
el balance formado por la Contraloría
y remitido en oficio N° 5 del actual, de
la operación de contabilidad verifica-
da hasta fin del mes proximo pasado,
por todos los conceptos presupuestados en
los extractos y fondos apilados.

Sobre la medida.

Se trajo como proposición la Co-
misión N° 7 en su informe de 26 de Febre-
ro último, encargar licencia a D. Panfilo
Aguado y Carbajal para construir
la torre de campanario del solar que po-
só en la calle de Montebello número 25
en vecindad a la de Luis Fermín, abo-
niando al propietario la suma de dos
pesetas 50 centimos, por los 500 metros
cúbicos que se le apropiaron, al precio
de 50 pesos metro, comprendiendo la
ejecución de la obra, previa autorización
del Ayuntamiento.

130
Comisiones
sobre el año
próximo.

Informados por las Comisiones.
Se acuerda como propone la
Comisión 2^a en su informe de 5 del
actual, asignar en el próximo pre-
supuesto ordinario un concepto de ve-
llo remiendo los sumos de 10.077
pesetas 65 céntimos para pago al Sr.
Banco de Valencia del importe
del primer plazo que se le abulta por
explotación de 65.20 metros de terren-
to en la calle de Oriente, en vista de
billetera probado el saldo asignado
en el presupuesto siguiente para explotación
y cuando además en cuan-
ta que se trata de un compromiso
legal, contruido por acuerdo público.

Sobre la mera
información de la
mision 2^a.

A petición del Sr. Mañez Sáenz
por quanto sobre lo más de informe de
la misma Comisión y de igual fecha pro-
poniendo una transacción de crédito
el concepto 8^a del 6^a, del artículo 4^a, se-
gundo párrafo anterior del primer título
de San Bernardo.

Se acuerda como propone la
mision Comisión en sus dos informes de

Comisiones
sobre el año
próximo.

Asignar a una
cargada del presupues-
to una suma coning-
ada en diputado.

5 del actual.

1.º Aplicar a lo pendiente asignado
en la acción 8^a, segundillo 6^a, articulo 5^a, con-
cepto 8^a del presupuesto de gastos víspera,
la suma de mil pesetas asignada en el
pliego a las multas del nuevo de conces-
ión establecida a vista del acuerdo del
Ayuntamiento fechado 17 de Febrero último,
contra la anterior de lo art. 6^a de del
real de lo Andaluz de año 1804, ampli-
mentaria a la dudable con el Segundo de
Prestanis del distrito de Este, en el ju-
icio declarativo de mayor cuantía promovido
lo por D. Felipe Esteban María del Río so-
bre pago de diputados y otras habidas en los
términos establecidos a vecindad de mias y
nucas en la calle de la Cruz número 27.

2.º Considerar a D^r. Fernández Díaz,
ciudad de Madrid de conciencia de D^r. José
Sánchez Lasheras, la penuria de gracia de
33.66 pesetas anuales, 8^a parte del sueldo
de que este diputado, en atención a haber



fallido el citado Vigilante por concurran
cia de hechas que recibió en lucha con los
maderos, haciendo ejecución para el
pago del artículo 7º del Real Decreto
de 2 de Mayo de 1875, previa sanción de
la Junta municipal.

Se acuerda como proponer la Co-
mision 5º en sus tres informes fechados del
actual:

*Cobrar contra la Junta Municipal de la zona n.º 7 de los terrenos para contratar la demolición de la casa número 7 de la calle de la Vega, en suellos a la calle de San Lázaro, adquirida por Madrid para ensanche de la vía pública, con arreglo a las plie-
gas de condiciones facultativas y conve-
niente administrativas que obtuvieron en
el expediente.*

*Id. al paralelo
que viene de otra
de acuerdo con las
pliegas de condiciones que obtuvieron en
el expediente para la ejecución de las
obras de demoliciones mencionadas e
cubrir el arroyo que queda que corre
y se apodera de los cuartelos del Dueso,
en un tramo de 238 metros, comprendi-
dos desde la entrada de los terrenos de*

la urbanización del Madrid hasta el angulo
del primer edificio militar de los Dueso; y
abonar el importe de 7.200 pesetas en que
están calculadas las obras, con cargo a la
partida consignada al efecto en el presupuesto
punto vigente.

Se acuerda como proponer la Co-
mision 6º en sus tres informes fechados del
actual:

*Aprobar el pre-
supuesto adi-
cional al ordinario del Ejercicio
del ejercicio del 1891-92 en
la forma que la continuación se refiere:*

Presupuesto adicional 1891-92.

Sección 1.^a

Créditos generales.

	1.º Censo.	2.º Censo.	3.º Censo.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º P. Personal facultativo.	" "	" "	" "
2.º Personal administrativo.	" "	" "	" "
3.º Oficial facultativo.	7.815,50	7.815,50	7.815,50
4.º Oficial administrativo.	" "	" "	" "
	7.815,50	7.815,50	7.815,50

Sección 2.^a

Créditos nominales.

	1.º Censo.	2.º Censo.	3.º Censo.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Vista. Proyecto antiguo.	" "	" "	" "
	" "	" "	" "

Sección 3.^a

Créditos municipales.

1.º Vicia. Rotulación de vías.	1.000	1.000	1.000
2.º Vicia. Vías públicas.	230.000	38.420,85	85.000
	230.000	38.420,85	85.000

Suma anterior	234.000,-	32.420.98	86.000,-
2º Muñ. Mimbador.	8.000,-	10.000,-	4.000,-
4º Muñ. Achibaldo.	30.000,-	"	10.000,-
5º 1º Fontanar de Almazalitas.	26.137.67	5.000,-	18.435.92
- 2º Rockholes de uncinete.	30.000,-	5.767.82	21.000,-
- 3º Almazalitas.	50.000,-	"	40.000,-
- 4º Serranías de aguas en la Ctra. de Camino.	"	"	"
	408.107.67	67.738.67	116.435.92

Decisión 4.^a

Gastos y recibos

1º Muñ. Alguacil de Torrejón por 100 mil pelliz.	100.000,-	"	10.000,-
2º Muñ. Descharros.	30.000,-	"	20.000,-
	130.000,-	"	30.000,-

Decisión 5.^a

Impresos

Unico. Impresos.	"	"	"
	"	"	"

Decisión 6.^a

Ejercicios corrientes

Unico. Alquileres por gastos para gasto de lego y de la comuna ini del ejercicio:	"	"	"
- - Presbiterio de 1870-71.	"	52.57	"
- - Presbiterio de 1872-73.	3.800.93	"	"
- - Presbiterio de 1873-74.	13.77	"	"
- - Presbiterio de 1875-76.	2.003.78	"	"
- - Presbiterio de 1876-77.	2.210.59	"	"
- - Idem.	id. id.	2.065.11	"
- - Presbiterio de 1877-78.	"	553,-	"
- - Presbiterio de 1881-82.	"	"	63.05
- - Presbiterio de 1882-83.	571.78	162.50	299,-
- - Presbiterio de 1884-85.	9.90	12.65	4.95
- - Presbiterio de 1885-86.	818.91	"	"
- - Idem.	id. id.	361.98	"
- - Idem.	id. id.	"	1.219.20
- - Idem.	id. id.	10.000,-	"
	11.580.98	18.761.13	1.588.20



Suma anterior	17.580.98	18.761.13	1.588.20
Presbiterio de 1887-88.	"	5.762.08	"
	17.580.98	24.663.21	1.588.20

Resumen general de gastos

Impuesto de la 1 ^a decisión.	2.912.34	2.912.34	2.912.34
Idem. de la 2 ^a id.	"	"	"
Idem. de la 3 ^a id.	40.813.67	65.738.67	18.435.92
Idem. de la 4 ^a id.	150.000,-	"	70.000,-
Idem. de la 5 ^a id.	"	"	"
Idem. de la 6 ^a id.	17.580.98	24.663.21	1.588.20
	582.531.19	104.265.21	567.836.78

Presupuesto de Ingresos

Decisión 1. ^a	C. Local.	C. Local.	C. Local.
	Prestas.	Prestas.	Prestas.
<u>Bajo de autorización territorial,</u>			
<u>y recargos ordinarios y extraordinarios.</u>			

Muñ. Se que el alcobito material, por autorización territorial y recargos ordinarios y extraordinarios, impuestos sobre el impuesto comprendido en las bases del Presupuesto del Ejercicio.

"	"	"	"
"	"	"	"

Decisión 2.^a

1º Muñ. Ejercicios en 31 de Diciembre de 1884. 583.069.497	17.918.60	266.722.96
2º Muñ. Créditos pendientes de cobro.	3.458.50	5.265.61

582.531.19	104.265.21	567.836.78
------------	------------	------------

Resumen general de ingresos.

Importa la Comisión 1. ^a	385.531'77	100.265'21	267.826'95
Idem. el id. 2. ^a	385.531'77	100.265'21	267.826'95

Resumen comparativo.

Importa el Presupuesto de Gastos.	953.634'15
Idem. el id. de Ingresos.	385.531'75
Igual.	

Comisión primera para ampliar la cesta número 27 de la calle de Segura. Martín para ampliar la cesta número 27 de la calle de Segura, con un piso 4.^o y un estudio de pintor, debiendo observarse en la ejecución de las obras las normas pre-establecidas por el Arquitecto municipal y en su informe unido al expediente.

El pago se hará en dos partes: una parte de 100.000 pesetas para aumentar un piso a la finca número 21 de la calle del General Cimarrón, con ejecución a las normas establecidas por el Arquitecto municipal y en su informe que está unido al expediente.

La misma Comisión recibió sus dos informes de igual fecha que los anteriores, proponiendo el primero la iniciativa en el acuerdo de lo de Abril de 1871, relativo a la ejecución de la calle de Segura.

Sobre la mesa un informe de la Comisión 7.^a

El id. id. id. informe de la misma Comisión 7.^a

nunal Pandino, y el segundo proponiendo también la iniciativa en otro acuerdo del mismo día sobre ejecución de la calle de Lomba Altares.

A petición del Dr. Segundo quedó sobre la mesa el informe de la Comisión 7.^a fechado del actual, proponiendo se rebase a 25 réis fines por grato anhelo en la medida, el acuerdo de la querida vez, más y bien.

Igualmente quedaron sobre la mesa el informe del Dr. Díaz de Rial, otro año informe de la misma Comisión, fechado anteriormente; proponiendo el primero, la ejecución de los pueblos pagados por la Junta de un tercio de vino denominado, el segundo, el de 4.570'58 pueblos cobrables de más para ser usados en el tipo de alcoba; y los restantes de 32'70, 20, 180, 200 y 124'24 pueblos rebajados inmediatamente.

Se acordó como proponía dicha Comisión en otro informe, fechado el de 14 de la Administración actual, amortizar una plaza de tipo de Consumo.

Requerido de la clase de la Administración con cargo de Consumos, dotado con el saldo anual de 6.000 pueblos y otra de oficial de Administración de 8.^a clase con el de 2.500, vencibles por jubilación de D. Ma-

sud Fernández Solano y aranzá de D. Chito Tomás que les desempeñan. Acerca a la plaza de portero de su dependencia al Sr. Juan Martínez Muñoz, Ordinanza de la misma y autorizar la vacante que este diaj q q se halla dotaada con el sueldo de 12.50 pesetas.

Amortiz. tambien por an-
traves vacantes las plazas de un Fil-
de la clase de 2º cuyo sueldo es de tres
mil pesetas y la de un Encargado

en 3.500; y teniendo en cuenta que
esta ultima plaza es la correspondiente
a el fillo de Aragón, punto de re-
cuidado de alguna importancia, ha-
talar a este fillo al Encargador
al de Aragón D. Juan Fontaine,
autorizándose de oficio para que sin
aumento de fuerza responda con la
que ya tiene asignada de la reser-
vación de ambos fillos, a cuya fin
se le asignan 12.50 pesetas más para
pago del otro. Ayudante que prestará
su servicio en el citado fillo de Ar-
agón.

Continuacion de

Continuando el debate pendien-



Este punto de acuerdo sirve de una proposición presentada por
entre los concejales, relativos al arreglo
de locales para reuniones en la calle de Toledo
en Madrid.

Por Rodríguez número 3, y recordando
el discurso d. Morillo, defendió nuevamente la gestión de la Junta municipal
de Constantina; que en todas sus deliberaciones había obrado con el mayor respeto
al Legamento; lamentando que dejase
de los 6 años de la vida legal de la misma,
ninguna obra d. Ayuntamiento a diez-
tar sus actos financieros principalemente en
la cuestión de arrendamientos de locales,
cuando su buena administración y ges-
cion sobre este punto, ofreció una economía
de más de 35.000 pesetas para el Ayunta-
miento.

Indicó d. el en que este concejo de
empotencia para resolver sobre el contra-
to objeto de discusión; asunto que era
el exclusivo cometido de aquella Junta
en su carácter de parte contratante a

umbre de la administración; y en tal actoijo, que tendrá que votar en contra de una proposición que mermase los privilegios administrativos de dicha representación o' cuenta.

El Sr. Obispo manifestó que, de las aplicaciones del Sr. Morillo en la anterior sesión, era fácil deducir que en el aprobado arrundamiento figura la cesión propietaria, al Sr. Juan Samper y como administrador del Sr. Banco Boleños; cuyas pruebas pidió el Sr. Sáenz Camper que constaran en acta.

Esquio la mayoría de votar en contra debilitando tales estrenos, pues que, según las condiciones de la parroquia contratales, eran distintas las conclusiones deducibles.

Defendió la facultad del Sr. Gobernante para ocupar y dirigir la gestión de la cuenta de P. mercadería, entre otras razones, por la representación directa que en ella tiene el Municipio; y terminó sosteniendo lo la mayoría de que la proposición comprendiese entre sus estrenos, al-

más de la autorización del embalse, el acercamiento de los funcionarios que en él hayan perdido su cargo propietario, arrundamiento o' administrador los tres. Sáenz Camper y Barra Boleños, mediante el examen del expediente por una Comisión especial designada al efecto; y finalmente, que en vista de las informes contradicitorios de los funcionarios que intervienen en el asunto, la misma Comisión se encargue de depurar su conducta por sí la más lugar a ejuir responsabilidades.

El Sr. Sáenz como presidente proviso interpuso su voz al carácter y funciones del Sr. Morillo en la cuenta de P. mercadería.

La Presidencia y el mismo Sr. Morillo apreciaron que en ello representaba al Ayuntamiento, ignorando sobre si la Presidencia delegada del Sr. Gobernante cuando le era mandado asumido, siendo de advertir que en lo aprobado Junta, existía una norma de fiscal, representante del Municipio, producida por fallamiento del Sr. Gobernante.

denido al punto, continúo el Sr. Alcalde su discurso en analogas terminaciones que el Dr. Elías; y después de un minucioso examen de las incertidumbres del expediente maximizado a evitando las circunstancias que denegaban la validez del contrato y la negligencia con que lo dictó el Juzgado municipal de P. Encarnación había procedido en este caso, en que tan anteriormente estaba justificado la imposibilidad de mantener el pago regular de referencia en oficio sus condiciones. Al efecto, se dictó en un todo a las conclusiones propuestas por el Dr. Elías, como complemento de la proposición que se debatía.

El Dr. Núñez sempre negó su intervención en el citado contrato de arrendamiento, y dio lectura de uno Real Orden del Ministerio de la Gobernación fechado el Diciembre de 1857, publicada en la Gaceta del So., en la que se menciona la estabilidad del arrendatario de un inmueble con determinado importe, para garantizar el cargo de cumplimiento,



Al mismo, citando también el precedente de una antigua analogia sancionada y resuelta en semejantes circunstancias, con relación a otro contrato del Ayuntamiento de Madrid.

El Dr. Alcalde contestando a lo acordado por el Dr. Socorro en la sesión anterior, hizo también un minucioso examen de los enjuicios, en distintos órdenes formulados por los demandantes. Entre las malas condiciones de los locales, las designadas de familia que experimentaban por carencia de la comodidad de las habitaciones, los frecuentes inundaciones ocurridas y ciertas zonas de cuya proximidad quedaron que hicieron lugar en aquél edificio, así que la Junta de C. encarnación hubiere adoptado aquellas determinaciones que lo convivían demandando; llegando al propio tiempo algunas denuncias de uno de los Jueces de la Comunidad municipal, sobre los peligros que para el orden público y seguridad del establecimiento.

la propuesta y denunciada de la Junta municipal la nulidad del referido contrato, presentando lo demás que dicha Asamblea exigir; y 2º. Que uno Comisión sea el Ayuntamiento nombre o equipo de aprobar a los funcionarios que intervienen en dicho expediente obrar con la mayoran conciencia y en su defecto que proponga las medidas que estimen necesarias.

El Dr. Fernández Vitor opuso que para contratar más tarde la fermeza del contrato era necesario saber, si la proposición sobre citado tal y como la habían formulado su autor, o es que debió modificarse y en qué forma, según se anuncio por el Dr. Fernández Vitor en la sesión anterior.

El Dr. Presidente respondió que el Dr. Fernández Vitor, autor de la proposición había introducido en la misma las modificaciones que creyo convenientes, que tanto por tanto esta redactada en las dos siguientes conclusiones:

1º. Que

anterior también a la proposición y en que no consideró la insuficiencia abrumadora todos los demás argumentos, por ser de presumir que habrá muchas en particular situación que les de referencia, duda tanto más justificando cuanto que en la visita que él había girado recientemente a la instalación en el Ayuntamiento, pudo observar también las malas condiciones que reunía el local, bajo todos los aspectos.

El Dr. Pinilla, opuso que para autorizar más tarde la fermeza del contrato era necesario saber, si la proposición sobre citado tal y como la había formulado su autor, o es que debió modificarse y en qué forma, según se anuncio por el Dr. Fernández Vitor en la sesión anterior.

El Dr. Presidente respondió que el Dr. Fernández Vitor, autor de la proposición había introducido en la misma las modificaciones que creyo convenientes, que tanto por tanto esta redactada en las dos siguientes conclusiones:

el cargo de Concejal, y que por tanto una
guerra le une tanto con la Gobernación,
mientras que el caso del Dr. Suárez
Sánchez como tal Concejal ya, se
inscribiría como el ejercicio del mis-
mo cargo se determinaba entre otros
por lo Real Decreto de 1º Julio de 1870,
aplicando al caso 3º del artículo 43.
de la vigente ley municipal y muy
principalmente el Real Decreto de
4 de Mayo de 1883, sobre contrata-
ción de servicios provinciales y munici-
piales; ateniéndose como anteriores de
lo ejercido y de lo ejercido en el ar-
tículo 11. del citado Real Decreto, que
dice no podrían ser contratistas, los ho-
yales, secretarios y empleados mu-
nicipales; que el Dr. Suárez Sánchez no
podría ser contratista en órdenes, ave-
res o arrendamientos del Ayuntamiento.

El Dr. Suárez Sánchez ruego al
Sr. Alcalde aplicase el punto en virtud
del cual se acreditaba la facultad de
contratar, y en cuyo punto no figuraba
él; lamentándose no ejerciese el ap-
ropiado documento en el expediente



de su oficio.

El Dr. Fernández Soler indicó en que
y la fecha en que obró el expediente en su
poder, no constaba el documento a que el
Dr. Suárez Sánchez se había referido, ni
tampoco en el expediente que él mismo ha-
bía tenido el Sr. Alcalde en la sesión ante-
rior aparecía anotado testimonio algu-
no en virtud del cual se acreditaba el ca-
racter de autoridadario del Dr. Suárez Sán-
chez.

El Dr. Chis riego al Dr. Suárez Sán-
chez manifestar que habiendo hecho con-
stancia en acta de las provinciales por él
al informar que del expediente solo real-
taba que el dueño había contratado.

Come el Dr. Presidente expusiere
que el Dr. Suárez Sánchez había manifiesta-
do que no decía anotarían palabras
algunas en el acta, el Dr. Chis anhimo al
diseñar repartiendo por su parte que
se acomajase en el acta que el Dr. Suárez

mo tampoco el contrato de arrendamiento entre los Sres. Figueroa y Teguera con la facultad de subarrender.

El Sr. Alvaro Lloper dijo que el contrato de arrendamiento que se refiere al Sr. Aratz es de carácter privado, manifestándose por este último que no se caben razones de autoridad el contrato para poder contratar.

Y no habiendo ningún otro señor Benítez, que hincase en lo particular e indicó pronto a votar igualmente que las dos conclusiones de la proposición.

Puesta a discusión la primera de dichas conclusiones, fue aprobada en votación ordinaria, haciendo constar su voto en contra el Sr. Socorro.

Puesta a discusión la segunda de las mencionadas conclusiones, quedó también aprobada en votación ordinaria.

Canso el Sr. Benito Pérez propuso, que al Arrendamiento Público visto con anterioridad la conducta observada por el Sr. Socorro en lo suyo de hoy, en su calidad de representante de la Corporación, el Sr. Presidente exprese que sobre dicho co-

lomper no habrá querido condonar un expediente documento palabroso suyo; informando a la vez que el Sr. Fernández Colino habrá hecho un completo examen de la cuestión legal, por lo que se opina a la ineptitud del Sr. Alvaro Lloper, e insistiendo en que impone la clausura del local destinado al grupo social de la calle de Martín Rodríguez, y la traslación de dichos adules a otras casas que reunieren las debidas condiciones legales.

El Sr. Socorro respondió que el todo en virtud del cual se hace el arrendamiento se aplicó oportunamente, porque no se opusieron en el expediente de su razón, y que del testimonio del mismo que en aquél momento tenía él la visita y surgió sus efectos en la número de adules, resultaba que el todo había sido otorgado con fecha 1º de Septiembre de 1870, por el Sr. Juan Figueroa a favor del Sr. Benito Colino.

El Sr. Aratz declaró que no se opuso ni votó en contra en el expediente,

teno no podía establecerse debate algu-
no, mientras la proposición no se for-
mulara en términos reglamentarios.

Permitábase la sesión a las
seis y diez minutos de la tarde.

El Presidente.

Mark Bryan El Secretario.

José del Valle
Ramón Pérez el Pueyuan

D. Matías Gómez
Antonio Paredes
Jesús del Moral
Francisco Pérez
José M. Aguirre

José Gómez
C. Fernández
José B. Iglesias
José Cachón



J. Huaro *José Huaro*
Manuel Martínez *Manuel Martínez*

Ricardo Rojas *Ricardo Rojas*

Mauricio Külli

a Montalvo *a Montalvo*

José Gómez *José Gómez*



Sesión ordinaria de 58 Senadores.

A. G. L. Alberto Bosch.
Alfonso
Soto
Félix
Bogotero
Tobías
Gutiérrez
López
Plas.
Gómez
Luis Aguirre
Sánchez
Requiro
Manuelito Soto
García Soto
Lugo
Manuelito López
Manuelito Vigo
López
Alberto
Sotile
Sotile
Requiro
Sotile
Pardo
Pérez Vaca
Esteban Gascón
Ricam
Rodríguez y Rodríguez
Rodríguez
Ruz González

Residencia del Excmto. Sr. Don
Alberto Bosch.

Se abrió á las tres y veintiún minutos de la tarde, previa segunda convocatoria, por no haber asistido á la primera más que los Sres. Alfonso, Sotile, Plas, Requiro, Luis Soto, Gómez, Martínez Fernández, Manuelito Vigo, Sotile, Roqueza, Novella, Ramírez, Batocán, Rúcior, Sánchez, Soto, dando lectura del acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el dia 9 del actual, con la lista de los señores ausentes á ella, q fue aprobada.

Asunto de oficio.

Se acordó:

Quedar enterado de un oficio del

Santos Amores
Gobernador Civil, fecha 10 del
actual, trasladando una Real Orden del
Ministerio de la Gobernación de 5 del
corriente, por la que, reclinando una
conveniente devolvió a dicho Ministerio por
no haberla cumplido lo Sucedido Recientemente, se ordena que
esta C. Gobernación, 14 de la competencia de los Gobiernos d
elegir las personas para la ejecu-
ción de los oficios o servicios que los fijan
también acuerdos y hagan lo neli-
cioso por administración.

Con ocasión de la lectura de la
principale Real Orden, el Dr. Ruiz Pe-
ñarín pidió hacer uso de la palabra,
explicando el Sr. Presidente que sobre
la rápida ejecución disponían, no ca-
deras directas al punto de establecer la
ley que en uso de las atribuciones re-
gulares de la Administración, efectuó
en carácter general el Poder Central.

El Dr. Ruiz Peñarín inició en
el acto, declarando ser breve dicha
Real Orden a los intereses del Ayuntamiento
y entro con este motivo una propues-
ta a la mesa; manifestando lo Pre-
sidente que el mencionado autorizó lo

Santos Amores
Gobernador Civil, fecha 15
del actual, trasladando el acuerdo della
Cámara. Diputación provincial fechado el
29 de Mayo último, que aprueba el pro-
yecto de Ordenanzas y reglas, formula-
do por este Ayuntamiento para la insta-
lación de descansos en las fincas de es-
to capital.

29 de Mayo
Diputación provincial
de la Dirección
general de Administración.

no su lectura.

Quedó aprobado de un oficio del
Excmo. Sr. Gobernador Civil, fecha 15
del actual, trasladando el acuerdo della
Cámara. Diputación provincial fechado el
29 de Mayo último, que aprueba el pro-
yecto de Ordenanzas y reglas, formula-
do por este Ayuntamiento para la insta-
lación de descansos en las fincas de es-
to capital.

Quedó aprobado de un oficio del
Excmo. Sr. Gobernador Civil, fecha 10 del
actual, trasladando una comunicación
a la Dirección General de Administración
que local, que señala el plazo de diez días
para la presentación de los documentos
que se consideren oportunos, a fin de re-
solver el expediente instruido con motivo
de un recurso de alcaldía interpuesto por
varios maestros de escuelas, sobre reforma
del Reglamento del Municipio municipal.

Pronadó en la
principia sesión el
voto para abrir cuatro vacantes de
nuevos concejales.

Pronadó en la primera sesión el
voto para cubrir cuatro vacantes de
nuevos concejales que existen en la Junta
municipal, por fallecimiento de D. Pedro
de Andrade y D. Pedro Fernández Prado;

por nulir fuere de Madrid D. José
Lanis Vile, y por ser estribijero D.
Federico Almedio, de conformidad con
lo propuesto por la Alcaldía Provi-
denza en sus oficinas fechas 7 y 10 del
actual.

*Notariorum in
inductio proponeretur
te por Gobierno.* Nombra a Lorenzo López
Montero, propuesto por Gante en 5 del
actual, para la plaza de Ofizionario
del Mercado de ganados, y delante
de este del asarcido cargo a Pedro
Nicanor Rosado que provisionalmen-
te lo venia desempeñando, de confor-
midad con el decreto de la Alcaldía
Providence, fecha 16 del actual.

*Alquiler de una
casa en la Subasta.* Alquilar en definitiva, a fa-
vor de D. Esteban Pollán, el rancho de la
subasta verificada para la construcción
de ochenta metros lineales de alcantarilla
colgante en dirección del arroyo des-
agueador de Huelva, bajo el precio
fijo de 645 pesetas metro.

*Entregado a don
Pedro a la Subasta
correspondiente un ob-
jetivo del Gobierno
de 100.000 pesos.* Guardar enterrado y que pase
a la Comisión correspondiente un ofi-
cio del Excmo. Sr. Gobernador Civil,
fecha 16 del actual, descomiendo de



averso de diezta interpuso por varios mi-
dicos supernumerarios de la Beneficencia
municipal, contra el acuerdo de la Junta
mismo que autorizó al tribunal de gra-
ciones a ampliar hasta 240 el numero
de plazas de la convocatoria de 12 de Fe-
brero de 1870, y significa la convenien-
cia de que sea aprobado por la superio-
ridad, el reglamento por que se rige el cur-
so facultativo.

Sobre la mesa.

*Alquiler una
casa en la Subasta.*

Se acordó como proponía la Co-
misión 2.º en su informe fecha 5 del ac-
tual, transferir mil pesetas de la parti-
da de cuatro mil designada en la se-
cción 7.º, capítulo 8.º, artículo 4.º, concepto
8.º, del ejerciente presupuesto de gastos,
al concepto 6.º de la misma sección, ca-
pítulo y artículo, para abonar al lleva-
do de ropas de los acogidos en los Salones
de San Bernandino.

Se dio cuenta de un informe

de primera necesidad; y previa la oportunua consulta por la Presidencia de si pasaba al expediente original del sobre al estudio de la Comisión 2^a, el Ayuntamiento por unanimidad dio lo decretado.

Se acordó como proponía la Comisión referida en sus seis informes fechados del año:

Darle la cantidad de 100 paquetes
de un gramo.

1º. Darle a D. Gasparo Moreno Bracho, la cantidad de 100 paquetes que raciona procedentes del oficio de 600 kilos de azúcar, propiedad de dicho Sr., que se hicieron ayer al tiempo de introducirlos en esta capital, después de aduanadas en el fletado del Andalucía.

2º. id. igual
la cantidad de 100 paquetes.

2º. Darle a D. Pedro Vázquez Jiménez, gerente titulado de la azucarera social "Vázquez y Compañía", la cantidad de 4576 paquetes 50 centímetros que ingresa dentro del oficio en diferentes ocasiones, viéndose introducidos de galleteas.

3º. id. cobrar
la cantidad en el flete
de 1000.

3º. Darle a D. José Castillejo la cantidad de 32 90 paquetes que le fueron cobradas de más en el flete del 1000 al introducir 70 kilos de purpurina de bronce.

4º De-

Para el año
de la Comisión 2^a
en informe de la
7^a sobre modificaciones
sobre el de la
de Comisiones.

A la Comisión 7^a, fecha 3 del actual proponiendo se modifique la partida 9^a de la vigente tarifa de Consumos, rebajando a 25 céntimos la partida los 50 que señala por grado análogo al establecido.

Abierta discusión, d. 26. Jun.
a favor opuso, que, teniendo en
tal importancia el asunto puesto a
debate, era de opinión que todo vez que
sean directamente se relacionaba con los
intereses del Ayuntamiento, debía ser
objeto de particular estudio por la Co-
misión de Hacienda que en la actualidad
se ocupaba de la confección del
presupuesto para el próximo año eco-
nómico, antes de que sobre el particular
recayese acuerdo definitivo por parte
del Ayuntamiento.

Hicieron algunas observaciones
por el Sr. Segundo que significó su op-
inión de que se anhelase la rebaja
del impuesto de consumo sobre el
azúcar, a la proposición formulada
para la minoración de los derechos
del referido impuesto a los artículos



revertir a D. Francisco Ruiz de Alarcón 20 pesetas que le fueron cobradas de más, por error, al efectar las transferencias de vino corriente en el fletado del Matadió.

Devolver una cantidad cobrada demasiado por error.

22. id. id.

5º Devolver a D. Antonio Cañizares 180 pesetas que le fueron cobradas de más, por error, al efectuar once remontes en el fletado del Norte.

23. id. id.

6º Devolver a D. Fernando Alvarez Zampacho que le fueron cobradas de más, por error, al efectuar 5796 litros de vino en el fletado del Matadió.

Se dirá identica de otro dictamen de la misma Comisión y de igual fecha, proponiendo se devolvieran a D. Nicols Pérez Rivero 134 24 pesetas que le fueron cobradas de más, por error, al hacer diferentes introducciones de paquetes por el fletado del Norte.

Alta discusión; el Dr. Ruiz Dorego hizo algunas observaciones acerca del número de expedientes de devolución, por error, en los despachos efectuados, argumentando que esto o

había en su concepto, si faltaba la periodicidad personal del ramo de Comuniones, el que no ingresa por los puertos inferiores de la isla, o bien de obtener la libertad plena en el ejercicio de su cargo; siendo contestado por el Dr. Rodríguez y Rodríguez a nombre de la Comisión, manifestando que esto se había preocupado del cumplimiento de los deberes y que habían tenidooción de conveniente de que los devoluciones que se proponían lo eran únicamente por error apreciable, en atención al número de despachos diarios y a la precipitación con que habían de llevarse a cabo, y no en materia de quinto a falta de periodicidad por los funcionarios del ramo de Comuniones; significando que tenía la satisfacción de amonestar que dichos errores en los despachos atañan únicamente en la proporción de uno por mil, y que si la Comisión se viera en la necesidad de moltu-

tar la aprobación del Ayuntamiento con expedientes de alta índole, era únicamente porque en sus atribuciones no estaba el disponer de cantidad que fuese uno u otro concepto habían sido objeto de ingreso en los años municipales.

Y no habiendo ningún otro Sr. Concejal que hiciera uso de la palabra, se acordó aprobar el dictamen de la Comisión.

Informados por las Comisiones.

Al dictamen del Sr. Salvador Fernano, quedó sobre la mesa el informe de la Comisión 2.^a fecha 5 del actual, proponiendo la aprobación del presupuesto de obras para instalación de la Cruz de Socorro en la curva de la del distrito de la Industria.

Se dio cuenta de otro dictamen de la misma Comisión fecha 10 del actual, proponiendo se manifieste al Juzgado del Este, que la Corporación municipal queda enterada de su procedencia fecha 1^a del actual, dictada en el pleito seguido por Don

Sobre la mesa
un informe de la
Comisión 2.^a

Entregado de la
procedencia de la
fecha en el pleito
seguido por D.
Guillermo Bellan

Guillermo Bellan contra el Ayuntamiento sobre reivindicación de terrenos en las comarcas de la antigua Puerto de Santa María, por cuya anterior se ordena al Ayuntamiento que en el término de diez días proceda a formar un presupuesto extraordinario para establecer el importe de Bellan de cantidad de 777.825'76, partes y los intereses a razón del seis por ciento, importantes hasta hoy del mes corriente, 352.947'83 partes, más las demás intereses que sujetos de cesación y las costas hoy pendientes de liquidación y demás exigibles al Ayuntamiento hasta la terminación del cuento; pero que no viéndolo terminada la liquidación por falta de notificación de costas, se ve esta Corporación en la imposibilidad de determinar la cantidad que debe conseguir en el presupuesto extraordinario para terminación de las resultas de ese litigio.

Abierta discusión, y pidiéndole
al Sr. Rodríguez y Rodríguez algunas re-
pliegaciones acerca de los términos de la
propuesta que se formulaba, y contesta-

los que fueron por el Dr. Fernández
de la satisfacción del Sr. Rodríguez,
en el sentido de que para proceder á
la restitución del presupuesto ordinario
á que por providencia judicial se impelió á la Corporación,
con motivo de la apropiación de re-
fuerzos, procedió convocar previamente
el importe de los intereses y costas
cautelares en el pleito, el Ayuntamiento
acordó aprobar el dictamen de la Co-
misión.

Sobre este El acuerdo como proponía la Co-
por disposición misión 8.^a en su informe fechado del
de Pedro Ladrillero actual, celebrar subasta para la ad-
quisición de Jacobo Ladrillero con destino
a albergues y refugios para el ar-
bolado de esta Villa, de los cuales Jacobo
estará cargo a la partida anejada
en la Sección 9.^a, capítulo 5., artículo
8., concepto 1.^o del presupuesto vigente,
y 50.000. a la anejada en la se-
cción 8.^a, capítulo 4.^o, artículo único del
presupuesto ordinario del Ensanche,
en arreglo a las pliegos de condiciones
unidas al expediente, y procediendo



do de su dicho material procedido de Viz-
caya.

Se acordó como proponía la Co-
misión 4.^a en sus dos informes fechados lo
y 14 del actual, respectivamente:

Requerir licencia
para reconstruir una
casa antigua de Santa

1º. Conceder licencia a D. Juan
Gutiérrez Alvarez para reconstruir
la casa número 46 de la calle de Santa
María con cuatro á la de San Juan ni-
meros 43 y 45, y abonar al propietaria
rio los gastos, importe de seis metros
y un diámetro cuadrado que se le ap-
ropriaran, ó razón de los gastos mucho,
en cargo al presupuesto ordinario por
hallarse apotado en el presente la par-
tida anejada por esta clase de obli-
gaciones, debiendo darse cuenta en Jun-
ta municipal.

Aprobado el 14 de re-
corriente año de la con-
trucción de la cornisa
de la fachada
del Paseo Sagasta

2º. Aprobar el presupuesto for-
mado por el Arquitecto municipal conve-
niente, para la reconstrucción de
la cornisa del frontón de la fachada de

al Teatro Español, que asciende a la summa de 1.229'98 pesetas, que arrojó el resultado de los vencimientos en la sesión 2^a, capítulo 7^o, artículo 2^o, anexo 4^o para reparación del referido teatro, transfiéndose a éste, sin las 429'98 restantes del crédito que aparecen en la sesión 10^a, capítulo 4^o, artículo único "Estimaciones o Supremos".

Se acuerda como proponerá la Comisión 5^o en sus más informes fecha 11^a del actual:

Admitir la dimisión propuesta por el Señor D. Juan Bautista de la Cava de su puesto de director del Instituto de la Universidad de Madrid, y nombrar provisionalmente para sustituirle al Señor Carballeida.

Admitir la dimisión propuesta por el Señor D. Juan Bautista de la Cava de su puesto de director del Instituto de la Universidad de Madrid, y nombrar provisionalmente para ocupar lo vacante que ocasionaría la dimisión del que la desempeñaba.

Dar de baja en el cuaderno de auxilios de la Cava de su puesto de director del Instituto de la Universidad de Madrid.

numerario.

dar municipal a los Señores supernumerarios asignados a la Casa de Siero del distrito de la Industria D. Juan José de la Mota, José Palenzuela, D. Enrique Pérez Domínguez y D. Antonio Fructuoso, por faltas de asistencia al servicio.

4^o Dar de baja en el cuaderno del cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal al Señor supernumerario asignado a la Casa de Siero del distrito de la Industria, D. Severiano Pérez Redondo, por faltas de asistencia al servicio.

Admitir la dimisión presentada por el Señor supernumerario del Instituto de la Universidad de Madrid.

5^o Admitir la dimisión presentada por el Señor supernumerario del cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, asignado a la Casa de Siero del distrito de la Universidad D. Popolito Pombo y Sanchez, dando por causa de baja en el cuaderno de su cuerpo.

6^o Conceder autorización al Señor, en la medida que lo requiere de su puesto de Director del Instituto de la Universidad de Madrid, para que pueda suplir durante ausencias y enfermedades a D. Dionisio Gómez Rivero en el cargo de Director del Instituto de la Universidad de Madrid.

importo de la consulta especial de enfermedades de los niños, establecida en la Casa de Salvo del distrito del Cantón, sin que esto quita al Sr. Dr. unquier de los servicios de Medicina que le estén encumbrados en la actualidad.

Se dio cuenta de un informe de la misma Comisión y de igual fecha, proponiendo el nombre formado en la Comisión municipal con destino a los servicios de oficina del distrito de Guanajuato, a D. José Ruiz de la Ondar, calificado con el número uno por la Junta Consultiva, en el concurso celebrado al efecto.

Expuesto por el Sr. Presidente que no habiendo presentado en la Sesión el voto particular formulado por el Sr. Rubio, se debió dictar, con todo el distanciamiento Comisionado, al Sr. Fernández Pérez interesar su revisión, todo vez que a proposito de la proposición que en unión de otros Sres. Comisarios había sucedido y tomado en consideración por el Ayuntamiento, con-



en la manera de llevarse a cabo la provisión de medicamentos con destino a la Comisión municipal, resultaría ini-
tiar la propuesta de nombramiento del farmacéutico que se designaba para auxiliar a los servicios del distrito de Guanajuato, puesto que con la nueva organi-
zación habría de desaparecer el actual es-
tado de cosas en ventaja práctica para
los nuevos pobres que tenían derecho a
la asistencia medio-farmacéutica.

El Sr. Gorillo en nombre de la Comisión, declaró que sentía no po-
der retirar el dictamen, todo vez que en
su opinión nada tenía que ver con la pro-
puesta formulada por el Sr. Fernández
Pérez y otros Sres. Comisarios, y de lo que
había hecho se ocuparía en breve la Comi-
sión de Comisiones.

El Sr. Segundo ambistó el dicta-
men, manifestando que sin negar que
para los concursantes sea igualmente di-

mo para ocupar el cargo de farmacéutico de servicio, estimada por los conciudadanos que particularmente habían tenido ocasión de oír al Sr. Soto, que guardó en la propuesta no se ha hecho en cuenta otras costas que los méritos personales, sin tener devidamente a la conveniencia de los oficiales que para proveer de medicamentos, se ven obligados a acudir al exterior de la ciudad, donde se encuentran a punto la oficina de farmacia; razón por la cual y acuerdo del Sr. con el consejo de la Escuela de Medicina se mantiene la provisión de medicamentos, encargando como el Dr. Fernando Vigo, fuese rechazado el distanciar y se tomó motivo a la deliberación del Concejo municipal la proposición ciudadana, como medio de evitar los perjuicios a que se ha llegado la actual demarcación en sucesión del servicio farmacéutico municipal y la garantía al enfermo de acudir a la que más confianza le inspire.

El Sr. Soto, aludiendo por el Sr. Agustín, quien que menciono se vino la

162

quinta sección medio farmacéutico del distrito de Granville, cargo que se ha visto para beneficiar los intereses del pueblo vecindario al extranjero, encontrándose en la actualidad con que también se comprende en lo mismo la parte del barrio de la Plaza de Toros que pertenece al vecindario de la población; y que por lo tanto la Comisión ha podido designar al farmacéutico cuya oficina residirá en el expresado barrio.

El Dr. Agustín respondió manifestando ser de su criterio que en su opinión se encontraban los intereses de los barrios de la Quinta Loma y Paseo Central, en punto a servicios municipales, a punto de contribuir a todos los vecinos, significando a la vez que si el comisionado de medicamentos hubiese dejado en la mayor seguridad posible, probablemente el Dr. Agustín la oficina de farmacia en el último de los expresados barrios, por ser el de mayor densidad de población.

El Dr. Fernando Soto, defendió el criterio de la Comisión en cuanto a la provisión de la vacante en la persona que

esta situada la oficina de farmacia en el barrio de la Plaza de Órgano, manifestando que lo comunicó al Comisionado, sin perjuicio de examinar dictamen sobre la proposición de los Sres. Camarillas que interrumpían la libertad de la provisión de medicamentos, no habiéndolo hecho otra cosa más que cumplir un acuerdo del Ayuntamiento que creó una nueva sección y anuncio y publicó el efecto un concurso para su provisión, no quedándose por tanto esta intervención en el acuerdo que sirvió a lo dispuesto y formulizar la proposición a favor de lo que el reglamento del cuerpo de la Beneficencia municipal disponía.

El Sr. Alvarado Vélez ratificó, insistiendo en la necesidad de restringir el dictamen por breves días, la vez que ningún perjuicio había sido impuesto en ello a los concursantes; sosteniendo al propio tiempo el Sr. Soler que la Comisión por su parte incurria en responsabilidad si por un solo de lo mismo denunciaba la cumpli-



miento de lo que constituiría ya un acuerdo del Ayuntamiento.

El Sr. Zuazo mostró su conformidad a lo intercalado por el Sr. Alvarado Vélez y Segundo, a fin de que fuese restringido el dictamen de la Comisión y se convocase a licitación previa la proposición de referencia sobre organización del servicio farmacéutico municipal, devolviendo al propio tiempo, que del efecto debía de concurrir para la provisión de la farmacia de la quinta sección del Distrito de Guanívito, no podía de dudarse cual de los los aspirantes era el que reunía más condiciones, todo vez que el trabajo de los Camilleros se habría reducido a relacionar los méritos de los candidatos incluyendo aquellos que ninguna analogía científica tenían y que se referían tan sólo a servicios prestados fuera de la carreta, y de ninguna aplicación al caso objeto del concurso.

Concejo, fui probado el dictamen de la Comisión por veinte votos contra tres, en la forma siguiente:

Senores que dijeron Si:

Alvarez, Armento, Balalvo, Cebria, Cerezo, Dávila, Gutiérrez, Jiménez del Río, Laya, Martínez, Fernández Fijo, Mirquita, Morillo, González, Peñaranda, Camino, Alarcón, Pintor, Beigueras, Sánchez y Toledo.

Senores que dijeron No:

Araiz, Bustamante, Chacón, Espinosa, Esquivel, Fernández Fijo, Tóqueres, Pardo, Rodríguez y Esteban, Ruiz Encina, Salvador de la Rosa, Lobo y Ezcurra.

Se acordó como lo quería la Comisión 6º en sus dos informes fecho el dictamen:

Decidirán
que se
realice una
casa de
madera para construir una casa en el número
trece de la calle de Olmo de
Sancty, siempre que en la edificación
se observen las prescripciones formuladas
por el Sr. Arquitecto municipal, y bajo la
expresa condición de que el propietario
de la vivienda a la que se procederá en la ejecución
de la ley de Encarnación y su reglamento en

1º Considerándose a D. Silvio

Si. Fernández Fijo, contestando al Sr. Zuazo, opuso que en la convocatoria no se precisaban los méritos que los aspirantes habían de alegar, siendo potestativo en todo lo determinación de los que a su juicio les correspondiera con derecho a la plaza; que lo contrario, siguiendo en este punto en todo los trámites establecidos y lo que determinaba el reglamento del campo, había pasado oportunamente el referente a clasificación de la Junta Consultiva municipal, y que esta comisión de personas pálidas, como en analogas causas, había cumplido o satisfactoriamente su cometido, e informado a la Comisión la relación de méritos de los concursantes, sin que a la misma quisiera hacer objeción alguna por el acuerdo y justicia con que había sido formulada.

Los Sres. Doto, Zuazo y Fernández Fijo ratificaron varias veces, y declarando al punto suficientemente se dictado, en votación nominal, fijada por suficiente número de Sres.

lo que respecta a expropiación de tierras para vía pública.

Comisión 1.^a
Comisión de alcantarilla
vía pública San Bernardo
y el demandante
que partiendo del centro de la calle número 22 de la calle de San Bernardo, y siguiendo por el eje de esta, desemboca en el centro de la glorieta de San Bernardo; y al punto que a partir de lo anteriormente mencionado por la calle de San Bernardo, y siguiendo por el eje de la glorieta y prolongación de la calle de San Bernardo, desemboca en la glorieta de Huerto, cerca de la orilla de su costa, y con adición a los correspondientes pliegos de condiciones, debiendo satisfacerse el costo total de diezetas obreras o sea la cantidad de 26.514, puestas 75 céntimos, en lo siguiente forma: 5.833 25 pesos con cargo al presupuesto general del interior del comercio general, y 20.680 73, con cargo a la sección 5^a, capítulo 5^o, artículo 5^o del de la 1^a sección del Encanche.

Se acuerda como proponer la

última en la modalidad
de introducción
cuadriga a 165
días de demanda.

Comisión 5.^a en su informe fecho 3 del actual,
informó d. Juan Bramiro, una multa e
equivalente al triple de los derechos, más el
natural, por la introducción fraudulenta
de 165 kilos de almendra.

Dicho mundo de un dictamen de
la Comisión 9.^a fecho 14 del actual, refe-
rente a que se conozca en el presupuesto
próximo crédito bastante para compro-
miso d'importación del descubrimiento
de América, y proponer en dicho motivo
por d. Fr. Soto se sometiese en primer
lugar el acuerdo a estudio de la Comi-
sión 2^a, como encargada de la formación
del proyecto de presupuesto, previa en-
cuentras d. Fr. Soto que se manifestó
partidario de que por la Corporación
se cooperase a la realización del pa-
rqueadero, a fin de mejorar la provisión se-
guridad d'Comercio e industria de esta
capital, d. Fr. Urdacta, a nombre de la Co-
misión de Trabajos, refirió el relacionado



informe a los efectos interiores en la
moción formulada por el Dr. Soto.

Se acordó como proponer la
Comisión lo "en los dos informes fechados
de del actual".

Rebibieron la res-
puesta de los
miembros de la
Junta del Distrito
de la Universidad.
1º. Ratificar la numeración
de los varios cauces del distrito de la Univer-
sidad, en la forma que resulta del re-
lato presentado por el Inspector de Po-
licias Urbana de dicho distrito, unido
al expediente, dandole el carácter de
provisional a lo que pertenezca a la
causa del Encancho; y encomendar la
ejecución de este acuerdo al Dr. Geníz
se de Alcalde del mencionado distrito.

2º. Ratificar la numeración
de los varios cauces de los distritos de Palo-
zo y Centro, en la forma que aparece
de las relaciones unidas al expediente,
con la excepción única de que los de
la calle Mayor que hoy se distinguen
con los números 2º y 4º y 6º y 8º, a los
que los Arquitectos señalan, el 2º a la
primera, y el 4º y 8º a la segunda,
continúen con la misma numeración,
y encomendar la ejecución de este a-

cordado a los Drs. Geníz y Alcalde de

los dichos distritos, en la parte que a cada

uno corresponda.

De acuerdo a los Drs. Geníz y Alcalde de
dichos distritos, en la parte que a cada
uno corresponda.

Comunicado el despacho de los resul-
tados que constituyeron el orden del día, se auto-
rizó la lectura de una proposición sus-
cripta por los Drs. Soto, Lachau, Espino-
za, Ruiz Torrecilla, Arcas, Espinardo, Bar-
to, Noguera, Túroso, Rodríguez y Rodrí-
guez y González Peña, luego fueron dis-
cutidos como sigue:

"Dr. Geníz pidió que fueran pre-
sentados unos pro-
yectos relativos a dar al Ayuntamiento a visto acuerdo que
los juntas municipales cumplieran el artículo 8º, de la
ley de Distrito, emitida el 1º de Febrero de 1885 sobre organización de jun-
tas municipales y de distrito, para admini-
stración y gobierno de la primera, que
existen en Madrid, se procedió a la des-
carga de un Compendio para cada una de las
juntas de distrito que en los mismos deban
ejercer. = Madrid 4 de Marzo de 1892."

El Dr. Lachau como uno de sus re-
sponsos la propuso haciendo examen atento
de la legislación referente a la autorización
y organización de las Juntas Centrales y de
distrito; declaró que respecto a este asunto

no se encontraba incumplimiento al Real Decreto de Marzo de 1885, en vigor por entonces en supuesto los efectos del publicado en 1887, contradic平do con lo siguiente motivo se procedió a la elección del Vocal Encargado que había de formar parte de las Cuentas de Distrito, así como la provisión de lo necesario que en la actualidad existe en la Junta Central, por designación del Sr. Gómez Fernández.

Hecha la querida consulta, si se tomaba en consideración la proposición de reformarla, el Ayuntamiento se lo acordó.

Pedido por algunos Sres. Encargados, fue dictada la urgente, y sobre la misma resolución sobre este particular, el Sr. Fernández Soler cambió la urgencia, estableciendo el apartado que informaba la proposición, para aguantando que todo procedió en su acuerdo averiguarse si existían o no las Cuentas de Distrito para poder despachar con anterior conocimiento de causa pedir a lo Oficina Central de que se cumpliera de



las disposiciones vigentes sobre organización y constitución de las mismas.

El Sr. Gómez Fernández inició en que procedía la designación del Vocal Encargado que habría de representar al Ayuntamiento en las cuentas de distrito.

El Sr. Fernández Soler notificó la reunión algunas consideraciones acerca de la legislación vigente en materia de organización de las Cuentas locales de Provincia, declarando que de estimarse establecido el Real Decreto de 1887, la Junta Central no estaba comprendida en arreglo a las prescripciones de la misma, y que no estando establecida, no procedía en manera alguna constituir las de distrito, y a informar de la Superioridad, previamente, que se cumpliese lo ordenado en ese punto.

El Sr. Arino, para disuadirlo hizo uso de la palabra, manifestando que habiendo sido designado Vocal de la Junta de

P. merito del dictado de la amnistia; no dieron por los padres de familia; no llego a tener paciencia. A su cargo no ha podido dictar que hable sin queriendo en sus platos lo que tiene en el plato de su vecino; significando al propio tiempo, que atenuando oportuna las observaciones del Dr. Fernando Urdan, cosa se estable en el acto de denuncia hasta la proxima sesion el medico respecto de la proposicion formulada.

Y terminadas las horas regla mentarias, el Sr. Presidente suspenso la discusion, levantandose acto continuo la session a los seis y treinta minutos de la tarde.

El Presidente.

Nicanor Benítez El Secretario.
Luis Beltrán

Ramón Oríes Manuel Taboada

A. Ruiz Benítez J. Suárez

J. Gómez



Nicanor Benítez Luis Beltrán
Luis Beltrán Santiago de Chile
Raúl Pérez Juan Arriola
D. Matías Valdés Juan M. Arriola
C. Monckeberg
Francisco Pinochet
Francisco Caballero



Sesión ordinaria de 26
de Marzo de 1892.

Señores.

J. S. L. Alberto, Secr.

Alvarado

Aguilar

Bass

Bello

Bellido

Beltrán

Bentacor

Bonilla

Bris

Bruno

Díaz Agüelles

Eduardo

Fernando

Gómez

Residencia del Señor Sr. Don
Alberto Woodh.

Se abrió a las tres y cuarenta y un
minutos de la tarde, pocos segundos anterior-
mente, por no haber asistido a la primera
sesión que los Sres. Díaz Agüelles, Gutiérre-
z como Presidente, Martínez Fernández,
Morelos, Palaz Nava, Rodríguez de Calis,
y Sanchez, donde se le dio lectura del acta de la
sesión ordinaria anterior, celebrada el
16 del mesual, con la lista de los Sres. asis-
tentes a ésta, y fué aprobado.

Verificado con las formalidades
de costumbre el sorteo para cubrir asalto-
rantes de Morelos asociación de la Jun-
ta municipal, resultaron elegidos los

Excmo. Señor
Gobernador

Portavoces
Muy amablemente:

Excmo. D. Antonio Arriaga Gómez, D. Juan
Bautista Castañeda, D. José María Salvo y

D. Tomás Müller.

Asuntos de oficio.

Se acordó:

Gobernador de
un oficio del Excmo.
Gobernador Civil, de
remitiendo un re-
suelto al efecto.

Gobernador de un oficio del
Excmo. Sr. Gobernador Civil, fecha 17 del
actual, remitiendo el recurso de alzada
que interpuso por D. Eduardo Mar-
tin, contra las providencias de la Al-
caldía Presidencia impidiéndole ven-
dras multas por vender carbón en su
balancio sin lo que correspondie-
se.

Excmo. Señor
Gobernador Civil,
por D. Domingo Ar-
teaga.

Gobernador de un oficio
del Excmo. Sr. Gobernador Civil, fecha
16 del actual, por el que se dejó sin eur-
so la alzada interpusa por la Al-
caldía Presidencia contra la provi-
dencia de dicha autoridad resuelta
en el acuerdo municipal que impuso
el pago de honorarios doceguales por
el despacho D. Tomás de la Po-
miente, en la medida de destitución y
expulsión de los Jardines del Guin-
Salvo, por haber transcurrido con op-

res el plazo marcado por el artículo 146
de la ley provincial.

Excmo. Señor
Gobernador Civil,

Gobernador de un oficio del
Excmo. Sr. Gobernador Civil, fecha 18 del
actual, remitiendo el recurso formu-
lado por D. Manuel Vicario contra la
providencia de la Alcaldía Presidencia
que le obligó a proveer de la licencia
correspondiente por haber construido un
edificio en los selares de su propiedad
situados en la Carrera de San Francisco y
calle de San Blas.

Excmo. Señor
Gobernador Civil,
a D. Domingo Ar-
teaga.

Gobernador de un oficio del
Excmo. Sr. Gobernador Civil, fecha 21 del
actual, remitiendo por improcedente, la
reclamación de D. Domingo Arteaga, de que
quede en efecto el decreto de la Alcaldía
Presidencia denegatoria de la petición
del recurrente relativa a que no se le
descuentre por la Contaduría de Ville
el importe de los ejercicios urbanos del
despacho de 1867 y los que puedan oca-
sionar hasta el momento de las obligacio-
nes.

Excmo. Señor
Gobernador Civil,

Gobernador de un oficio del
Excmo. Sr. Gobernador Civil, fecha 21 -

el actual, desechando el recurso
a efectos interpuesto por D. Cirilo
Gondorff, contra el acuerdo de la Al-
caldía Presidencia que denegó la au-
torización solicitada por dicho Sr.
para construir miradores en la fin-
ca nro. 241 y aplicando de lo estable del
Art. de Santa Apóstol.

Extracción de un
oficio del Gobierno
de la Alcaldía
de la Comuna
nro. 241, fechado
el 22 del mes de Agosto
de 1852, dirigido al
Sr. Gobernador Civil fe-
chado el 23 del mismo
mes, comunicando
que el Sr. Antonio
Gómez y López.

Quedan斟uido de un oficio
del Excmo. Sr. Gobernador Civil fe-
chado el 23 del mes de Agosto, trasladando una
comunicación de D. Antonio Gómez y López,
dirigido del solar numero 241 y
242 de la calle de Guadalupe, por la
que se conforma con la ordenación
de 21 de Mayo pasado, dada el ferriero
que se le adjudicaría por el Ayuntamiento.

22. del Agosto
pasado la Comuna
nro. 241.

Quedan斟uido y que pasa á
la Comuna 2.º un oficio del Excmo.
Sr. Gobernador Civil, fecha 23 del re-
tul, informando al Ayuntamiento
por su rebato en la presentación del
presupuesto que ha de aprobar el re-
gir en primero de Julio próximo, y
recordando la obligación que impo-
nen a los Ayuntamientos las Real Or-



do 25 de Octubre del presente año, que dicta
reglas para la presentación de presupuestos
Correspondiente al Juzgado de Indus-
tria de Alcalá de Henares, que el Ayunta-
miento no se muestra parte en la causa
que se instruye por aquél contra Juan
Martínez Sipoll y dos más, por haber
cortado y sustituido los telos del kiló-
no del Camarario del Este; pero fúctan
poco renuncia a la indemnización que
pudieren corresponderle.

Declaran como
lo anterior la fe-
cha de Domingo
ante.

Celebrar con la solemnidad de
antimbo la festividad de Santiago Lan-
ta, dejando satisfacer los gastos que
dicho festividad exige, de la parti-
da consignada al efecto en el presupues-
to vigente, de conformidad con la Real
del Presidente fechada 25 del actual.

Bisaron emitir su voto en contra
de los Sres. Espinosa, Pando, Ruiz Be-
rriz, Bustamante, Fernández Vigo y Togores.

Adjicitar en definitiva, a favor

Alfonsino
muy de orden.
Le dijo Sr. Marqués.
de D. Pablo González, al remate de la
subasta celebrada para suministro
de plazas de zinc con telino a la
numeración de aviles de transporte
y de mano, durante el año anterior
20 de 1872-73, bajo el precio tipo
de 42 céntimos de peseta cada plaza.

Dar de baja en el pabellón
de vecinos de esta capital a D. Francisco
y a D. Pepe Llobet y familia, por
trasladar su residencia a Barcelona.

Dar de baja en el pabellón
de vecinos de esta capital a D. Felipe
Ruiz Esquivel, por trasladar su
residencia a Logroño.

Alfonsino
muy de orden.
Le dijo Sr. Marqués.
que el Oficio del Sr. Subsecretario Civil, fechado el 25 del
mes que viene corriente, trasladando una comunica-
ción del Excmo. Sr. Marqués de
Mudela en la que este manifiesta
su conformidad con la valoración de
41.251'80 pesetas, dadas por dicha
autoridad de acuerdo con el precio
del punto 8º a la casa numero cinc-
to de la calle de Perijo en venta a
la de Fomento num. 10, propietad

Edicto del go-
bierno del Sr. Subse-
cretario Civil, fe-
cho 24 del actual, trasladando lo dicho
junto.

Le dijo Sr. Marqués.

Quedar archivado de una comunica-
ción del Excmo. Sr. Subsecretario Civil, fe-
cho 24 del actual, trasladando lo dicho
Oficio del Subsecretario de la Administración,
fecho el anterior, en la que se transcribe
el dictamen emitido en 27 de Enero últi-
mo por el Consejo de Estado en pleno, co-
siderante relación al proyecto de Orde-
nanzas Municipales de este Reino por
el cual Paul Ordén se aprobaran dichas Orde-
nanzas, con algunas modificaciones,
conservándose muy estrechamente e
puesta en cuenta lo del dicho Subsecretario
fecho 5 de Febrero último, relativo a los
dictámenes y ventaja del paño, y a dicha
obligatoriedad cumplimiento de aqué-
llas, y de las tres veces de su incisión en
la Ciudad Obispado, proximamente a la vez
del Excmo. Sr. Subsecretario, que después
que hayan sido hechas en el proyecto
las modificaciones proyectadas por el
Consejo de Estado y aprobadas por el
Ministerio, y rectificadas que sean publica-
das o remitidas a dicha autoridad pa-
ra comprobado si las alteraciones introduc-

idas se ajustan a lo mandado.

Sobre la mesa.

Se acordó como proponer la Comisión 2^a en su informe fecha 7 del actual, aprobar el presupuesto para el ejercicio de 1892-93, presentado por el Sr. Arquitecto municipal de la Gobernación, por la summa de \$ 1.000.000, destinado a las obras necesarias para la instalación de la Escuela Normal de la Alcaldía de la Gobernación, en el piso principal de la calle numerada 26 de la calle de los Señores de Paredes, importante localidad de 1.000 pueblos, y proceder a la ejecución de los mismos con ejecución del dicho presupuesto, dando cargo su importe al crédito de 1000 pueblos que existe designado en el ejercicio 7^a del presupuesto vigente.

Informados por las Comisiones.

Se acordó como proponer la Comisión 2^a en su informe fecha 10 del actual, numberar para el cargo de ejecutivo de los gastos municipales de la 1^a parte de este ejercicio a D. Enrique Martínez Coll, en la finanza que tiene constituida y con derecho a lo



designado por la Gobernación de acuerdo a lo probado por el Ayuntamiento.

Sobre la mesa.
informe de la comisión 2^a.

A petición del Sr. Rodríguez de Cárdenas, quedi sobre la mesa el informe de la misma Comisión fecha 7 del actual, proponiendo la cesión de una plaza de Gobernación para el ramo de Caminerías.

Se acordó como proponer la citada Comisión en sus dos informes fecha 18 del actual:

Se acuerda una
magnitud.

1º Transfiriendo la suma de 11.200 pueblos de la partida designada para Impresiones en el ejercicio 10^a, al ejercicio 8^a, artículo 2^a, capítulo 6^a, ejercicio 1^a. Se les pidió la cifra del presupuesto vigente para ejecución de la 1^a parte municipal.

Comisión en
el presupuesto para
la 1^a parte.

2º Designar en el próximo presupuesto ordinario de 1892-93, como en el mencionado, la suma de 2.126 2/3 pueblos que atendiendo al déficit resultante hasta fin de ejercicio del año último, en la cuenta de Socorro del distrito de la Gobernación por

ver trá, y el original de la Real Orden que se mire.

Pedido por el Dr. Sanchez (D. S.) ministro relativo al dictamen, o en aviso se guardan sobre la mesa, el Dr. Fernández Vela en nombre de la Comisión informó la opinión del mismo, manifestando que habiendo recibido en el Oficio general del Ayuntamiento la Real Orden que trató de impugnar el dicto de Decreto ilícito, y habiendo dado cuenta de ello en suyo del día siguiente, siendo de tres meses el plazo para recurir en caso contrario, manifestó que de no accederse en este acto o muy in breve sobre el particular, ocurriría que, con motivo prajuzgado para las aduanas municipales, la Corporación consentiera dicha superior disposición, todo lo que por el Tratado francés se habrá dictado juzgándose, sin razón alguna de si el término tomase desde el nacimiento de la Real Orden por la Corporación que se considerase firmada, o si debía entenderse desde la declaración o acuerdo de tal por la misma.

Abierta discusión sobre la u-

ción de mediciones administradas y la misma y no estipulada.

Se dio cuenta de otro informe de la misma Comisión y de igual fecha, proponiendo se entabla demanda contra la administrativa, de conformidad con el parecer de los Sres. Letrados en servidumbre, contra la Real Orden dictada por el Ministerio de la Colonización en 25 de Diciembre último, o virtualmente dictada anticipadamente por D. Tomás Fernández y otros, contra la reelección del G. Gobernador civil que aprobó un acuerdo del Ayuntamiento fechado 12 de Diciembre de 1870, estableciendo la comisión hecha a D. Carlos Llagorio y Zamudio para construir un Mercado de Hierro destinado a la venta de especies medias, por cuya superior legislación se declaró nulo todo lo actuado en el apelante y se dispuso que si el Dr. Llagorio insistió en obtener tal comisión a tenor en conformidad a las prescripciones legales, y remitió a los referidos Letrados certificación de ese acuerdo, el informe de los mis-

ponio del dictamen de renuncia, el Sr. Sanchez la impugno, haciendo un informe general sobre el mismo, eximiendo de la nulidad lo establecido en el dictamen de estudio, y diciendo que todo vez que el plazo era de tres meses y no se habia cumplido dicho plazo el dia 6 de Mayo pasado en que el Ayuntamiento hizo convocando de la Real Orden, perdio en su opinion, y sin responsabilidad alguna, la autoridad o mandato sobre el mismo hasta la proxima session, sin perjudicar esta lugar al encargado de las actas de la session inmediata.

El Sr. Fernandez Soler confirma, significando su oportunitat de que fuese el Sr. Sanchez el que pidiera quetase sobre lo mas un expediente que concernia en todos sus detalles, como tambien que habia sido de la Comision de Expediente, y sin duda, por el particular interes que siempre habia mostrado en el asunto, en el que realmente, en opinion de S.L. ningun ignoramiento o desconocimiento podia



dicho, incidió en que urgía el adoptar un acuerdo sobre el particular, y fin de interponer en tiempo de nuevo ordenando antes la Real Orden tanto mas, cuando que ningún perjudicado se apresuro a los intereses municipales el Ayuntamiento y si por el contrario, en cumpli la manifestada superior disposicion, manifestando, por ultimo, que de restituuir por el Ayuntamiento la nulidad de acuerdo o optacion ante mediacion en el asunto, en precio que esto fuere inmediatamente por 24 ó 48 horas, convocando el Ayuntamiento a suya celebracion para las proximas sesiones de la proxima semana.

El Sr. Sanchez se oportuno en sus manifestaciones respecto de los graves perjudicados que en su concepto llevaban a la medida obviada por anterior Ayuntamiento para el establecimiento de un periodo de oficios varios, insistiendo

a la vez en que de estimarse previsor recurir contra la Real Orden objeto de debate, había tiempo para interponer la demanda en más anterioridad, convocándose a sesión extraordinaria, caso de urgencia, que por su parte no lo consideraba tal.

El Sr. Bustamante expuso, que dado la importancia del asunto, que por otra parte ni él ni otros Sres. Concejales convocan, por ser la primera vez que se ocupaban del expediente de referencias, considerando que se estaba en el caso de que quedaría sobre la mesa por algunas horas, aunque por razón de la premura del tiempo, hubiese muchidad de convocar a sesión extraordinaria.

El Sr. Brinio encargó la urgencia en el despacho del asunto objeto de debate, aludiéndole a lo expuesto por el Sr. Fernández Soler, y significólo que la Comisión, en tal de que no se diese al término para la interposición del recurso, no tendría argumento, si el Ayuntamiento no lo re-

timaba, en que se convocase a sesión ordinaria.

El Sr. Arata dijo, que como Real de la Comisión de Prescindir, no había suscrito el dictamen por no haber podido hacer un detenido estudio del mismo; no considerando por otra parte, que tal su urgencia por cuanto que en el seno de la Comisión ninguna manifestación se hizo en el expuesto sentido, opinando por tanto, se aplazase su resolución para una fecha estacionaria.

Significando igual dicto el Señor Alfonso López, y estimando el punto suficientemente discutido, en votación nominal pasada por competente número de Srs. Concejales, fijo el dictamen urgente al dictamen de la Comisión por 17 votos contra 12 en la forma siguiente:

Señores que dieron Sí:
Alfonso, Brinio, Caballero, Canales, Gómez, Fernández Soler, García Núñez, Gayo, Llana, Martínez Fago, Morales, Moretto, Ruiz Ruiz, Sacristán, Ruíz, Rodríguez de Olalí, Rubio y Urdack.

Señores que dieron No:
Ayuntamiento de Madrid



los, Anas, Bustamante, Olías, Espinosa, Sa
grado, Morat, Alvarado Pérez, Segurola,
Pinto, Ruiz Díaz y Gómez.

Abriré brevemente sobre el dictá
men de referencia, o virtud del presidente
de comité. El Sr. Olías lo impugnó pro
testando de cara en la moción de te
sis que contiene de un expediente que
no conocía, y de tener que votar en el
mismo, cuando sin responsabilidad al
gusto, podía demostrar su rectitud
por breve tiempo, para formar juicio
sobre su cuenta de tanta importan
cia.

Comenté la conveniencia de envi
ar a los particulares como el del
banco de gastos auxiliares, para aparte
de que esto lo estimaba como función
exclusivamente de los Ayuntamientos, de
dichos concejos constituirse normas
y prejuicios para los pueblos, según lo
tenía entendido la práctica en la con
cepción por el Estado de ciertas obrepri
micias y explotaciones de ciertas fincas que
solo constituyan un pequeño negocio pa
ra algunas empresas o empresas q

ubrían sacrificios para el Estado nacional.

I termino. El manifestando que
en el expediente de referencia existían in
formes contradictorios por parte de los
Sistemas Comisionados, quienes en esta
ocasión habían rebajado los mases en su
poder los antecedentes del asunto, por
lo que procedía en su opinión se crease
una nueva organización e un servi
cio bajo la base del más fácil y bre
ve despliegue en los consulados que se
formularan; iniciando a la vez en que
ninguno sejerizara hasta en la interpo
sición del ramo correspondiente contra la
Real Orden objeto de debate, puesto que
no habiendo concordado de ello el Ayun
tamiento hizo su acta de 6 de Enero
último, el término de los tres meses no
expiraba hasta igual fecha del próxi
mo año.

El Sr. Fernández Soler defendió
el dictamen, sosteniendo que utilizaban

que no podía asegurarse por el Sr. Obispo
no tener conocimiento del acuerdo que
se dictó, puesto que desde que fué
dictado en la orden del día hecha la fe-
cha de los años en segundo convechamiento,
había transcurrido tiempo suficiente
al efecto. El Sr. Obispo que no era per-
sona en los momentos actuales ocupar-
se del fondo del acuerdo o sea de lo con-
cerniente conferido por el Ayuntamiento
en otra ocasión y si favor de un parti-
cular para el establecimiento de un
Mercado de efectos vendidos por que so-
lo no estar permitido valer sobre
acuerdos que tuvieren derechos civiles
de un tenor, el Ayuntamiento estable-
ció en el deber de impulsar una Real
Orden que en concordia facilitaría el
cumplimiento del convechamiento para exigir las
correspondientes responsabilidades a la
Cooperación, que, estimándose en un
principio con facultades bastantes para
realizarla, tuvo más luego de bien grado
que ninguna competencia al efecto tenía.

Sabido que la Real Orden hacía
la ley derechos del Ayuntamiento debía



momento en que denuocía las facultades
que la ley le otorgaba directamente, en punto
al establecimiento de servicios y a su conce-
sión, con arreglo a las formalidades que se
fijarían las disposiciones vigentes de
decreto a la vez que por otra parte este-
ba fijada en notaria incompletitud, por
cualquier acuerdo de lo indicado del que era
objeto de acuerdo, lo más gubernativo que
pudo terminarla en la posterioridad del
Gobernador, sin que cupiese reunir a
la misma al Ministro de la Goberna-
ción, y si únicamente en la vís con-
sideración ante el Tribunal provincial
en 1º instante, según se veat manejó
apenas se dictaminó, sin en los siglos
siguientes dictárselas para la tramitación
que ha de seguir en los Departamen-
tos ministeriales, como en la ley de 20
ministración y repartición de las provin-
cias de 1865 y la del Diccionario anterior
a la de Octubre de 1858.

El Sr. Sánchez (D. Simón) con-
sideró el dictamen haciendo éste tanto que
sobre la tramitación del expediente
a favor de la cesión del establecimiento

de un Mercado de platos usados, declarando que en su opinión todo lo situado en el mismo debía ser de inicio de ocurrencia, por no haberse adaptado a lo que respecta a las causas de servicios y obras públicas determinadas las disposiciones oyejadas, como por haberse rebasado la duración de referencia una vez decretada la utilidad del mismo, sin la previa aprobación del Ministerio de la Gobernación en quinientos veinte.

Finalizadas las horas reglamentarias, el Sr. Presidente suspendió la licencia, guardando en su despacho el sobre a Sr. Sánchez y González.

Revantándose la puerta a las seis y cuarenta minutos de la tarde.

El Presidente.

Alfonso Bruna El Secretario.

Lizardo Almeida



Ramón Chiriv
Alfonso Bruna
Miguel Diaz
Lizardo Almeida
Manuel Matos
Ricardo Diaz
Joaquín
Juan Bautista Mata Valdés
J. Ruiz John M. Chapman
Francisco Callejas
Juan Llorente



Sesión ordinaria de 30
de Marzo de 1892.

L. R. Boletín Acad.

Abril
Sant
Alvarez
Hijo
Ceballos
Lobato
López
Pérez
Domínguez
Gómez
Serrano
Romero
Fernández del
Ripari
Lara Muñoz
López
Gómez
Gutiérrez
Márquez
Lamadrid
Lamadrid
Lamadrid
Lamadrid
Lamadrid
Lamadrid
Pérez
Pérez
Gómez
Gómez
Rodríguez de Alz
Gómez
Pérez Gómez

Presidente del Excmo. Sr. D.
Alberto Bosch.

Se abrió a las tres y cuarenta minu
tos de la tarde, siendo el turno del acto de la
sesión ordinaria anterior, celebrada el día
26 del actual, en la sala de los San Pedro
de la villa, y fue apoyado.

Asunto de oficio:

De acuerdo:

Quedar autorizado de un oficio del Exmo.
Sr. Gobernador Civil fechado el actual, apro
bando el acuerdo adoptado por el Ayun
tamiento en 28 de Febrero de último entre
diseñar de un heraldo y varios pueblos
de la provincia existentes en la villa, nume
ro 8 de la calle de Valencia, con acuerdo

Estado. Serrano
Cádiz.
Soto.
Málaga.
Quito.

sito de Quito, por no reunir condiciones
suficientes.

Quitar extracto de un oficio del
P. Presidente de las Cajas de Ahorros del dia
quinto de julio año de mil ochocientos
setenta y seis, referente
a la demanda de la
Sra. de Fernández fechada el diez
de junio de mil ochocientos setenta y seis
y su respuesta al mismo, por el Excmo.
Sr. Dr. D. R. Gómez del Castillo de Chirib, en
moral del fallecido Sr. Conde de Finist,
en donde:

Dar de alta en el patrón de
niños de este Capítulo a D. Gregorio
Eguero y Seco, y su familia, por
predicar en nombre de Fernando.

Quitar extractos de el P.
Fernando Gómez, acerca del nacimiento de su
hermano en penúltimo lugar del orden del
dia d' expediente relativo a continuación
de un mandado de ofertas certifaz,
sobre el que responde en la sesión última
asunto de urgencia y habrá comenzado
la su discusión, el P. Presidente apli-
ca extraordinariamente el motivo a tal
mandado; quedando resuelto que en el
caso de que alguno de los informes que
presentan de la reforma hubiere de

ser dictaminado con algún determinante, se an-
ticiparía a aquello el despacho de este.

A cargo del P. Segundo se cer-
rá que en todas las seances, a pesar de
lo pronto se diligencia la media ultima
hora, a las tres representantes, para for-
mular preguntas y mociones sobre tem-
as de actualidad o de urgencia.

Distribución de fondos.

Se dio cuenta de un informe de la
Comisión 2º folio 22 del libro, propo-
niendo la aprobación de los estados de
distribución de fondos para el próximo
mes de Abril, por cuenta de presupues-
to ordinario en ejercicio, formulados por
la Contaduría, en lo forma siguiente:

Número de orden y fecha	Artículos Capitalados	Socios		
		Prestos	Recetas	Prestos etc.
<u>Sección I.^o</u>				
1º	<u>Recetas de Rentamiento</u>			
1º	P. Recaud.	12.813,50		
	P. Dotación	2.211,66	26.175,00	
2º	<u>Contaduría</u>			
1º	P. Recaud.	2.175,00		
	P. Dotación	211,66	10.586,00	
3º	<u>Gobernación</u>			
1º	P. Recaud.	2.175,00		
	P. Dotación	211,66	3.500,00	

Suma anterior

	<u>Año de Población.</u>				
1º	Pronav.	1.416'56			
2º	Misiones.	311'55	1.818'49		
3º	Capitales Provinciales.				
1º	Pronav.	1.181'53			
2º	Misiones.	2.166'66	1.312'27		
6º	Juntas Religiosas.				
1º	Pronav.	1.815'53			
2º	Misiones.	5.310' "	4.185'53		
7º	Otros Organismos eclesiásticos.				
1º	Pronav.	1.275'21			
2º	Misiones.	2.791'66	10.063'71		
5º	Asociaciones católicas.				
1º	Pronav.	1.450'21			
2º	Misiones.	2.535'53			
3º	Protección social.	166'66			
4º	Policía y disciplina.	155'53	11.063'71	22.621'14	

Sección 2º

	<u>Cajeros.</u>				
1º	Déptos municipales.				
1º	Pronav.	" "			
2º	Entendimiento de 1861.	" "			
3º	Esprícto de 1863.	1.570' "			
4º	Protocolos.	1.147'10	11.117'10		
5º	Caixa.				
1º	Comunidades.	3.706'29			
2º	Asociaciones.	" "	3.706'29		
3º	Premios y loterías.	26.621'62			
4º	Dolares.	20.85'22	26.849'77		
5º	Otros establecimientos e igualdades.	20.000' "			
5º	Leyendas.	3.225'02			
1º	De mercaderes.	" "	3.225'02		
2º	De maestros.	" "	" "		
6º	Otros Comercios y establecimientos de actividad.	" "	" "	22.621'14	

Suma anterior

	<u>Estado Capital.</u>				
1º	Pronav.	229'29			
2º	Misiones.	1.270' "	1.618'29		
3º	Otros Organismos especiales.	11.171' "	11.171' "	110.182'97	

Sección 3ºAlquileres extranjeros.Alquileres municipales.

1º	Alquileres Municipales de Propiedad.	810.722'66		
2º	Entendimiento provincial.	210.715'16		
3º	Sociales.	30.000' "		
4º	Alquileres Municipales.	6.206'15		
5º	Quintas.	110' " - 30.686'77	30.686'77	

Sección 4ºAlquileres de tierra y vivienda.Alquileres de vivienda.

1º	Pronav.	1.221'66		
2º	Misiones.	2.155'03		
3º	Alquileres y demás.	12.155'15	20.506'62	
4º	Otros establecimientos.	8.185'22	8.185'22	33.031'75

Sección 5ºBlancos urbanos y rurales.Guaridas Municipales.

1º	Pronav.	56.020'53		
2º	Misiones.	1.050' "	57.073'53	
3º	Almacenes públicos.			
1º	Pronav.	605'60		
2º	Jamales.	2.569' "		
3º	Misiones.	20.205'02	20.067'62	1.123.607'18

Tercer volumen
Costos adicionales

10º - <u>Alquiler y Servicio</u> <u>de fábricas.</u>	1.115'00
11º <u>Premi.</u>	9.215'00
12º <u>Servicio.</u>	9.215'00
13º <u>Alquiler.</u>	1.035'00 10.105'00
14º - <u>Alquiler de tierra.</u>	
15º <u>Premi.</u>	1.105'35
16º <u>Alquiler.</u>	1.105'35
17º <u>Alquiler.</u>	1.035'35 3.265'35
18º - <u>Alquiler y servicios</u>	
19º <u>Premi.</u>	155'75
20º <u>Alquiler.</u>	155'75
21º <u>Alquiler.</u>	155'75
22º - <u>Alquiler e instalaciones</u> <u>con establecimientos.</u>	
23º <u>Premi.</u>	4.705'25
24º <u>Alquiler.</u>	366'07 5.071'25
25º <u>Alta. Declaración y arrendamiento.</u>	55'55
26º <u>Alta. Gastos generales.</u>	950'00 950'00 107.420'20

Sección 6.^a

<u>Administración y publicidad</u>	
1º - <u>Alquileres de la planta</u> <u>y fábricas.</u>	
10º <u>Premi.</u>	2.036'00
11º <u>Alquiler.</u>	266'07 2.255'35
2º - <u>Alquileres y publicidad.</u>	
12º <u>Premi.</u>	15.018'95
13º <u>Alquiler.</u>	6.310'25
14º <u>Alquileres y otros.</u>	10.710'05
15º <u>Alquileres y demás.</u>	210'25 32.101'45
3º <u>Alta. Administrativa.</u>	3.000'00 3.000'00 55.074'31

— Sección 7.^a

<u>Alquileres, alquiler</u> <u>de fábricas.</u>	
1º <u>Premi.</u>	55.715'95

8. 115.607'45

Claves anteriores 55.715'95

22º Materiales 2.022'30. 3. Alquiler 8.910'10. 16.582'50. 19.301'2523º - Alquiler de fábricas y plantas.24º Premi. 1.305'7525º Alquiler. 3.000'00 4.845'7526º - Alquiler de fábricas y plantas.27º Premi. 4.025'0028º Alquiler. 10.570'2529º Alquileres y demás. 8.710'0030º Alquiler fábricas. 4.253'9531º Alquiler de maquinaria. 916'66 20.736'0732º Alta. Alquiler. 566'07 266'0733º - Alquiler e instalaciones. 1.350'0034º Premi. 448'35 3.708'9535º Alta. Alquileres. 711'66 711'66 21.507'75

— Sección 8.^a

Administración de establecimientos
e impuestos.

1º - Propiedades y derechos de fábrica.12º Premi. 605'0813º Materiales. 8'55 610'212º - Alquileres.14º Premi. 4.824'1615º Alquiler. 125'00 2.242'163º - Alquileres sobre establecimientos.16º Premi. 2.818'5517º Alquiler. 312'50 2.510'974º - Alquileres e instalaciones.18º Premi. 106.515'8519º Alquiler. 9.270'0020º Alquileres y demás. 816'0021º Alquileres y establecimientos. 139.299'85 147.030'29

1.628.830'48

Sanci. autorizadas.

Sección 9.^aNotas y economías destinadas
a los municipios.1.^o Detall de Obras y casas
de Construcción.

1. ^o Personal.	3.775'55
2. ^o Alquiler.	550' " 6.028'55
2. ^o Dist. Explotación.	100' " 100' "
3. ^o <u>Propaganda y publicidad.</u>	
1. ^o Personal.	3.125'91
2. ^o Alquiler.	42.335'74
3. ^o Alquiler.	162.705'55 155.185'98
4. ^o <u>Administración y oficina.</u>	
1. ^o Personal.	462'79
2. ^o Alquiler.	41.175'10
3. ^o Alquiler.	26.001'70 68.696'77

5. ^o <u>Paginas Encuestadas.</u>	
1. ^o Personal.	2.017'20
2. ^o Alquiler.	31.058'70
3. ^o Alquiler.	18.704'16 16.674'16

6. ^o <u>Estadística municipal.</u>	
1. ^o Personal.	2.666'05
2. ^o Alquiler.	20.019'50
3. ^o Alquiler.	20.719'76 23.210'18

7. ^o <u>Alquileres.</u>	
1. ^o Personal.	1.112'51
2. ^o Alquiler.	1.050' "
3. ^o Alquiler.	10' " 18.555'51

8. ^o <u>Comisiones.</u>	
1. ^o Personal.	1.837'91
2. ^o Alquiler.	5.765'53

9. ^o <u>Administración general.</u>	
1. ^o Personal.	1.345'41
2. ^o Alquiler.	3.203' " 4.545'41

1.658.284'48

1.658.284'48



Sanci. autorizadas.

10.^o Alquileres y gastos de oficina.

1.658.284'48

407.368'87

Sección 10.^a

Boligrafos y fotografías.

Nota. Para la gata que tuvieron. 16.000'00 16.000'00 16.000'00

Sección 11.^aAlquileres de ejemplares
de periódicos.

Toma 100 o más que crezca.	"	"	"	"
Total	"	"	"	2.070.967'01

Muchas dudas, si el Gobernador incumbe en las administraciones subordinadas con o sin cesión de sus prácticas bibliotecarias de fondo, combatiendo el sistema por estimar que no se cumplen específicamente a las principales leyes que disponen que el Gobernador de la Provincia de fondo o fondo sea acreedor a las necesidades de los servicios Administrativos estableciendo lo oportuno en virtud de las normas.

El Sr. Gobernador dijo que la mayoría de los nomos municipales habían mandado los correspondientes presupuestos

y en su caso la imposibilidad de lo práctico de determinar a priori la invención de fondos, que en todo caso tiene siempre su efecto improprio en los justificantes de los gastos de material y otros y en las listas de juntas que se fijaban al dictado. Estimaciones amboas éstas y que lo aprobaron el informe.

Votaron en contra los Cols. Elías, Pardo, Ruiz, Benítez, Beltrán, Marín de Tapia, Bustamante, Segundo, y Túroso.

Se acordó como proponer la fecha del Caso Comisión 6.^a en el informe fechado 26. del actual, aprobar los estados de distribución de fondos, que a continuación se expresan, para efectos del Encuentro en el proximo mes de Abril.

	1 ^a Toma.	2 ^a Toma.	3 ^a Toma.
	Peces.	Peces.	Peces.
1 ^a Recaud.	2.105'15	2.105'15	2.105'15
2 ^a Recaud.	155'88	185'31	125'31

	1 ^a Recaud.	2 ^a Recaud.	3 ^a Recaud.
Unico. Expropiaciones autorizadas	35.928'51	5.513'25	

3.056'88 32.031'37 11.510'08

Gastos autorizados 3.056'88 32.031'37 11.510'08

— Sección 3.^a

Corrientes municipales.

1 ^a . Rotulación de calles.	205'15	225'80	66'
2 ^a . Empalados, afornales, etc.	7.210' -	770' -	5.165'67
3 ^a . Luminarias y alumbrado del establecimiento.	3.135' -	4.056' -	3.400' -
4 ^a . Hacienda, etc. del establecimiento.	1.000' -	205'53	205'53
5 ^a . Hacienda, construcción de casas, terrenos y casa de riego.	2.721'16	1.216'40	3.102'32

— Sección 4.^a

Alumbrado y mercados.

1 ^a . Alumbrado.	16.100' -	2.210' -	3.285' -
2 ^a . Mercados.	2.160'66	855'53	1.000' -

— Sección 5.^a

Imprevistos.

Mercado.	299'51	58'27	21'39
	35.308'79	50.118'10	22.916'87

Recomendación.

Importa la 1 ^a Toma.	32.145'74
Importa la 2 ^a Toma.	30.118'10
Importa la 3 ^a Toma.	22.916'87

118.583'79

Votaron en contra los Cols. Elías, Pardo, Ruiz, Benítez, Bustamante, Beltrán, Marín de Tapia, Túroso y Segundo.

Sobre la mesa.

Se acordó como proponer la Comisión 6.^a en su informe de 7^a del actual, crear una

plaza de Alcaldadador encargado de mandar los productos del Comercio del Estado, con el haber de 1500 paellas anuales que era abonado hasta el término. Al actual ejercicio en cargo d' miembro solo se ingresan de los que por el supuesto lo cumplió a malicia, con la intención de el preceptuado para el ejercicio anterior año 1872-73 ha perdido cuarenta al efecto; y nombraré para dicho cargo a D. Joaquín Domínguez y Fernández, el cual deberá con querer prontamente como fianza en lo que arriende municipio o en la Caja general de la Diputación, la suma de tres mil paellas, y hacer entrega suavemente en los demás municipios de las candidatas que resulten.

Sunta de Cuentos de Madrid.

Adjuntaré al informe que se ha hecho al P. G. B. A. las órdenes en su informe fechado 26 del año, admite la dimisión presentada por D. Alfredo Villarejo, del cargo de Secretario de los Cuentos de la Alcaldía del distrito de Moncloa, y nombraré para lo sucedente a D. Carlos

Montalvo d' s. presidente de la junta del Parque, para cubrir el puesto dejado.

1º Cubrir la oportuna vacante para contratar el aprovisionamiento de los jardines del Parque de Madrid, en arreglo a las plazas y condiciones formadas por la Dirección facultativa del ramo, que consisten en la licitación de adjudicación, tipo de 1.500 pesetas.

El Sr. Director dijo que esto corresponde a la competencia de la Comisión 8º y rego que en lo sucesivo se haga por medio de la correspondiente comisión, oficina situada en la Presidencia.

2º Recaudar a la administración del agua de un cuartillo de real fondo de agua que grava la casa número 14 de la calle de San Bernardo, propiedad del Sr. Francisco de Santa Cruz, previo abrigar



Abrilana y Martínez.

Informados por las Comisiones.

Se acordó como proponía la Comisión 2º en sus informes fechados 16 del año

mento de la correspondiente escritura pública, debiendo solicitarse la aprobación del Gobierno de S. M.

Septiembre
informe de la
Comisión 5^a

— A petición del Sr. Alcalde quedó abierto lo más el informe de la misma Comisión, fecha 25 de Febrero último, preparando la modificación por cedulas de los mercados de Hierro en la plaza de Encarnación.

Diciembre 1^{er}
informe de la
Comisión 5^a
y del Proyecto
de la Propiedad

Se acordó como proponía la citada Comisión en su informe de 15 de Diciembre, que el Alcalde del Inspector de Policía Urbana que adhirió a D. Vicente de la Cámara como fiador de Juan Huertas y Callejo Negro, detenido por delincuencia de la comisión de billetes en la comisión de la caja de la Caja de Pensiones y Previsión Social, y que cuando se acordó la cedula más tarde de su arresto que aquellas debían ser líquidas al respecto de 450 pesos cada uno, en atención a haber resultado indiscutible tanto por su autor como el fiador de ellos.

Corriente de Mayo
informe de la
Comisión 5^a

Se dio cuenta de un informe de la misma Comisión, fechado 24 del actual, preparando la modificación



de la partida 9.^a de la siguiente tarifa de canonizaciones, reajustando a los niveles de precios los 35 que señala como tipo de arriendo por año de acuerdo con la actividad para los siguientes sectores, establecidos y bares.

El Dr. Segundo expuso la importancia municipal que tiene en recursos de higiene y estabilidad del vecindario de proveer en su propio sentido que el presente informe y la proposición reflejada a la relación de dichos precios por introducción de vehículos automotrices.

Y no habiendo ningún otro Sr. Councillor que acordó a la petición, quedó aprobado el dictamen de la Comisión.

Corriente de Mayo
informe de la
Comisión 5^a

Se dio cuenta de otro informe de la misma Comisión y de igual fecha, preparando se consigue en el presente proyecto para 1872-73 la cantidad de un millón de pesos para destinar a los gastos que acarrean la celebración del cuarto centenario del descubrimiento de América, cantidad que sera implantada a los dos millones de pesos, si del estudio del proyecto se presupone que los ingresos que se habella pendiente, resultaran los necesarios para

lizar frente a aquél desembolso.

Alerta diciendo, el Sr. Siquieros
envió al dictamen fundártiles en la
diciencia para prosperar a la Junta del
municipio que impedía todo género
de gastos que no fueran de estricta ne-
cesidad, mucho más tratándose de
una iniciativa de la importancia de
la propuesta; recordó el mal efecto que
en la opinión pública producirían
las numerosas invertidas en los anterioros
festivos, expuso las dificultades que of-
recían una gestión semejante sobre ta-
be gastos, cuando no podían ser ob-
jetos de cobro por su naturaleza ex-
presa; y sin oponerse en principio a
que el Ayuntamiento en la medida de
sus fuerzas contribuyese a la comma-
nionación del gran deseo mantenien-
to de que se trataba, se opuso a la re-
probación del dictamen en la forma
en que se presentaba; todo en que na-
ta o tenía cerca del programa de los
festivos que habían de celebrarse.

El Sr. Ulreta como intérprete
de la Comisión de festivos fijo, que esta-



se debía de formar dicho programa teniendo
en cuenta los recursos que el Ayuntamiento po-
dría destinar al efecto.

Rechazaron ambas Ctas. y el Sr. Ule-
tra, fundado en antiguos argumentos que
el Sr. Siquieros, cambió también la propues-
ta para comisionar inmediatamente un gasto de
tal cantidad, cuando el Municipio tenía la
sensibilidad obligaciones importantes y poni-
das.

El Sr. Gutiérrez aplicó el criterio
del informe, manifestando que solo se en-
contraba a adoptar una medida de pre-
vención a exigencias de lo hecho por otras
corporaciones, no siendo del caso la de-
terminación previa del proyecto de festivis,
toda vez que bien pudieran ser otras auto-
ridades las de construirse un edificio pa-
ra servicios municipales, o parte de él de
comisiones, por ejemplo.

Decidió el Sr. Siquieros en la infini-
tud de gravar el presupuesto proximo

en una cifra tan enorme que determina
n无数的重税 en las arbitrias, am-
pliamente indiscutible.

Por lo tanto el Sr. Garcí-
ano, y el Sr. Presidente en virtud de lo
mismo al principio de la reunión, supon-
dió este dato.

La Comisión 8º reunió su infor-
me fechado del actual, proponiendo
la desaparición del aumento de la
tributaria.

Se acordó como proponía la Co-
misión 4º en sus tres informes fechados
del actual:

1º Comunicar directamente a D. Luis
que María Popullas y Rojas posee con-
truir una casa en el solar de su propiedad
del número 30 de la calle del Banco,
y devolver al propietario 989 71 pesetas
importe de cuatro metros y 87 centímetros
cuadrados de terreno que se le apropió,
con cargo al presupuesto establecido por la
Diputación de partidas que se fijó en
el mismo presupuesto para esta clase de
despensas.

2º Aprobar el presupuesto for-

malizado en la
fecha del Decreto
de 22

Comisión 4º
para autorizar
este.

despues de tipo

cion de la parte de
los de la calle de
San José.

mando por el Director facultativo de las pri-
meras 100 casas de
Málaga, para modificar la disposición de pa-
ro antiguo a la actual dirección de la calle de
San José, hacer comprendido sobre las de San
Antón y Vicente Rodríguez, encargando
de lo poco de vía destinada a caminos,
importante la suma de 1055 45 pesetas y
quitar las repartidas sobre facultativo a
la Dirección de Paseos, Alumbrado y Fonda-
ciones, alcantarillas, para que con los elemen-
tos de los respectivos ramos, llevan a cabo de
dichas obras.

Conformación
de la relación del b.-
jefe de la
dirección de vías

de la Civil en el plazo de diez días, que el dipu-
tado informe con su resultado
familiar a través de este informe con su resultado
por lo que, de conformidad con el parecer
del punto 8º, debiere que el precio que debe
devolverse al Sr. Marqués de Alcaudete por
la expropiación del solar de su propiedad
sea en la calle de Génova número 5 en val-
or de lo de Fomento número 10, es el de
41.451 30 pesetas, y devolver el expediente
a su dicha autoridad.

Declarar a la
Dirección de Fomento
que las alcantarillas de la misma
no están en el trazado
que se les ha de dar

Al día veintiún de un informe de la
dirección de Fomento
que el punto 4º de la
misma Comisión y de igual fecha, pro-
poneo aprobación de la
propuesta se autorice a la Dirección de
Fomento que se proceda.

Fomento, de acuerdo a lo que autoriza el precio convencional, el material de plomo y hierro incluyendo el existente en dicha casa, por otra parte, bajo los tipos fijados por la referida Dirección, que obedece a lo establecido, y demás condiciones que al efecto se determinaron, por entender que la autorización del referido material no debe estar comprendido entre los incidentes como ingresos de la sección 1º, capítulo 7º, artículo único, apartado 5º, del presupuesto en ejercicio.

Propuesto como asimilado por el Dr. Colomé, que a los efectos del económico se licencian tres lotes, por apartado, de los materiales de referencia, con arreglo a la clasificación indicada por la Dirección del ramo, sin perjuicio de que las licitaciones pudieran presentar una sola proposición comprendiendo a todos ellos; y asimismo este informe por la Comisión, quedó con él aprobado en el informe de la misma.

Se acordó como proponer la misma Comisión en su informe de 28 de setiembre, dictaminar licencia de los derechos

Diploma licencia
y los informes para
el pago de una C. O.
del d. de Fomento.



informes de la Municipalidad, la Real Orden del Ministerio de Fomento, fechada el 2 de Enero último, designación de la policía local por el Ayuntamiento de que en concepto de servicio público se suministre para la Dirección del Canal de Madrid 2º todo el agua que sea necesaria para los riegos rebajados establecidos y la que en lo sucesivo se establezcan en esta capital por cuenta del Municipio en destino al servicio público; y establecer dentro de la citada dirección demandadas anteriormente administrativas, a cuyo efecto se remitió a la señora Mrs. Pritchard, certificación de este acuerdo, del informe de los mismos en que se lo acompaña y el original de la resolución objeto del recurso.

Se acordó como proponer la Comisión 6º en sus sus informes fechados del actual:

1º Conceder licencia a D. José Guirao para construir una casa en un

Conceder licencia
para construir
una casa.

valor situado en la calle de Sancho Castilla con encalle a la de Virgen de la Merced, con arreglo a las prescripciones formuladas por el Ayuntamiento municipal y bajo las solvientes condiciones de que el propietario ha de devolver a lo prometido en la ley de Encanche y su reglamento en lo que respecta a la expropiación de terrenos para uso público.

Comisionado para contratar con el Ayuntamiento

2º Comisario licenciado a D. Domingo Varela, en representación de D. Alfonso Martínez Cadena, para adquirir una casa en un solar situado en la manzana 265 del Encanche y fachada a la calle de Castillo número 74 bajo las mismas condiciones que el anterior.

Comisionado para contratar con el Ayuntamiento

3º Comisario licenciado a D. Melquiades de los Heros, para adquirir la finca número 111 de la calle de San Fernando, con encalle a la de Sagasta, bajo las mismas condiciones que las anteriores.

Comisario a don Francisco Pérez de Latorre.

4º Comisario custodio de arcas en el paño de Arcos y arquitecto a las calles de Gómez y Alvaro de fizay, con cargo su importe de 100000 pesetas, a la sección 8º, capítulo 5º, artículo 2º, del presupuesto de la 1º zona del Encanche, correspondiente al actual ejercicio.

Comisario a don Francisco Pérez de Latorre.

5º Comisario licenciado a D. José en la calle de Velázquez y cinco en la de la Manzana, cuando cargo su importe de 14660 pesetas 70 céntimos, a la sección 8º, capítulo 5º, artículo único del presupuesto ordinario de la 2º zona del Encanche, al del corriente ejercicio una vez satisfecho por la superioridad.

Comisario a don Francisco Pérez de Latorre.

6º Aprobación del presupuesto formado por la Dirección de Fincas públicas para la ejecución de obras en la calle de Gregorio y plaza de Olavide, importando la cantidad de 16.407 pesetas, que se van cargo a la sección 8º, capítulo 2º, artículo único del presupuesto de la 1º zona del Encanche en el corriente ejercicio.

Abierto la mesa de informe del Comité de milicias 11º.

A petición del Sr. Chávez quiso sobre la mesa el informe de la Comisión 11º fecha 25 del actual, proponiendo la concesión de crédito en el próximo presupuesto para la construcción de la Universidad del Este, y otros particularidades.

Continuación 4º

Entrando en el debate pidió

dicho particular, se acuerda del dictamen de la Comisión 2º, acuerdo de lo in-
tegraciones de la
municipalidad para la contratación, contra la Real Or-
den en fecha del 28 de Junio de 1852, del Ministerio de la Gobernación,
relativa a lo que
golpea a la construcción de un mu-
nicipio, que lo
cada de efectos uados, el Sr. Sanchez
así.

continuo en el uso de la palabra, ma-
nifestando que en el expediente de re-
ferencia existían los informes contra-
dictorios de los señores Contratistas, que
puesto que en el que emitieron en No-
viembre de 1855 mencionan la necesi-
dad de someter el acuerdo de la comi-
sión que trataba de confiar, a la ex-
plotación del Gobierno, cuyo trámite
no se había cumplido por parte de la
municipalidad; y en el segundo de
sus informes, bien el dictamen de la
Comisión, objeto de debate, aseguraban
que la Real Orden establecía con in-
competencia y que por ello recurri-
a la misma en su contradicción.

Haciendo el dictado análoga
a las disposiciones administrativas apli-
cables al expediente, declaró que por vir-
tud de no haberse cumplido lo dispuesto



en la ejecución municipal y en la de obras
públicas y Civil Decreto sobre contratación
de servicios provinciales y municipales, no
solo establece el expediente respectivo, de
acuerdo a medida que no habrá ya medios
fiables de subsistir, sino que con la falta
de aprobación por parte del Ministerio
de la Gobernación, no prosperarán los
expedientes directos del Ayuntamiento en
lo más anterior, según se pretendió,
porque en su concepto no era posible renun-
ciar contra una Real Orden dictada con
necesaria competencia y dentro de las per-
misiones establecidas de dicho Ministerio.

El término encargando la municipalidad
de consentir la mencionada superior disposi-
ción, dejando al efecto, que quede al
establecimiento que la misma mande, sin
que perjudique ni responsabilidad habida de
haber en ello al Ayuntamiento por expu-
rir indemnizaciones de una concesión en
la que ningún derecho podría ostentarse.

do el momento que subsistió la condic
ión de la misma y resultaba con
pletamente nulo todo lo actuado, por
manifiesta y constante infracción de
los propios reglamentos.

Dijo el Sr. Alfonso Benítez que
el organismo practicado en el Ayuntamiento,
resultaba a su juicio que entre tanto y
tan diversos los pormenores, informes y
acuerdos adoptados, como múltiples tam
bién las personas que habían intervenido
en él mismo, sin saberlo fijo durante
el largo tiempo de la tramitación de
tan engorroso asunto, y ignorar tanto de
todo ello la conciencia de un principio
a favor de un particular, con motivo
pequeño de la libertad de industria y de
los mismos intereses del Ayuntamiento.

El Sr. Dijo que como efecto del
estudio del expediente, podía considerar
se la cuestión objeto de debate bajo el res
pecto de la necesidad y conveniencia
del establecimiento de un mercado de
globo aerostático en esta capital, oficina
de los acuerdos adoptados por el Ayun
tamiento en el particular y conveniencia

de o no de recurrir en más controversia con
tra la Real Orden del Ministerio de la Co
municaciones, fechada 25 de Diciembre último,
que negaba su sanación a la conciencia de
referentes.

Objeciones de los apuntados ex
ponentes a conclusiones expuestas que era una
necesidad admitir la de organizar la in
dustria de la compra-venta de globos a
salvo, con arreglo a las exigencias de la
página y con los respectivos tributos a la
libertad de contratación, pero sin que un
tiempo en manos algunas un monopolio
a favor de determinados particulares o entidades,
que entre las diferentes infracciones legi
bles cometidas en la tramitación del expe
diente, aparecía como las más notables
la de haberse procedido del trámite de
la subasta, según lo ordenado en el Con
venio sobre contratación de servicios pro
vinciales y municipales, no obstante
lo a lo dispuesto en la vigente ley de
clases públicas, de aplicación a los servi
cios de esta índole, y al de haberse estable
cido una comisión deliberativa conducida
por un acuerdo del Ayuntamiento.

sanionado sin protesta del informado y a virtud de una autorización conferida al Alcalde Presidente con notorio conocimiento de las facultades atribuidas a la Corporación, que, a su juicio, no podía delegar facultades que a ello directamente le competían, y finalmente, dijo, que toda vez que por parte del Ayuntamiento no se había elevado a la autoridad de la superioridad la comisión del mercado de frutas y verduras, se quinieron anexar las Letradas Conciliatorias en uno de sus informes, procedió considerar la Real Orden de referencias como dictada competentemente por la administración dentro de sus facultades, y concordó, dejando el concienciamiento en completa libertad de recurrir contra lo mismo, caso de conveniente, sin tener a éstas responsabilidad alguna, por parte del Ayuntamiento, que debía hacerse estímula ante ilusiones.

Terminadas las horas reglamentarias, y consultado por el Dr. Presidente si se prorrogaba la sesión hasta la terminación del debate pendiente, envió



notificación de urgencia remitida en el mismo, al Ayuntamiento, por unanimidad así lo acordó:

El Dr. Fernández Vitor, contestando a los Dres. Sánchez y Ruiz Romayón, suscitos que no era pertinente entrar en el fondo del asunto por tratarse de un acuerdo del Ayuntamiento que concernía solamente a que había sido objeto de un contrato por virtud de acuerdo público que establecía deberes y derechos reciprocos entre ambas partes contratantes, declarando que no era objeto o hubiese relación alguno al acuerdo relativo a la comisión para el establecimiento del mercado de frutas y verduras y a su únicamente asignando lo subascendente del mismo.

Q.S. se remitió a su autor lo había manifestado acerca del particular en su acuerdo de la sesión anterior, insistiendo en la necesidad de recurrir en vía contenciosa contra la referida Real Orden co-

mo dudada con notoria incompetencia y a fin de evitar el peligro que de conservarla se corría por la reclamación de daños y perjuicios que fidedomiamente había de dirigirse contra el Ayuntamiento por el concienciarlo, al amparo de los derechos nacidos a su favor en un centro de derogado en las extremidades de la ley.

Contestadas por el Dr. Chacón algunas cláusulas que el Dr. Fernández del Río le había dirigido y proveniente resolución de los Drs. Sánchez y Ruiz Encarnación, se dio al punto por suficientemente discutido.

Pálida votación nominal por competencia número de los conciudadanos, fue aprobado el dictamen de renuncia por 15 votos contra 10, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:
Altovite, Arenzana, Arrieta, Díaz, Díaz, Díaz Anguillas, Fernández del Río, Gómez Muñoz, Goyo, Maizurra, Martínez, Márquez Vigo, Merquita, Peláez Vela, Ramírez Cruzín, Ruíz, Rodríguez

de Odiá, Rubio y Soto.

Señores que dijeron no:

Arias Castaño, Chacón, Barbero, Esquivel, Flores, Fernández Vigo, Pardo, Ruiz Jiménez, Salvador Benítez, Sánchez y Túroso.

Llevándose la sesión a las diez y cuarenta y cinco minutos de la noche.

El Presidente.

Alfonso Díaz El Secretario.

José del Palomar

Román Olmos *Manuel Vahala*

J. Díaz *J. Ruiz Encarnación*

J. Díaz *J. Ruiz*

Miguel Díaz *J. Ruiz*

J. Díaz *J. Ruiz*



Presidente Juan Pérez
y Pérez

D. Melchor Gómez Alfonso

Juan Pérez

Presidente Ruiz
y Monroy

Presidente Caballero

Señores.

S. D. G. Alberto Bosch.
Gutiérrez
Márquez
López
Arenzana
Arce
Bragado
Blázquez
Ceballos
Caparrós
Castro
Dávila
Díaz Agustín
Eguía
Fernández
Fernández Pérez
Fijo
Gamazo
Gutiérrez Fernández
Landa Fijo
Landa Fijo
Landa Fijo
Leygueche
Morilla
Pérez
Sánchez Sáenz
Serrano
Tortajada de Celis
Tribiquí y Rodíguez
Urdiales
Zúñiga
Presidente Fernández

Sesión ordinaria de 8 de Abril de 1892.

Residencia del Excmo. Sr. D.
Alberto Bosch.

Se abrió a las tres y cuarenta mi-
nutos de la tarde, previa asamblea convocada
y, por no haber asistido a la primera may-
que los Sres. Ceballos, Landa Fijo, Aren-
za de Fijo y Pérez Vela, dándose lectura al
acta de la sesión ordinaria anterior, abri-
do el día 30 de marzo último con la par-
te de los Sres. asistentes a ella, y fue a-
probada.

Asuntos de oficio.

De acuerdo:

Quedó autorizado de un oficio del
Excmo. S. Gobernador Civil, fechado 21 de
Febrero último, confirmando el acuerdo

Sandres
Soto
Villanueva.

Entendido el su-
ciso del Señor Gobernador, informo
de su acuerdo del Proyecto y efecto de la liquidación
del Ayuntamiento.

Al Ayuntamiento que dirige a D. José
y José Gómez de alrededor de 7.500 pesos
como honorarios devengados en lo tacto
de los mercados de la Catedral y
de su alcoba del Ayuntamiento.
Al impuesto de derechos nulos y hechos
firmado por tanto el ramo de impuestos
por el presidente.

Le dije también
dando una R.C.
al efecto que el Excmo. Sr. Gobernador de esta pro-
vincia, fecha 21 de febrero último, trae
ordenando una Cédula Orden de la Direc-
ción general de Obra Pública de 22.
de dicho mes, por la que se dispone
la visita del expediente iniciado e ini-
ciado de D. Angel Rodríguez Arro-
zaga, solicitando se lleva a cabo las
modificaciones a que se sujeten el tra-
sado de calles por la instalación del mu-
nicipio de aquas del Canal de Los
Ríos II, o sea a lo establecido por Real
orden de 22 de Febrero de 1889, decreti-
mando a lo más los informes prece-
tados por D. Rafael Laguna y D. Jose-
viano Belinchón que protestan del au-
tor del Ayuntamiento relativo a lo pro-

pagación de la calle del Proyecto.

Gobernador le res-
puesta del Sr. Gobernador Civil, fecha 21 de febrero
de este año, denunciando
el nuevo de abatadísimo, diciéndole el motivo de tales
de interpuesto por D. José Ceballos contra
el decreto de la Rección Provincial que
obliga a Dijo Sr. al pago de derechos
sobre tránsito de las casas números 5 y 7
de la calle del Paseo, por el cumpli-
miento de dichos fines a la alcaldía
de la parcial de la antes mencionada calle, y con
firmado por tanto el referido Decreto.

Le dije también le un oficio al
Excmo. Sr. Obispo de Calahorra
con sus autorizaciones para
la solemnidad de
Santo Tomás.

Conocí con
ellos autorizadas
de solemnidad de
Santo Tomás.

Primas algunas indicaciones al
Sr. Francisco Vela, como de su parti-
cular criterio y de lo que dice Benigno
que como Dijo opinaban, sobre en ello
pudo destinarse a la existencia de todo
culto o manipulación religiosa, el cumpli-
miento cuando de conformidad con la ini-
ciación del Sr. Obispo, convivir como en
los anteriores a los próximos años.

dicho de Somero Santo.

Gobernador de un oficio del
Excmo. Sr. Gobernador Civil, fecha 1º del
de Enero de 1892, por el qual se da
al Decreto por el cual, participando haber acuerdo
que el precio que debe abonarse a los
propietarios de la casa num.º 16 de la
Calle de San Francisco, por la co-
propiedad de la misma, es el de pre-
cios 253.557, fijado por los dos peritos
nombrados.

Al. el señador
de uno C.º 1892
de la Gobernación
Al Excmo. Sr. Gobernador Civil, fecha
9 del actual, trasladando lo Precio
de la Oficina de la Gobernación
el 26 de Marzo último, por la que se
descubrió el recurso de alzado inter-
puso por varios moros a las es-
cuelas públicas de este Distrito contra
la propietaria de dicho establecimiento
que destinó una indemnización de
donda por aquellos contra el auer-
so del Ayuntamiento que negó u-
na licencia en fin pedían la anula-
ción del Reglamento de Alzado mu-
nicipal aprobado en 16 de Junio de 1887
sustituyéndole por el de 28 de Septiem-



do de 1892; en dicho Oficio se declara
firmar el acuerdo del Ayuntamiento respi-
do, exhorta de no haberlo interpuesto en
tiempo dado el efectuado recurso.

Considerando
que la propuesta
de acuerdo con el
decreto para cubrir los gastos de los
hospitales de las Sociedades que existen en la Ciudad
de la Comunidad,

Promover en la
propuesta anterior el acuerdo para cubrir los gastos de los
hospitales Sociedades que existen en la Ciudad
municipal, por fallecimiento de Don José
Antonio Sabio, por renuncia de Don Juan
de la Concha Esteban y por multa fe-
ra en la acta capitular D. Pedro Fernández
de la Cruz.

Aprobar el re-
trato de los au-
tores del d. Ayunt.

Acordar el acuerdo de los au-
tores nombrados por el Ayuntamiento en el
mes de Marzo último, y remitirlo al
Excmo. Sr. Gobernador para su iner-
ción en el Gobierno Oficial.

Ajusticiar un
retrato de autor.

Ajusticiar en definitiva a fa-
vor de D. Pedro Fernández y Rodríguez
el retrato de la señora celebrado para
construcción de una estatua equestre
tanto de madera y su puntal, con des-

hijo al trillido Biblioteca municipal,
por el precio tipo de 1785 pesetas

Adjuntar un-
model de sello.
Adjuntar en Adjuntar a favor
de D. Antonio López Tomás, de
el remate de la subasta celebrada pa-
ra construcción de un tramo de la
torilla que, partiendo del Almazán
grado de Vellón, termine en la gene-
ral de la villa de Santa Engracia.

Sobre la mesa.

Cabizarradas
de punto de
truncado de acuerdo con el
plano de la plaza de
Lorenzo, proponiendo la celebración de su
*subasta para la construcción de un mer-
cado de fierro en la plaza de Loren-
zo, con arreglo al proyecto presentado
por D. Juan Pontas y aprobado
por el Ayuntamiento n.º 2 de Mar-
zo de 1887, bajo las bases acordadas
en la citada fecha y además las si-
guientes:*

Primer: Que en las citadas con-
diciones se hable del mejor postor o con-
cesionario en lugar de referir a D. Juan
Pontas.

Segunda: Que el rematante con-



trajga el compromiso de satisfacer al caba-
do Sr. Pontas la cantidad de 12.404 12
pesetas, importe del proyecto y trabajos
realizados en su consecuencia.

Tercera: Que se reconozca el don-
do de tanto en la subasta a favor del
ciudad Sr. Pontas como iniciador del pro-
yecto.

Cuarta: Que se señale el plazo
de tres meses a contar desde la obtención
de escritura para comenzar, dentro la o-
portunidad licencia, las obras de construc-
ción del Mercado.

Punta: Que se realice la totali-
dad de las reparaciones antes terminándose
la construcción del Mercado en el término
no de dos años.

Septa: Que se obligue al concesio-
nario a presentar un reglamento de lim-
pieza y régimen interior del Mercado
antes de comenzar la explotación del mis-
mo.

Ochenta: Que la cláusula 5.^a de
las aprobadas en febrero de 1887 se en-
tenda modificada en el sentido de que la
prohibición de conceder los licencias de

que en la misma habla en el radio de treinta y cinco metros se entienda para lo suyo y no respecto de los apóstoles.

Petava: Que se tragan en cuanto las modificaciones autorizadas por la Junta Consultiva municipal en el informe encargado en este expediente.

Acierta diccion, el Sr. Olías habló en contra. Hizo un ligero examen de la tramitación del expediente para deducir la improcedencia de la concesión en la forma en que fue solicitada; y sin oponerse a la construcción de un mercado para satisfacer las necesidades de aquél distrito, consideró el emplazamiento del mismo en la plaza de Parapíes, por sus inadecuadas condiciones para tal efecto y por la necesidad de conservarla, embellendola para uso y esparcimiento de aquel población barrio.

Dijo que el mercado instalado en tan reducido espacio, sería un grave inconveniente para circulación, y que constituyendo, como lo general-



habrá de ser almacenamiento, un verdadero pozo de impuestos, al cuando procede al motivo, vendría a establecer una fuente importante para el vecindario de aquella zona.

Y proponiendo en su criterio de que lo mejor era que hubiera abolición total de las facultades que los jueces concedían al Ayuntamiento, quando le iba de que este estableciera lo mismo de construir directamente el mercado, siempre fuera de la plaza de Parapíes, que era indudablemente conveniente, mejorando sus condiciones, y en la cual no sería inconveniente levantar la estructura del edificio señorial D. Pedro de la Cruz.

El Sr. Rodríguez de Olías dijo que el expediente se ajustaba a lo más apurado legalidad, que con el mercado desaparecerían las casquerías y demás bárbaras y naderías que hoy existen allí, con manzana del ornato y utilidad del vecindario; que los de ser aquél establecimiento

sanitario y la higiene, opina el médico más fácil de ejercer la acción fiscal de los señores beneficiarios de Alcalá sobre los productos alimenticios destinados al consumo, y finalmente que con la inspección del mismo, tipos de projectiles le, o sanción a una evitadora medida de aquél distrito. El término opina también al criterio el Dr. Eliel, por considerar que el Ayuntamiento no debe permitir constituirse en industrial explotador, porque de que se abusaran estos medios no le permitiría tampoco hacer el mercado.

El Sr. Salvador Llerena, fundó otro análogos recursos que el Señor Eliel, en virtud de dictamen, proponiendo que el ampliamento se hiciera en los terrenos de los antiguos Alcazares, cuyo valor era de cuatrocientos pie, o en el portillo de Valencia que valía a los pocos, los cuales no distaban mas de cuarenta metros de la plaza de Lavapiés y ofrecían grandes facilidades para que el mercado tuviera la amplitud debida, evitando



así la necesidad de limitar a cincuenta y cuatro el número de ejercicios, como hoy propone la Comisión, cuando pueden calcularse al dos mil los condicione que operan su industria en aquella zona.

El Sr. Gómez Pérez defendió la propuesta de la Comisión, apoyándose en las peticiones del vecindario y en la necesidad que para el mismo efecto se ampliase ancho del mercado en la plaza de Lavapiés, reiterando que pudiera existir peligro para la salubridad de aquellos barrios.

Para rectificación del Sr. Salazar, el Sr. Rubio apoyó también el informe y fijándose especialmente en la atención de higiene, aseguró que esta guarda garantizada.

El Sr. Sánchez se opuso a la propuesta de ampliamiento del mercado, recordando que de igual modo lo convocó en la Santa municipalidad de Sanidad.

El Sr. Eliel fundado en el precedimiento seguido en sesión anterior, con asentimiento de la Asamblea Provincial con el expediente sobre creación del

recaudo de San Miguel, acuerdo a lo establecido que rebatir el informe para nuevo resultado; pero no acuerdando esto a lo establecido, y debiendo el recaudo específicamente establecido, se ordenó nombrar una comisión para comprender número de los beneficiarios que lo servían el informe por una veda enero para nuevo acuerdo siguiente:

Sinónimo que figura lo:

Caballero, Cabral, Fernández Salas,
Soto, Apóstol, Fernández, Fernández
Gómez, Francisco García, Rodríguez Abella
Lis, Rubio, Raúl González, y Soto.

Sinónimo que figura lo:

Pedraza, Alvaro, Espinosa, Alvarado, Pérez,
Pardo, Rodríguez y Rodríguez, Lechuga
Carrasco, Gutiérrez y Villanueva.

Se dio cuenta de un informe de la Comisión 11^a, fecha 25 de marzo del año, proponiendo que en cumplimiento de lo establecido por Real Orden de 9 de Octubre último, se convocara en el próximo presupuesto las contribuciones siguientes:

Un millón de pesetas para el principio a los efectos de constituirse



Al Comercio del Este.

Quinientas mil pesetas para la construcción de aguas a dicho comercio, divididas de lo siguiente al Este del Canal a Gobt 22.

Quinientas mil pesetas para el inicio de obras en Gobt 12 de los 500 mil del Este, y para el refinto Comercio bajo la administración del Ayuntamiento de Madrid, destinadas "al mejoramiento municipal de Madrid" hasta el 22 de diciembre.

Al resto tienen los efectos Tomar de Cabeza y Ariza, ejecutarse lo ordinario para sujeción que en el recaudo debe acuerdar la Comisión de Estadística, y efectos de las contribuciones de gastos, mucho más cuando el año se adolece ocupando de la formación del próximo presupuesto y necesitando ser hechas las obligaciones previstas para garantizarlos en la medida posible, a lo establecido de los ingresos obtenibles.

Días más de informar los datos

Dijo, siguiendo el orden para las diferentes cuestiones sobre la procedencia del actual gasto, el Dr. Álvarez, preguntó si con el dictamen final para la ejecución del Ayuntamiento se consideró como cumplido el dictamen, y si fin de que el acuerdo no fuere favorable, por el motivo de que las autorizaciones de construcción de la Vía Imperial del Estado, están incluidas en el presupuesto, o bien si entre los ingresos municipales, con lo cual no se conforma el dictamen. Dijo por el dictador que la procedencia era que la Comisión de Hacienda disponiese la placa en que podrían disponerse el gasto de reparación, o fin de que en cambio a ello, mediante la de Comercio.

Exigido por el Dr. Rodríguez, se le dijo que la Comisión mantuvo su forma, y obvió la dicción sobre el motivo, al Dr. López, quien le explicó su opinión a que la Comisión de Hacienda concuerda en ambos que, como el presente y el próximo al mercado en que nació el anterior mundo, consi-



pondon a la exclusiva competencia de los Comisiones respectivas, pidió el ocupante del informe, con el cual dijo este año se ha destinado a la cantidad de ochenta y tres mil pesos destinados. De acuerdo con la indicación de los doctores que señala el mejoramiento y desarrollo de aquella, pudo cuestionar sobre las mismas, para corroborar la noticia sobre construcción de un edificio destinado al culto católico, teniendo que operar a ello por ordenador específico la capilla que figura.

También instigó la comisión técnica del proyecto, que a su juicio, sigue sin supervisar la poderosa actividad del Ayuntamiento, cual era la subtitución del nombre de Cementerio municipal por el de Plaza Mayor, dada la autorización de Francisco Cenizo de la Alcaldía.

Alto este punto hizo entrar con advertencias referentes a la improcedencia de su entender, de la competencia de los Comisiones Eclesiástica y Civil, pidiendo que se sometiera a lo que accediera en estos

policíacas como Santander por ejemplo, el Ayuntamiento municipal tiene la plena autoridad para que solo ejerza en Comercio en el que ejerzan juntas como juntas están las cobijas y lo que no lo fueren.

El Sr. Fernández Ollé defendió la oportunidad de su petición sobre la autoridad de que la Comisión de Hacienda convocase el acuerdo, si el acuerdo que hoy nos pone no habrá de resultar luego dañino por las dificultades económicas del Ayuntamiento.

Discutiendo los puntos y el contenido del Sr. Ollé y considerando la utilidad de cualquier medida por el ejecutivo a su juicio con criterio socialista, limitó a justificar el cambio de denominación del Comercio, por la conveniencia de corregir la terminología y responder al carácter socialista claramente anejado en el punto de Madrid.

Satisficieron ambas Tesis y el Sr. Ollé hizo varios datos apoyativos del aumento de cinco millones y medio-



que por motivaciones de carácter legal, es innecesario hablar de tener el propuesto presupuesto de gastos, siendo suficientemente importante lo anterior, los obtenidos en el actual ejercicio; diciendo de aquí la novedad de que este acuerdo no trae a la Comisión de Hacienda a los efectos indicados por el Sr. Fernández Ollé.

Una debiendo más bien comprender que acuerdo de la palabra, se acordó proceder al informe.

Voto en contra el Sr. Briz, por considerar que el acuerdo no adoptado resulta discioso; y los Sres. Espuña, Esteban, Fernández Páez, Roldán y Gómez, en contra de la totalidad de las conclusiones propuestas por la Comisión.

Considerando el desacuerdo de los señores que constituyen el orden del día, el Sr. Pijo informó de la Presidenta se le facilitaron los siguientes documentos:

Lista de juntas del ramo de Hacienda

públicas desde 1º de Julio a 31 de Marzo de 1891 a 70, y las de igual periodo de 1890 a 71, que comprende, sin más, en particular, arrendamientos y servicios urbanos; resultado comparativo del importe de juntas por consumo, suministro, mises y su totalidad, y relación de detalle de los datos que se citan en dichos dos periodos de tiempo, separada mente cada uno.

El Sr. Presidente solicitó que se pudiéran aclaraciones del Sr. Gobernador que interroga, dando las ordenes oportunas a la dirección de Hacienda, para que facilitase el examen de las listas de juntas por ser lo único dependiente en cuya poder abrían.

El Sr. Gobernador aplicóse preguntando si las autoridades que existían para no continuarse los órdenes que se establecían ejecutando en lo calle del Cardenal Cisneros suspendidas por la Dirección de Vías públicas municipales o virreinal. Se comunicó de un Sr. Concejal, e informóse con la respectiva causa, así como los perjuicios al vecindario de



aquella zona de la población, como el ejercicio municipal por los alcaldes que se fait d'material ejecutado el gusto.

El Sr. Presidente aplicóse que bien lo que en parte apuró el ciudadano en lo ejercicio de las obras cumplidas por el Ayuntamiento, es a los que se refiere el Sr. Gobernador, a verificadas en dicho caso, siendo luego aplicaría el alto del Sr. Concejal de vías de Vías públicas, para que curse la interrupción de los mismos.

El Sr. Fernández Ceballos, cumpliendo lo anterior pregunto formulando para el Sr. Gobernador, y respondió que las obras que se establecían ejecutando en lo calle de la Constitución, como de los demás, una ejecución de obras, e virtud de acuerdo del Ayuntamiento y otras de reiteración del aprobado de lo mismo que se quisiera edificar o ejecutar siempre que hubiese materiales suficientes, y como medio de los establecer a los trabajos que se verificaban por iniciativa del Sr. Alcalde Presidente, preguntó al que estos trabajos motivado la suspensión de las referidas obras, en ejecución en cumplimiento

se al Dr. Alcalde como en oportunuo o
avviniente de su delegado el Dr. Conde
jel Director de Hacienda pública, e informar
pues únicamente por la autoridad del Dr.
Gobernante de Alcalde del distrito, con re-
sulto perjuicio en concepto de S. L. de los
intereses municipales y del vecindario.

El Dr. Gobernante comunicó que en
papel habiéndole formulado una denun-
cia por lo contrario al Dr. Alcalde del dis-
trito respectivo, por su parte se ordenó se
instruyese el oportunuo expediente para
penitenciar lo he hecho oficio de la
municipal, por cuya razón se considera-
rá en el oficio de no abilitar en aquél
cualquier juicio alguno respecto al
particular si han de credérse las acusacio-
nes en su contra que en oficio de una
funcionaria especial, pudiendo sinco-
nseñar que la autoridad del Dr. Tomás
de Celis de dar las órdenes a que se
había optado y establecido acuerdo
del Ayuntamiento, servir estable-
cidas, y que las que no resulten es-
te acuerdo, se hagan de su fiscal
poder, sobre el sijeronantes, quedó de-



mayor cumplimiento su contenido se efectuaran,
en beneficio de los intereses del vecindario
y fueren efectuadas.

El Dr. Gobernante como cumplimiento
de lo que publicó dio algunas explicaciones
acerca de los errores que habían mo-
tivado la suspensión de las obras que se
estaban ejecutando en la calle del Comandante
Clemente, significando que lo malo e
incorrecto el anterior hasta entonces y
que en dar las órdenes que constituyeron
la denuncia que se formulaba en el oficio
del Dr. Gobernante de Alcalde del distrito del
Ayuntamiento, manifestando a la vez que la
ejecución de las obras autorizadas por el
Ayuntamiento no se ejecutaban previamente
a el orden de fechas en que el acuerdo se
firma, dice el de la mayor urgencia y ne-
cessidad de los mismos, en lo imposibili-
dad de efectuarlo todas de una vez.

Como el Dr. Tomás de Celis, mif-
tiendo, comenzaron a ejecutar de los amay-

que en su cumplido determinaron la inter-
rupción de las obras de referencia, el Dr.
Presidente suspendió la ejecución por ha-
ber heredado los libros reglame-
ntarios.

Resarcirase lo sucedido a los
seis y treinta minutos de la tarde.

El Presidente.

Juan Brion El Secretario.

Rafael Salazar

Juan Brion Gregorio Manzanero

Manuel Martínez

Dr. Jiménez

Juárez Pinto

Juan Brion Castro

Castro Malo Gabo

José M. Espinosa

Federico Puga Monroy

Juan Brion Monroy

C. Robles

Monroy